memoria región de murcia 24

# 4. políticas activas de empleo y protección al desempleo

2024 mrm

# 4.1. POLÍTICA DE FOMENTO DEL EMPLEO

## 4.1.1. MARCO GENERAL

Las políticas activas de empleo (PAE) en España cuentan con un desarrollo normativo que emana en su base de la *Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo* (BOE de 1 de marzo de 2023 en su texto original), que, en su artículo 2.2, las define literalmente como "*el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo*". La ordenación, el desarrollo y el seguimiento de los programas y medidas que las integran se encomiendan a la Agencia Española de Empleo, aún por constituir, por lo que sus funciones, mientras tanto, las asume el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Sin embargo, la transferencia de las competencias sobre empleo a las Comunidades Autónomas es casi plena, lo que otorga a los servicios autonómicos de empleo la gestión y el desarrollo de las PAE en su ámbito competencial.

La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo vigente para el cuatrienio 2021-2024 establece siete ejes de desarrollo de las PAE: 1) orientación; 2) formación; 3) oportunidades de empleo; 4) oportunidades de empleo para personas con discapacidad; 5) igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; 6) emprendimiento; 7) mejora del marco institucional. Las directrices para alcanzar los objetivos de la citada estrategia, así como los indicadores de evaluación de su grado de cumplimiento, se concretan con carácter anual en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno (PAFED).

El PAFED de 2024 incluye, en términos netos[1], 89 servicios y programas, siete menos que en el plan anual precedente. La CARM se hace cargo de 62, cuatro más que en 2023, de los que 49 son comunes al Sistema Nacional de Empleo (SNE) y 13

1 El dato agregado no equivale a la suma del número de servicios y programas, pues un mismo servicio/programa puede ser adoptado por más de un servicio regional de empleo.

son propios. La dotación total para financiar las actuaciones del PAFED 2024 es de 6.389 millones, de los que 2.572 millones, la misma cuantía que en 2023, se distribuyen entre las Comunidades Autónomas, con la excepción del País Vasco. A la CARM se le asignan 73,1 millones, nuevamente un 2,8% del total autonómico. Los componentes 19 *Plan Nacional de Competencias Digitales* y 23 *Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) también inspiran la financiación de determinados proyectos laborales que se pueden catalogar como PAE, pero, en 2024, no constan reuniones de conferencias sectoriales para su distribución territorial[2].

## 4.1.2. PRINCIPALES PROGRAMAS

La CARM ejecuta la mayor parte de las PAE en la Región de Murcia, aunque su financiación mediante fondos propios es minoritaria, prevaleciendo la que procede de la Administración General del Estado (AGE) o de la Unión Europea. Desde su creación en 2002, el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de la Comunidad Autónoma, es la referencia en la Región de Murcia sobre las competencias en fomento del empleo, formación en el ámbito laboral e intermediación, dentro de las que se encuentran la gestión directa de determinadas PAE, esencialmente de orientación, intermediación y servicios a empresas, y el proceso integral de convocatorias de concesión de ayudas cuando su gestión se otorga a otros agentes institucionales, como empresas, entidades locales e instituciones sin fines de lucro. Cuando estas políticas se enfocan a la economía social y a las empresas de inserción, las competencias son de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, actualmente en la estructura de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social. En cuanto a los programas de fomento de las relaciones laborales, entre los que se incluyen actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, su competencia la asume la Dirección General de Trabajo de la citada consejería. En el ámbito local, no debe olvidarse el papel del SEPE en la gestión de la subvención a los Consejos Comarcales de Empleo para el fomento del empleo agrario.

Desde su constitución, son diversas las líneas sobre fomento del empleo a cargo del SEF. Algunas con una larga tradición, como la que promueve el empleo autónomo o para personas con discapacidad, sea en el mercado ordinario, en el de los centros especiales de empleo (CEE) o mediante formas innovadoras –así se llaman programas que ya arrastran varias convocatorias pasadas, como el de empleo con apoyo y el de gabinetes de orientación e inserción laboral-, no experimentan modificaciones sobre las convocatorias de 2023. Dentro de las ayudas a la contratación indefinida, se nota la influencia de la nueva Ley de Empleo, cuyo marco influye en la incorporación de líneas nuevas, como las destinadas a personas en paro de especial atención –en este caso, más que la propia línea, lo novedoso es la incorporación de nuevos colectivos- y menores de 30 años, así como los incentivos a la contratación indefinida en municipios de menos de 10.000 habitantes, *Retorno Talento* –para personas tituladas en España que vuelven del extranjero para su contratación- y *Talento Fuerzas Armadas* –para militares de tropa o marinería que finalizan su compromiso castrense al cumplir 45 años-. Los programas mixtos de empleo y formación (PMEF), fórmula de formación en alternancia con el empleo en la que la cualificación de las personas en paro se orienta a ocupaciones relacionadas con actividades de utilidad pública o de inte-

2 La financiación de instalaciones que se integran en la Red Estatal de Centros de Capacitación Digital, vinculada al primero de los componentes citados, no debe encuadrarse en lo laboral, sino en lo educativo.

rés general y social, pasan a denominarse programas experienciales, si bien las cuatro convocatorias de 2024 conservan rasgos anteriores, como que sus beneficiarios sean corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, sin cabida para el sector empresarial, y que dos de ellas sean de carácter general, mientras que las otras dos se encuadran en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Más concretamente, hay una convocatoria más que en 2023, al recuperarse la del SNGJ para entidades sin ánimo de lucro. Dentro de los programas de fomento del desarrollo local, se pueden mencionar algunas novedades. Aparece el programa *Mi primer empleo*, para la contratación de personas tituladas en paro e inscritas en el SNGJ para adquirir la primera experiencia laboral vinculada a su titulación o cualificación, así como competencias y habilidades sociales y profesionales, con subprogramas para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, si bien la convocatoria de 2024 sólo cubre el primero. El programa para el fomento territorial del empleo sustituye al de agentes de empleo y desarrollo local (AEDL), incorporando la posibilidad de subvencionar la elaboración de estudios territoriales para el impulso de proyectos integrados de reequilibrio territorial y económico, aunque no se lleva a cabo en 2024. Quedan los programas habituales de inserción laboral por la vía del empleo público local, sin convocatoria para entidades sin ánimo de lucro –en 2024, se ejecuta la publicada en 2023-. En cuanto a los programas de fomento de la inserción laboral, consta una nueva convocatoria de servicios de atención personalizada para parados de larga duración, mientras que hay una primera edición para proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral, con financiación del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y para proyectos de mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral con financiación de fondos estructurales de la Unión Europea, está última pendiente de concesión en el ejercicio de referencia.

Una cuestión que se observa en lo que concierne a las ayudas del SEF es que pierden fuerza las que se ejecutan con cargo al PRTR. En 2024, sólo permanece la de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. De todos modos, cabe interpretar que algunos de los programas mencionados en el párrafo anterior, que encuentran otras vías de financiación, son una continuación de los que abriga este mecanismo europeo. El programa *Mi primer empleo*, con financiación del FSE+, parece heredar el de primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas, que se convoca entre 2021 y 2023, si bien extendiendo su alcance a las entidades sin ánimo de lucro. Y los proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral, con un objeto similar al de proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad que se orientan a colectivos vulnerables.

En el ámbito de las competencias de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, las subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de la economía social mantienen los mismos programas, no así cuando la concesión es directa. Permanece la financiación de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 y se crea un programa de apoyo a actividades en el marco de *Murcia 2025 Capital Española de la Economía Social*, pero desaparecen la convocatoria para acciones en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia, con las tres universidades regionales como beneficiarias, y la de Academia de Emprendimiento en Economía Social, *hub* de vanguardia y Observatorio de Economía Social de la Región de Murcia. En el campo de las empresas de inserción, la convocatoria no incluye las líneas sobre divulgación y comunicación y la de reequilibrio financiero. Por último, la Dirección General de Trabajo no introduce nuevas líneas.

La tabla 4.1 resume los contenidos esenciales de los programas resultantes.

## TABLA 4.1.
## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO GESTIONADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2024

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento del empleo autónomo** | | | |
| Subvenciones para el fomento del empleo autónomo. | Realización, por parte de personas en paro, de una actividad económica por cuenta propia en jornada a tiempo completo que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Autónomos. | Mujeres; personas con discapacidad o en situación de exclusión social; hombres menores de 30 años o mayores de 45 años; personas paradas de larga duración; personas perceptoras del IMV o renta mínima de inserción; víctimas de violencia de género o de terrorismo. | Varones: menores de 30 años, de 45 a 54 años o de 30 a 44 años parados de larga duración, 6.000 euros; otras situaciones, 8.000 euros. Mujeres: en general, 7.000 euros; otras situaciones, 9.000 euros. |
| Capitalización de las prestaciones por desempleo. | Financiación de proyectos de autoempleo o emprendimiento asociados a la capitalización de la prestación por desempleo. | Personas perceptoras de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, que se encuentren en alguno de estos casos: socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral de forma estable; autónomos, sea de forma individual o que se incorporen a una sociedad mercantil y, para ello, hayan capitalizado el 100% de la prestación para realizar una aportación al capital social. | Cuotas satisfechas al régimen de la Seguridad Social correspondiente o mutua profesional durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo, pudiendo llegar al 50% en cotizaciones al Régimen Especial de Autónomos o mutua profesional o, si realiza por cuenta ajena, al 100%. |
| Fomento del autoempleo juvenil (cuota cero). | Ayuda al mantenimiento de la actividad económica desarrollada a tiempo completo, con obligación de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para las personas beneficiarias. | Personas beneficiarias del SNGJ en el momento de alta. | Cuota cero: subvención de las cuotas abonadas a la Seguridad Social. En 2023 y 2024, no se convocan ayudas para el establecimiento. |
| Fomento del autoempleo de desempleados de larga duración (cuota cero). | | Parados de larga duración inscritos en las oficinas de empleo del SEF en el momento de alta. | |
| Cuota cero ampliada | Establecimiento como trabajadores autónomos por primera vez o por reincoporación | Personas que se dan de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por primera vez o más de dos años después de la última vez de alta en el mismo. En el caso de mujeres autónomas, en determinados supuestos, en los dos años siguientes a la fecha efectiva del cese anterior. | 2.920 euros |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento de la contratación indefinida** | | | |
| Contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención. | Contratación indefinida a tiempo completo o a tiempo parcial con una jornada mínima de un 50% de la de tiempo completo. Colectivos beneficiarios: parados de larga duración; parados en prácticas no laborales; mujeres víctimas de violencia de género o de trata de seres humanos, de explotación sexual o laboral y en contextos de prostitución; víctimas de terrorismo; personas beneficiarias de la RMI o IMV; personas en riesgo de exclusión social; mujeres con hijos menores de cuatro años. | Empresas y autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia.<br>Si la persona en paro está en prácticas no laborales, deben haber transcurrido al menos seis meses desde su inicio. | Subvención por contrato indefinido: a tiempo completo, entre 5.500 y 11.350 euros; a tiempo parcial, entre 2.750 y 5.675 euros. |
| Contratación estable de menores de 30 años. | Contratación indefinida a tiempo completo, o a tiempo parcial con una jornada mínima de un 50% de la de tiempo completo, de menores de 30 años inscritos en el SNGJ. | Empresas y autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia. | Subvención por contrato indefinido: a tiempo completo, entre 5.000 y 8.050 euros; a tiempo parcial, entre 2.500 y 4.025 euros. |
| Contratación indefinida en municipios de menos de 10.000 habitantes. | Contratación indefinida a tiempo completo, o a tiempo parcial con una jornada mínima de un 50% de la de tiempo completo, de personas contratadas por empresas ubicadas en municipios de menos de 10.000 habitantes. | Empresas y autónomos con centro de trabajo en los siguientes municipios: Abanilla, Albudeite, Aledo, Blanca, Campos del Río, Librilla, Lorquí, Moratalla, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea, Villanueva del Segura. | Subvención por contrato indefinido: a tiempo completo, entre 4.000 y 6.400 euros; a tiempo parcial, entre 2.000 y 3.200 euros. |
| Fomento para la conversión de contratos formativos en indefinidos | Contratación indefinida a tiempo completo, o a tiempo parcial con una jornada mínima de un 50% de la de tiempo completo, de personas contratadas mediante modalidades formativas. | Empresas y autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia. | Subvención por contrato indefinido: a tiempo completo, entre 5.000 y 5.500 euros; a tiempo parcial, entre 2.500 y 2.750 euros. |
| Prácticas no laborales (Garantía Juvenil) | Ayudas a la financiación de prácticas no laborales realizadas por personas beneficiarias del SNGJ en el marco del RD 1543/2011. | Empresas y autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia, previa firma de un convenio de colaboración con el SEF. | Entre 2.000 y 2.200 euros por joven en prácticas, no pudiendo estar por debajo del 110% del IPREM mensual vigente. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento de la contratación indefinida (cont.)** | | | |
| Retorno Talento | Contratación indefinida a tiempo completo, o a tiempo parcial con una jornada mínima de un 50% de la de tiempo completo, de personas tituladas en España que retornan del extranjero para su contratación. | Empresas y autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia. | Subvención por contrato indefinido: a tiempo completo, entre 5.500 y 8.600 euros; a tiempo parcial, entre 2.750 y 4.300 euros. |
| Talento Fuerzas Armadas | Contratación indefinida a tiempo completo, o a tiempo parcial con una jornada mínima de un 50% de la de tiempo completo, de militares de tropa o marinería que finalizan su compromiso con las FFAA al cumplir 45 años. | Empresas y autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia. | Subvención por contrato indefinido: a tiempo completo, entre 4.000 y 6.400 euros; a tiempo parcial, entre 2.000 y 3.200 euros. |
| **Fomento del desarrollo local** | | | |
| Inserción laboral (empleo público local). | Contratación directa de personas en paro para la ejecución de obras o servicios de interés general y social. | Entidades de la Administración Local de la Región de Murcia y organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes. | Costes laborales de las personas contratadas, entre 24.937,50 y 41.562,50 euros/año, con la consiguiente reducción en caso de contrato a tiempo parcial (mín. 50% jornada completa). |
| Fomento territorial del empleo. | Contratación de personal técnico en gestión de desarrollo local . | Corporaciones locales de la Región de Murcia, organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas con competencias en promoción de empleo, así como consorcios de empleo y desarrollo local. | Costes laborales del personal técnico en gestión de desarrollo local contratado a tiempo completo, con un máximo de 33.250 euros por contrato y año, pudiéndose incrementar un 30% en proyectos destinados a mujeres víctimas de violencia de género. |
| Mi primer empleo. | Contratación de personas tituladas en paro e inscritas en el SNGJ para adquirir la primera experiencia laboral vinculada a su titulación o cualificación, así como competencias y habilidades sociales y profesionales. | Corporaciones locales de la Región de Murcia, incluidos organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas, y entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica suficiente para la ejecución del proyecto. | Costes laborales de los trabajadores contratados, con un máximo anual determinado según el grupo de cotización. |
| **Fomento del empleo agrario (SEPE)** | | | |
| Fomento del empleo agrario (Consejos Comarcales de Empleo). | Contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para ejecutar proyectos de interés general y social en zonas rurales deprimidas. | Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas. | Costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento de la inserción laboral** | | | |
| Servicios de atención personalizada para parados de larga duración. | Financiación de Servicios de Atención Personalizada (SAP), configurados como prestación de servicios de atención a las personas en paro de larga duración: información laboral y profesional; activación; prospección y orientación; apoyo activo a la inserción laboral. | Entidades sin fines de lucro con experiencia en acciones de activación, información, orientación laboral o asistencia al autoempleo. | Costes laborales del personal tutor necesario para la ejecución de las acciones, hasta un límite de 33.000 euros anuales si es a jornada completa, más otros gastos (desplazamientos, personal administrativo de apoyo, materiales, soporte técnico informático…). |
| Proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral. | Mejora de la ocupabilidad e impulso de la inserción laboral de integrantes de estos colectivos, mediante el diseño de itinerarios individuales y personalizados de empleo con acciones de: orientación; asistencia; asesoramiento; formación; práctica laboral; movilidad geográfica para búsqueda de empleo y fortalecimiento de habilidades sociales. | Corporaciones locales de la Región de Murcia, incluidos organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas, y asociaciones, fundaciones y otras entidades privadas, radicadas en la Región de Murcia, dedicadas, o con experiencia demostrada, a la formación e/o inserción laboral de los colectivos vulnerables. | Costes salariales del personal necesario para la ejecución de las acciones según cuantías de referencia; coste de las acciones de formación para el empleo según módulo económico y límite máximo; coste de las acciones y ayudas facilitadoras hasta un máximo de 1.200 euros por participante; costes de formación y funcionamiento que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, hasta un 10% del gasto total. |
| Proyectos de mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral con financiación de fondos estructurales de la UE. | Cofinanciación de proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que cuenten con financiación procedente de fondos estructurales de la Unión Europea y que contribuyan a mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral en la Región de Murcia. | Entidades sin fines de lucro con fines adecuados a la realización de las actividades incluidas en el proyecto cofinanciado. | Desde un máximo del 25% de la parte no cofinanciada, con un límite de 30.000 euros por proyecto, hasta uno del 75%, con un límite de 75.000 euros por proyecto. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento de la alternancia entre empleo y formación** | | | |
| Programas experienciales de carácter general (entidades locales). | Proyectos mixtos de empleo-formación de carácter temporal, orientados a la cualificación de las personas en paro participantes en ocupaciones preferentemente relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o naturales, la eficiencia energética y las energías renovables, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social. El alumnado participante es contratado desde el inicio del proyecto mediante un contrato de formación en alternancia. En el caso de los programas dirigidos a personas beneficiarias del SNGJ, el personal participante deberá estar en paro y tener entre 18 y 29 años. | Entidades locales de la Región de Murcia, organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas. | Costes salariales del personal formador, directivo y de apoyo; demás gastos de formación y funcionamiento; costes salariales derivados de los contratos de formación en alternancia; servicio de intérprete de lengua de signos. |
| Programas experienciales (entidades sin ánimo de lucro). | | Entidades sin ánimo de lucro, radicadas en la Región de Murcia, competentes para llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios propuestos en el proyecto. | |
| Programas experienciales de carácter específico para personas beneficiarias del SNGJ (entidades locales). | | Entidades locales de la Región de Murcia, organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas. | |
| Programas experienciales de carácter específico para personas beneficiarias del SNGJ (entidades sin ánimo de lucro). | | Entidades sin ánimo de lucro, radicadas en la Región de Murcia, competentes para llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios propuestos en el proyecto. | |
| **Medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** | | | |
| Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. | Atención personalizada a mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados orientados a su capacitación e inserción laboral. | Entidades locales de la Región de Murcia, entidades vinculadas o dependientes de las mismas, entidades locales supramunicipales que atiendan preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes; entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas en paro. | 1.715 euros por mujer atendida, más 2.500 euros por mujer insertada previamente atendida en el mercado de trabajo o que inicie una actividad por cuenta propia, subvencionándose sólo el 20% de las participantes insertadas. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento del empleo para las personas con discapacidad (mercado ordinario de trabajo)** | | | |
| Contratación indefinida de personas con discapacidad (RD 1451/1983). | Fomento de la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad. Cubre también la transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento del empleo y de los contratos formativos. | Empresas del mercado ordinario de trabajo que tengan el centro de trabajo en la Región de Murcia. | Discapacidad igual o superior al 33%: 3.907 euros por contrato de trabajo celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa. Capacidad intelectual límite: 2.000 euros. Reducción proporcional a la jornada pactada si el contrato es a tiempo parcial. |
| Contratación indefinida de personas con discapacidad (RD 818/2021). | Fomento de la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad (incompatible con la ayuda equivalente según RD 1451/1983). Cubre también la transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento del empleo, de los contratos formativos y de los contratos de duración determinada. | Empresas del mercado ordinario de trabajo que tengan el centro de trabajo en la Región de Murcia. | Con carácter general, 5.500 euros; mujer o mayor de 45 años, 6.000 euros. Personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: con carácter general, 7.000 euros; mujer o mayor de 45 años, 7.500 euros. Principales requisitos: a) discapacidad igual o superior al 33%; b) la contratación debe implicar incremento neto de plantilla. Reducción proporcional a la jornada pactada si el contrato es a tiempo parcial. |
| Contratación indefinida de personas con discapacidad procedentes de enclaves laborales o por parte de autónomos, cooperativas o sociedades laborales (RD 818/2021). | Fomento de la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad procedentes de enclaves laborales o por parte de autónomos o determinadas entidades de la economía social. | Centros especiales de empleo (enclaves laborales), autónomos, cooperativas y sociedades laborales. | Con carácter general, 7.500 euros; mujer o mayor de 45 años, 8.000 euros. Personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: con carácter general, 9.000 euros; mujer o mayor de 45 años, 9.500 euros. Reducción proporcional a la jornada pactada si el contrato es a tiempo parcial. En el caso de autónomos, cooperativas y sociedades laborales, sólo por la contratación del primer empleado. La contratación debe implicar incremento neto de plantilla. |
| Adaptación del puesto de trabajo en contratos con trabajadores con discapacidad. | Subvención de la adquisición de activos nuevos de inmovilizado material directamente relacionada con la adaptación, dotación o eliminación de barreras arquitectónicas y de equipos de protección personal con el fin de evitar riesgos laborales a las personas trabajadoras con discapacidad contratadas. | Empresas del mercado ordinario de trabajo que tengan el centro de trabajo en la Región de Murcia. | Ayuda por persona contratada: colectivos en el ámbito del RD 1541/1981, 901 euros; en el ámbito RD 818/2021, 1.800 euros. No puede superar el coste de la inversión realizada. El contrato laboral debe ser indefinido, temporal de fomento del empleo o formativo de duración no inferior a doce meses; también de duración determinada no inferior a doce meses en el ámbito del RD 818/2021. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento del empleo para las personas con discapacidad (formas innovadoras)** | | | |
| Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad. | Realización de acciones para la inserción laboral de personas con discapacidad: técnicas de búsqueda de empleo, orientación laboral, acompañamiento a la inserción, ayudas al empleo, acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo. Subprogramas: (1) Empleo con apoyo; (2) Gabinetes de orientación e inserción laboral . | Entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, de atención a personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual, con trastorno del espectro del autismo o sensorial o con discapacidad física y/u orgánica. Estas entidades, además, deben haber suscrito un convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo o, con condiciones adicionales, estar autorizadas como agencias de colaboración. | Costes laborales del personal técnico contratado, con la titulación e idoneidad suficientes, para la realización de las acciones previstas en este programa; otros costes, sin superar el 10% de los costes anteriores. |
| **Fomento del empleo para las personas con discapacidad (centros especiales de empleo)** | | | |
| Ayudas para inversión en activos fijos en CEE. | Financiación de activos fijos materiales nuevos destinados a la puesta en marcha de proyectos generadores de empleo para personas con discapacidad y que sean cubiertos con puestos de trabajo estables. | CEE de la Región de Murcia. | Máximo 15.600 euros por cada nuevo contrato indefinido, incluida transformación contractual, a jornada completa, sin que en ningún caso rebase el coste real justificado por la inversión inversión. |
| Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo en CEE. | Mantenimiento de los puestos de trabajo creados para personas con discapacidad en los CEE a través de la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas. | CEE de la Región de Murcia. | Máximo 1.800 euros por puesto de trabajo que se adapte a las necesidades del personal con discapacidad, sin que en ningún caso rebase el coste real justificado. |
| Ayudas para sufragar parcialmente los costes salariales de los CEE. | Subvención parcial del coste salarial correspondiente al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los CEE. | CEE de la Región de Murcia. | 55% del SMI vigente (60% en mujeres y mayores de 45 años) si el contrato es indefinido, 50% si es temporal con duración mínima de un mes. Si la discapacidad es física o sensorial con un grado inferior al 65%, el porcentaje es de un 50% y un 40% respectivamente. |
| Unidades de apoyo a la actividad profesional. | Modernización de los servicios de ajuste personal y social de los CEE de la Región de Murcia. | CEE de la Región de Murcia. | Costes laborales del personal de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE, con el límite de 1.440 euros por trabajador con discapacidad contratado a tiempo completo por el CEE, con reducción proporcional si el contrato es a tiempo parcial. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento de las relaciones laborales y prevención de riesgos laborales** | | | |
| Centrales sindicales. | Desarrollar actividades de promoción sociolaboral, sindical y de formación de trabajadores u otras dentro de los fines propios de las organizaciones beneficiarias. | Organizaciones sindicales. | Financiación de gastos de personal, corrientes y por prestación de servicios y de gestión a sus afiliados. En ningún caso se podrá sufragar gastos electorales originados por la celebración de elecciones sindicales. |
| Organizaciones empresariales. | Desarrollar actividades de promoción empresarial, sociolaboral y de formación de empresarios y trabajadores u otras dentro de los fines propios de las organizaciones beneficiarias. | Organizaciones empresariales que no formen parte de la economía social. | Financiación de gastos de personal, corrientes y por prestación de servicios y de gestión a sus asociados. |
| Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales. | Realización de campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares con el fin de difundir y fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Región de Murcia.<br>Estas actuaciones han de ser realizadas o dirigidas por personal técnico con formación superior en prevención de riesgos laborales, así como gratuitas para sus destinatarios directos. | Organizaciones empresariales, centrales sindicales y entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté vinculado a la prevención de riesgos laborales. | Máximo 7.500 euros por solicitud. |
| Promoción de actividades en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales. | Realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de los siguientes ejes de acción: difusión e información; asistencia técnica; formación; promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. | Entidades intersectoriales y sectoriales integradas en las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. | Máximo por una única solicitud comprensiva: entidades intersectoriales, 326.000 euros; entidades sectoriales, 20.000 euros. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento de la economía social (subvenciones en concurrencia competitiva)** | | | |
| Empleo en cooperativas y sociedades laborales. | Incorporación de socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa de asalariados de la sociedad, desempleados, asalariados de sociedades mercantiles incorporados y menores de 30 años. | PYME de economía social con domicilio fiscal en la Región de Murcia. Se excluyen: a) las participadas por empresas privadas en al menos un 25% del capital social; b) las que operen en determinados sectores -pesca y acuicultura, productos agrícolas (producción primaria, transformación y comercialización en determinados casos), ETT, agencias de colocación-; c) las dedicadas a actividades relacionadas con la exportación; d) las condicionadas a la utilización de productos nacionales. | Si la aportación supera los mil euros, 7.000 euros en el caso general, 8.500 si mujer, 9.500 si persona en riesgo de exclusión, 10.000 si parado menor de 30 años y 11.500 si persona con discapacidad. Ayuda prorrateable si la aportación no supera los mil euros. Máximo una ayuda por persona y hasta 6 socios incorporados. |
| Aportaciones en economía social. | Financiación de las aportaciones dinerarias, desembolsadas en su totalidad, realizadas por cada socio trabajador que constituya la sociedad y/o incremente su capital social en cuantía no inferior a 3.000 euros. | | Hasta 25% del capital suscrito y desembolsado, con un máximo de 4.000 euros por socio. Máximo una ayuda por persona y hasta 6 socios incorporados. |
| Inversiones en economía social. | Financiación de inversiones en activos fijos nuevos o de segunda mano si el proveedor es una empresa dedicada a la venta y/o adecuación de bienes usados, así como los intereses generados por los préstamos destinados a la inversión subvenible. | | Hasta 30% de la inversión y hasta 50% de los intereses, con un máximo de 40.000 euros y de un 50% del valor de la inversión subvenible. La entidad solicitante debe disponer de fondos de al menos un 25% de la inversión subvenible. |
| Asistencia técnica en economía social. | Subvención de la asistencia técnica prestada a cooperativas y sociedades laborales para su constitución. | Organizaciones empresariales de economía social de la Región de Murcia. | Hasta 1.000 euros por asistencia técnica y empresa asistida. |
| Organizaciones empresariales en economía social. | Fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas de la economía social en la Región de Murcia para la representación y defensa de sus intereses, el desarrollo de fines comunes y la difusión de su labor en la sociedad. | | Financiación de gastos de personal, gastos corrientes y gastos por prestación de servicios y de gestión a asociados, así como los gastos derivados de acciones de difusión de las actividades de las empresas de economía social.<br>Subvención máxima por expediente, en euros: a) por número de empresas asociadas, entre 50.000 y 246.000; b) según media de trabajadores fijos, entre 5.500 y 80.000. |

| Programa | Objeto | Beneficiarios | Ayuda |
|---|---|---|---|
| **Fomento de la economía social (concesiones directas)** | | | |
| Proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024. | Ejecución de proyectos específicos para el desarrollo de las acciones incluidas en el Pacto por la Economía Social | Organizaciones empresariales de economía social firmantes del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024: ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR. | Entre 21.600 y 100.000 euros por organización. Asignación total: 301.100 euros. |
| Actividades en el marco de Murcia 2025 Capital Española de la Economía Social. | Apoyo para la ejecución de proyectos específicos para visibilizar las contribuciones de las empresas de economía social a la sociedad y a la economía murciana y consolidar su papel como motor de desarrollo regional. | Organizaciones empresariales de economía social firmantes del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024: ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR. | Entre 23.253 y 107.652 euros por organización. Asignación total: 325.000 euros. |
| **Empresas de inserción** | | | |
| Creación y/o mantenimiento de empleo de personas en riesgo o situación de exclusión social. | Creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en riesgo o situación de exclusión social. | Empresas de inserción (Ley 44/2007). | Hasta el 80% del SMI correspondiente al último día de 2023 en hombres y hasta el 90% del SMI citado en mujeres, referida a un contrato de 12 meses a jornada completa, ajustable a la duración y jornada del contrato. |
| Creación y/o mantenimiento de empleo de personal técnico de producción y/o acompañamiento. | Contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y/o acompañamiento para tutelar la actividad productiva, proporcionar el adiestramiento laboral a las personas en el proceso de inserción y asistir y acompañar en el desempeño del trabajo remunerado. | Empresas de inserción (Ley 44/2007). | Hasta 2.500 euros por cada puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa vinculado, ajustable a la duración y jornada del contrato, con un máximo de 20.000 euros por técnico contratado. Se excluyen los contratos de personal técnico suscritos con jornada inferior al 50% y con un número de puestos de inserción acompañados superior a 8. |
| Visibilización de la labor de las empresas de inserción al servicio de la sociedad | Visibilizar la labor que realizan las empresas de inserción, de forma que la sociedad conozca las ventajas de la inserción laboral de las personas en riesgo o situación de exclusión al adquirir sus productos y servicios y, en segundo lugar, conseguir concienciar al resto de empresas del mercado ordinario para que promuevan la constitución de nuevas empresas de inserción. | Empresas inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de la Región de Murcia. | Entre 1.000 y 11.375 euros por proyecto. Financiación total: 51.000 euros. |

Nota: el programa de fomento del empleo agrario a través de los Consejos Comarcales de Empleo es competencia del SEPE; el resto, de la CARM.

Fuente: elaboración propia a partir de la normativa reguladora.

**GRÁFICO 4.1.**
**EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS MEDIANTE LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2002-2024** (Millones de euros)

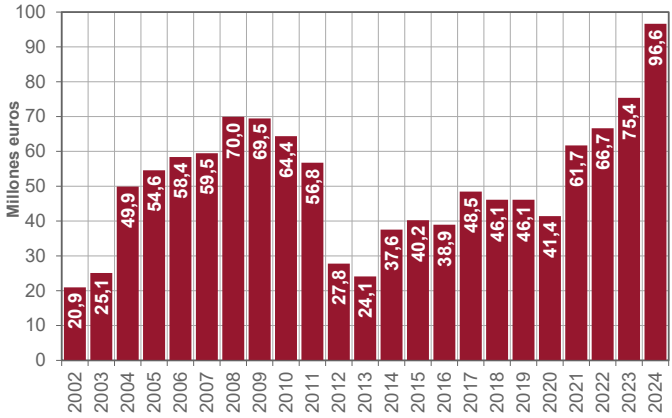


Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Autónomos y Economía Social (CARM), D.G. Trabajo (CARM), Dirección Provincial del SEPE en Murcia y elaboración propia.

## 4.1.3. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN 2024

El vigoroso impulso de la política de fomento del empleo en la Región de Murcia emerge como conclusión principal tras el estudio realizado. El crecimiento anual de la financiación pública es uno de los más pronunciados de la serie histórica y el importe total, próximo a los cien millones de euros, constituye su máximo. En concreto, son 96,6 millones en 2024, en torno a 21 más que en el ejercicio previo, lo que se traduce en una tasa interanual del 28,2%. El foco de esta expansión se localiza en los programas de fomento de desarrollo local y experienciales, aunque también se puede citar el papel de las ayudas al trabajo autónomo. La cifra de beneficiarios suma 11.141[3], lo que implica a su vez un ascenso sobre 2023.

La mayor cuantía se destina a los programas experienciales. En 2024, asciende a 28,4 millones, cuando no traspasa los veinte millones en el año anterior, resultando el incremento de un 43,8% en términos relativos. Casi tres de cada diez euros (29%) consignados en este tipo de políticas se destina a estos programas de alternancia entre la formación y el empleo. Los programas experienciales de carácter general de los que son beneficiarias las entidades locales de la Región de Murcia se adjudican

3 No procede computar beneficiarios en las subvenciones orientadas a las relaciones laborales, mientras que no constan datos sobre personal contratado en el desarrollo de los proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables.

## TABLA 4.2.
## SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO. 2024

| | Importe (miles de euros) | % | Beneficiarios |
|---|---|---|---|
| **Fomento del trabajo autónomo** | **15.486,8** | **16,0** | **3.749** |
| Establecimiento de autónomos varios colectivos | 8.337,1 | 8,6 | 1.197 |
| Cuota cero ampliada | 6.278,0 | 6,5 | 2.150 |
| Establecimiento autónomos jóvenes beneficiarios SNGJ. Cuota cero | 572,8 | 0,6 | 264 |
| Establecimiento autónomos parados larga duración. Cuota cero | 298,9 | 0,3 | 138 |
| **Subvenciones cuotas Seg. Social capitalización prestación desempleo** | **109,2** | **0,1** | **241** |
| **Fomento de la contratación indefinida** | **3.589,8** | **3,7** | **774** |
| Contratación indefinida varios colectivos | 2.961,8 | 3,1 | 583 |
| Conversión contratos formativos | 405,3 | 0,4 | 85 |
| Prácticas no laborales SNGJ | 222,8 | 0,2 | 106 |
| **Integración de personas con discapacidad** | **17.193,6** | **17,8** | **2.933** |
| Centros Especiales de Empleo (CEE) | 14.579,9 | 15,1 | 2.609 |
| CEE. Ayudas para coste salarial (1) | 14.139,0 | 14,6 | 2.564 |
| *De iniciativa social* | *6.437,8* | *6,7* | *1.146* |
| *De iniciativa empresarial* | *7.701,2* | *8,0* | *1.418* |
| CEE. Ayudas para creación de empleo | 440,9 | 0,5 | 45 |
| *De iniciativa social* | *38,4* | *0,0* | *4* |
| *De iniciativa empresarial* | *402,5* | *0,4* | *41* |
| Unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE (2) | 606,0 | 0,6 | 79 |
| Empleo con apoyo a personas (2) | 964,8 | 1,0 | 40 |
| Gabinetes de orientación e inserción laboral (2) | 350,0 | 0,4 | 10 |
| Contratación indefinida de trabajadores con discapacidad | 692,9 | 0,7 | 194 |
| **Programas fomento de desarrollo local** | **16.053,0** | **16,6** | **1.647** |
| Empleo Público Local (3) | 2.661,8 | 2,8 | 183 |
| Mi primer empleo | 4.222,1 | 4,4 | 123 |
| Empleo local con entidades sin ánimo de lucro (3) | 1.651,6 | 1,7 | 104 |
| Fomento territorial del empleo | 1.463,0 | 1,5 | 44 |
| Consejos Comarcales de Empleo (SEPE) | 6.054,5 | 6,3 | 1.193 |
| **Programas experienciales** | **28.407,1** | **29,4** | **1.084** |
| Con entidades locales | 17.057,9 | 17,7 | 630 |
| Con entidades sin fin de lucro | 3.000,0 | 3,1 | 144 |
| SNGJ entidades locales | 6.456,2 | 6,7 | 245 |
| SNGJ entidades sin fin de lucro | 1.893,0 | 2,0 | 65 |
| **Servicio de atención personalizada** (4) | **1.059,4** | **1,1** | **25** |
| **Proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables** (5) | **5.992,2** | **6,2** | |
| **Economía social** (6) | **6.519,9** | **6,7** | **566** |
| **Empresas de inserción** | **698,4** | **0,7** | **103** |
| Creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo | 550,9 | 0,6 | 86 |
| Contratación y/o mantenimiento de personal técnico | 147,5 | 0,2 | 17 |
| **Relaciones laborales** (7) | **1.487,8** | **1,5** | |
| **Medidas en el marco del PRTR** | **42,6** | **0,0** | **19** |
| **Total** | **96.639,8** | **100,0** | **11.141** |

(1) Como personas beneficiarias, sólo se contemplan las personas en plantilla con discapacidad.
(2) Como personas beneficiarias, se contempla el personal contratado: a) en unidades de apoyo, técnico y encargado; b) en otros servicios, de coordinación, técnico, de orientación y de preparación.
(3) Convocatoria de 2023, ejecutado en 2024.
(4) Como personas beneficiarias, sólo se contemplan los técnicos contratados.
(5) No especifica personal contratado para desarrollar los proyectos.
(6) Como personas beneficiarias, se contemplan los trabajadores objeto de subvención en las líneas de empleo y aportaciones.
(7) Cifra de personas beneficiarias no disponible.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Autónomos y Economía Social (CARM), D.G. Trabajo (CARM), Dirección Provincial del SEPE en Murcia y elaboración propia.

por un montante total de 17,1 millones, casi la mitad más que en 2023. En cuanto a su ámbito personal, abarca 630 participantes. Las corporaciones más destacadas en cuanto a volumen de fondos son el Ayuntamiento de Murcia, el de Lorca y el de Molina de Segura, con 1,7 millones en concesiones cada uno, por delante de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena, con 1,1 millones. Cuando el sector público local desarrolla estos programas en el marco del SNGJ, las concesiones suman 6,5 millones, para la contratación de 245 trabajadores, destacando los que asume la citada agencia del Ayuntamiento de Cartagena, igualmente con 1,1 millones. Las entidades sin ánimo de lucro son objeto de sendas convocatorias de carácter general y, tras la ausencia del ejercicio precedente, en el marco del SNGJ, cubriendo entre ambas 4,9 millones de euros en concepto de concesión y 209 participantes.

Los programas de integración de personas con discapacidad concentran 17,1 millones, un 5,6% más que en 2023, un ritmo menor que el del total. Su peso relativo en este es de un 17,8%, con lo que se retrae más de tres puntos porcentuales en un año. También decrece la cifra de personas beneficiarias, quedándose en 2.933. Los CEE son nuevamente la figura esencial en su funcionamiento, con un montante de 14,6 millones. Casi todo, concretamente 14,1 millones, se destina a financiar los costes salariales de las 2.564 personas en plantilla con discapacidad, de los que 1.418 corresponden a centros de iniciativa empresarial y 1.146 a iniciativa social. El resto, que se cuantifica en 440.900 euros, un 24% menos que en el ejercicio anterior, se consigna a ayudas para la creación de empleo en forma básicamente de subvenciones para inversión fija, que se vinculan al sostenimiento de 45 puestos de trabajo. La información estadística sobre las ayudas a los costes salariales de los CEE revela la composición del empleo protegido, con 1.536 personas con discapacidad física, 763 con discapacidad psíquica y 265 con discapacidad sensorial, mientras que los efectivos sin discapacidad ascienden a 548. El cuadro de las ayudas a los CEE se completa con las de las unidades de apoyo a la actividad profesional, con el fin de sostener los costes laborales derivados de la contratación indefinida de su personal, que suponen 606.000 euros y benefician a 79 técnicos. Dentro de las formas innovadoras, las concesiones para el empleo con apoyo a personas con discapacidad se computan en casi un millón de euros y afectan a 40 beneficiarios, mientras que los gabinetes de orientación e inserción laboral perciben 350.000 euros, que sufragan el coste de diez trabajadores de perfil especializado. En cuanto a las subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad, su importe agregado es de 692.900 euros, en torno a un tercio menos que en 2023, facilitando la incorporación de 194 personas al mercado ordinario de trabajo, un 70,6% de los cuales padece una discapacidad física y/u orgánica.

La progresión fulgurante de los programas de fomento del desarrollo local se materializa en un montante de 16,1 millones de euros, un 60,7% más que en el año anterior. Esta financiación respalda el empleo de 1.647 personas. Aparece en escena el programa *Mi primer empleo*, cuya edición inicial arroja un volumen de concesiones cifrado en 4,2 millones. Esta actuación, en un principio sólo para corporaciones locales, tiene el fin de propiciar su primera experiencia laboral, con el requisito de estar vinculada a la titulación o cualificación, a las personas contratadas, junto con competencias y habilidades sociales y profesionales. La previsión de contratación laboral en esta edición es de 123 personas, siendo las entidades beneficiarias 38 Ayuntamientos, más la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena, y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña. Esta iniciativa no empequeñece la primacía de los Consejos Comarcales de Empleo, que capitaliza el programa de fomento de empleo agrario del SEPE, que, en su convocatoria más reciente, suma nuevamente 6,1 millones en cuanto al monto adjudicado y 1.193 per-

sonas beneficiarias. Con el fin de financiar los costes laborales de los trabajadores contratados para ejecutar proyectos de interés general y social, así como para favorecer su formación y práctica profesional, cubre casi la mitad de los municipios regionales, siendo los que más empleo generan mediante estas ayudas Lorca (197 trabajadores), Cieza (160), Totana (151) y Moratalla (105). Los programas de empleo público local del SEF para entidades locales reciben 2,7 millones, lo que significa un 11% menos que en 2023, limitándose su alcance a la contratación temporal de 183 beneficiarios. En cuanto a los que se dotan para entidades sin ánimo de lucro, las concesiones ascienden a 1,7 millones, con el objeto de contratar 104 personas. El programa de fomento territorial del empleo, que adapta el de AEDL, se restringe en su convocatoria de 2024 a la contratación de personal técnico en gestión de desarrollo local, sin extender todavía su esfera a la financiación de estudios territoriales. Ejecutado inicialmente en 1,5 millones, permite emplear a 44 personas beneficiarias.

Las ayudas para el fomento del empleo autónomo prolongan su evolución ascendente. El importe concedido es de 15,5 millones, un 16% del total, con una expansión del 13,4% sobre el año 2023. En cuanto a la cifra de personas beneficiarias, es de 3.749, también más alta que la precedente. Su composición es de 1.887 varones, con algo más de siete millones en concesiones, y 1.862 mujeres, a quienes se consignan 8,4 millones, con lo que, más allá de las cuantías monetarias, se observa un giro, ya que, en 2023, las mujeres beneficiarias fueron mayoría.

Al desglosar estas ayudas, sobresale la línea de fomento para el establecimiento de trabajadores autónomos. Con un total de 8,3 millones en concesiones, se eleva un 12,7% sobre el del ejercicio anterior. La cifra de personas beneficiarias es de 1.197, igualmente superior, que se desglosa en 474 varones y 723 mujeres. En tres programas, las adjudicaciones cruzan el umbral del millón de euros. En primer lugar, el de personas en paro menores de 30 años, con 2,7 millones y 424 personas beneficiarias, de los que son 237 hombres y 187 mujeres. A continuación, el de mujeres paradas de entre 30 y 45 años, con 2,2 millones en concesiones y 319 beneficiarias. Completa esta franja el programa de personas en paro de entre 45 y 55 años, con 1,3 millones y 204 beneficiarios, con un reparto por sexos al 50%. Por debajo del millón de euros en concesiones, reproduciéndose la imagen de 2023, están los programas para personas en paro de más de 55 años, parados de larga duración de entre 45 y 54 años, personas con discapacidad, parados de larga duración de entre 30 y 45 años y colectivos en riesgo de exclusión social.

El otro pilar de las ayudas al autoempleo son los programas basados en la cuota cero, que cubren las cotizaciones abonadas por el autónomo a la Seguridad Social. La línea de cuota cero ampliada ya llega a un importe de adjudicaciones que suma 6,3 millones, con destino a 2.150 personas, que se distribuyen en 1.230 hombres y 920 mujeres. También dentro de la cuota cero hay un programa en el marco del SNGJ, en que las concesiones suman 572.800 euros, con 264 personas beneficiarias, de las que 137 son hombres, frente a 127 mujeres, y otro para parados de larga duración, que no llega a los 300.000 euros, con 138 personas beneficiarias, de las que 92 son mujeres.

La distribución territorial de las ayudas para el establecimiento y de cuota cero explicita claramente a Murcia, que acapara un 30% del importe agregado de las concesiones, como el municipio en la mejor posición, por delante de Cartagena (9,4%) y Lorca (6%), siendo otros ámbitos relevantes Molina de Segura, Yecla, Mazarrón y Águilas.

Para acabar con la descripción de las convocatorias de fomento del empleo por cuenta propia, sólo falta mencionar la de subvenciones de las cuotas sociales me-

**TABLA 4.3.**
**DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO. 2024**

| | Miles de euros | | | Beneficiarios | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Ambos sexos | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| ***Fomento establecimiento trabajadores autónomos*** | **3.044,0** | **5.293,1** | **8.337,1** | **474** | **723** | **1.197** |
| Personas paradas menores de 30 años | 1.422,0 | 1.309,0 | 2.731,0 | 237 | 187 | 424 |
| Mujeres paradas 30-45 años | | 2.235,1 | 2.235,1 | | 319 | 319 |
| Hombres parados larga duración 30-45 años | 216,0 | | 216,0 | 36 | | 36 |
| Personas paradas 45-55 años | 614,0 | 714,0 | 1.328,0 | 102 | 102 | 204 |
| Personas paradas mayores 55 años | 344,0 | 477,0 | 821,0 | 43 | 53 | 96 |
| Personas paradas larga duración 45-54 años | 200,0 | 360,0 | 560,0 | 25 | 40 | 65 |
| Personas con discapacidad | 224,0 | 99,0 | 323,0 | 28 | 11 | 39 |
| Personas en riesgo de exclusión social | 24,0 | 99,0 | 123,0 | 3 | 11 | 14 |
| ***Cuota Cero ampliada*** | **3.591,6** | **2.686,4** | **6.278,0** | **1.230** | **920** | **2.150** |
| ***Jóvenes beneficiarios SNGJ. Cuota Cero*** | **305,2** | **267,6** | **572,8** | **137** | **127** | **264** |
| ***Parados larga duración. Cuota Cero*** | **99,0** | **199,8** | **298,9** | **46** | **92** | **138** |
| **Total programas fomento trabajo autónomo** | **7.039,9** | **8.446,9** | **15.486,8** | **1.887** | **1.862** | **3.749** |

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

diante la capitalización de la prestación por desempleo, longeva, pero tradicionalmente modesta. La de 2024 apenas se ejecuta en 109.200 euros, dirigidos a 241 personas.

En un segundo plano, con una tendencia marcadamente estacionaria, las ayudas para el fomento de la contratación indefinida incluso padecen una leve regresión interanual. En 2024, su importe de 3,6 millones de euros es un 2,7% menor que el del ejercicio anterior, a pesar de que la cifra de 774 personas beneficiarias sí supone un avance. Mejora en términos relativos el peso de las mujeres, protagonistas en 410 contratos bonificados, frente a 364 hombres. El fomento de la contratación indefinida materializado en la firma de nuevos contratos se acerca a los tres millones de euros, en esta ocasión un 2,2% más que en 2023. La cifra de trabajadores favorecidos es de 583, que se desglosa en 315 mujeres y 268 varones. En esta convocatoria, vuelve a ser la línea de menores de 30 años la que, con notable diferencia sobre las demás, capitaliza el programa, con 1,6 millones –un montante, sin embargo, un 21,5% inferior al de la anualidad precedente- y 354 beneficiarios, concretamente 194 varones y 160 mujeres. De forma más comedida, entre 100.000 y 300.000 euros en cuanto a volumen de concesiones por línea, están las de menores de 30 años con titulación (49 personas beneficiarias), mujeres con hijos de hasta cuatro años (44), personas en prácticas no laborales (36) y varias para parados de larga duración, bien mayores de 52 años (32), en general (32) o mayores de 45 años (16). Casi testimoniales, se citan las de personas en riesgo de exclusión social, inscritas en el desempleo 24 meses sin interrupción, víctimas de violencia de género, contratadas en centros de trabajo en municipios de menos de 10.000 habitantes y perceptoras de la renta mínima de inserción o el ingreso mínimo vital. A pesar de estar previstas en la convocatoria, no hay concesiones en *Retorno Talento* y *Talento Fuerzas Armadas*, así como para víctimas del terrorismo y para mujeres víctimas de trata o en contexto de prostitución. Hay otras convocatorias cuyo objeto es la conversión de contratos formativos en fijos y las prácticas no laborales en el marco del SNGJ. En la primera, su importe, de 405.300 euros, nuevamente retrocede frente al de 2023, mientras que la cifra de beneficiarios

**TABLA 4.4.**
**DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. 2024**

| | Miles de euros | | | Beneficiarios | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Ambos sexos | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| **Fomento de la contratación indefinida** | **1.320,5** | **1.641,3** | **2.961,8** | **268** | **315** | **583** |
| Personas paradas de larga duración | 46,0 | 113,3 | 159,3 | 10 | 22 | 32 |
| Personas paradas de larga duración mayores de 45 años | 30,0 | 77,5 | 107,5 | 4 | 12 | 16 |
| Personas paradas de larga duración mayores de 52 años | 96,0 | 145,2 | 241,2 | 12 | 20 | 32 |
| Personas perceptoras de RMI o IMV | | 4,7 | 4,7 | | 1 | 1 |
| Personas inscritas 24 meses sin interrupción | 9,0 | 27,0 | 36,0 | 1 | 5 | 6 |
| Menores de 30 años | 901,0 | 722,9 | 1.623,9 | 194 | 160 | 354 |
| Menores de 30 años con titulación | 98,3 | 143,6 | 241,8 | 21 | 28 | 49 |
| Centros de trabajo en municipios de menos de 10.000 hbs. | 6,0 | 8,8 | 14,8 | 2 | 2 | 4 |
| Víctimas violencia de género | | 18,7 | 18,7 | | 3 | 3 |
| Mujeres con hijo menor de 4 años | | 272,0 | 272,0 | | 44 | 44 |
| Personas en riesgo de exclusión social | 29,8 | 14,0 | 43,8 | 4 | 2 | 6 |
| Personas en prácticas no laborales | 104,5 | 93,8 | 198,3 | 20 | 16 | 36 |
| **Conversión de contratos formativos en indefinidos** | **210,0** | **195,3** | **405,3** | **44** | **41** | **85** |
| **Prácticas no laborales SNGJ** | **104,0** | **118,8** | **222,8** | **52** | **54** | **106** |
| **Total programa fomento de la contratación** | **1.634,5** | **1.955,3** | **3.589,8** | **364** | **410** | **774** |

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación.

es de apenas 85, concretamente 44 varones y 41 mujeres. En la segunda, las resoluciones favorables acumulan 222.600 euros, para la incorporación de 52 varones y 54 mujeres.

Las ayudas a la contratación indefinida son un ejemplo más de concentración territorial. El municipio de Murcia, al que se asigna un millón y medio de las mismas, sustenta una participación del 42,2%, siete puntos porcentuales más en un año. A continuación, en el intervalo 100.000-300.000 euros, se encuentran Yecla (7,1%), Cartagena (6,8%), Lorca (6,5%), Molina de Segura (5,4%), Alcantarilla (3,3%) y Totana (2,9%).

Aunque todavía lejos de los montantes consignados hasta 2011 –en ocasiones, como en 2009, en que se impulsan hasta los 12,6 millones-, las ayudas para el fomento de la economía social recuperan terreno en cierta medida. En 2024, están por encima de los 6,5 millones, un 7% más en un año. El programa más dotado acostumbra a ser el de fomento del empleo en cooperativas o sociedades laborales a través de la incorporación de socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa, con 2,5 millones en la anualidad de referencia, a pesar de que retrocede un 10,3%. La línea de inversiones en economía social se eleva a 1,7 millones, con lo que se incrementa en un 16,3%, la única dentro de las de concurrencia competitiva que lo hace. El resto, como en la línea de empleo, disminuyen: en la de organizaciones empresariales, con 833.300 euros, a una tasa del –2,3%; en la de aportaciones, a una del –10,6%; en la de asistencia técnica, un –22,6%. Los programas de empleo y aportaciones contribuyen al sostenimiento de 566 empleos. Dentro de las concesiones directas, aparecen las resoluciones que se enmarcan en el Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 y en la capitalidad española de la economía social, con un importe en cada una de ellas cuya suma supera los 300.000 euros. El municipio de Murcia concentra una cuarta parte de las concesiones competitivas a empresas, destacando también la relevancia de Lorca y Águilas.

**GRÁFICO 4.2.**
**EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. 2004-2024** (Miles de euros y TVA en %)

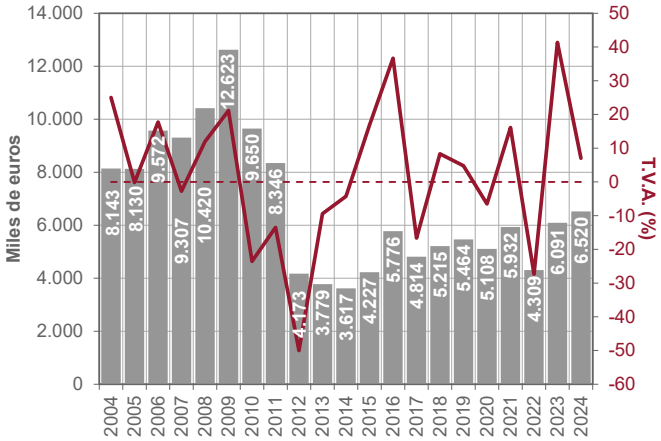


Fuente: D.G. Autónomos y Economía Social (CARM) y elaboración propia.

**TABLA 4.5.**
**DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. 2024**

| | Importe | | Var. 23/24 |
|---|---|---|---|
| | Miles euros | % | (%) |
| Empleo en cooperativas y sociedades laborales | 2.535,5 | 38,9 | -10,3 |
| Aportaciones en ES | 750,0 | 11,5 | -10,6 |
| Inversiones en ES | 1.710,0 | 26,2 | 16,3 |
| Asistencia técnica en ES | 65,0 | 1,0 | -22,6 |
| Organizaciones empresariales en ES | 833,3 | 12,8 | -2,3 |
| Pacto por la ES RM 2021-2024 | 301,1 | 4,6 | (1) |
| Capitalidad española de la ES. Murcia 2025 | 325,0 | 5,0 | (2) |
| **Total** | **6.519,9** | **100,0** | **7,0** |

(1) No convocada en 2023.
(2) Primera convocatoria en 2024.

Fuente: D.G. Autónomos y Economía Social (CARM).

Los programas de fomento de la inserción laboral sustentados en acciones de apoyo cuentan con sendas convocatorias de servicios de atención personalizada para parados de larga duración, con un importe que supera el millón de euros que se aplica para la contratación de 25 tutores, y de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral, de mayor cuantía presupuestaria, cercana a los seis millones, de nueva creación, si bien parece que la financiación ministerial reemplaza la del PRTR. Las actuaciones en el marco del plan antedicho son residuales, quedando una partida de 42.600 euros, destinada a la atención de 19 beneficiarias, en la línea de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano. Cierran las actuaciones de la CARM las ayudas de fomento de las relaciones laborales y de prevención de los riesgos laborales (1.487.800 euros) y las que se destinan a empresas de inserción (698.400 euros).

### 4.1.4. ANÁLISIS TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN Y AL NIVEL DE RENTA

Sobre muchas de las actuaciones en materia de fomento del empleo, los órganos y unidades competentes en las concesiones vinculadas facilitan información desglosada por municipios. Este tratamiento ayuda a estimar el impacto local de estas ayudas, que, en función de los indicadores con las que se contrastan sus montantes agregados, puede ser principalmente poblacional, laboral, económico, etc.

Teniendo en cuenta que hay que descontar las adjudicaciones en las que, si bien consta el municipio, hace referencia al de emplazamiento de la sede de una entidad cuyo ámbito geográfico es de mayor amplitud –aquí, se incluyen organizaciones empresariales, sindicatos, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro-, la información con la que se puede trabajar para conocer el impacto se expone en función del organismo concedente, detallando la relativa a economía social de forma separada:

- En el caso del SEF: a) todas las líneas sobre fomento del empleo autónomo y de la contratación indefinida; b) las ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad; c) dentro de los programas de fomento del desarrollo local, el de empleo público local de 2023 que se ejecuta en 2024, *Mi primer empleo* y el de fomento territorial del empleo, en los dos primeros con la excepción de los que se otorgan a mancomunidades; d) los programas experienciales que gestionan las entidades locales.

- En el caso del SEPE, las ayudas a los Consejos Comarcales de Empleo.

- En materia de economía social, los programas de empleo en cooperativas y sociedades laborales, aportaciones en economía social e inversiones en economía social, en los que las entidades beneficiarias son empresas, agregándose de forma adicional las subvenciones de cuotas a la Seguridad Social por la capitalización del desempleo.

Por no contar con municipio de referencia en la documentación facilitada o, como se menciona anteriormente, por corresponder a entidades de ámbito supramunicipal, se descartan en el análisis:

- Subvenciones a CEE, incluidas unidades de apoyo a la actividad profesional, empleo con apoyo y gabinetes de orientación e inserción laboral.

- Programas de fomento del desarrollo local en los que las entidades beneficiarias son mancomunidades o entidades sin ánimo de lucro.

## TABLA 4.6.
## DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO. 2024

| | Fomento contratación indefinida (1) | | Fomento del empleo autónomo | | Contratación indefinida personas con discap. | | Consejos Comarcales de Empleo (2) | | Desarrollo local (3) | | Economía social (4) | | Programas experienciales (5) | | Total | | Población |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | % R.M. |
| Abanilla | | | 49,4 | 0,3 | 7,5 | 1,1 | | | 144,9 | 1,8 | 20,5 | 0,4 | 280,7 | 1,2 | 503,0 | 0,8 | 0,4 |
| Abarán | 10,2 | 0,3 | 159,4 | 1,0 | 7,8 | 1,1 | 287,2 | 4,7 | 159,1 | 2,0 | 23,3 | 0,5 | 210,9 | 0,9 | 857,9 | 1,4 | 0,8 |
| Águilas | 52,6 | 1,5 | 468,5 | 3,0 | | | | | 242,3 | 3,0 | 501,2 | 9,8 | 561,4 | 2,4 | 1.825,9 | 2,9 | 2,4 |
| Albudeite | | | 2,9 | 0,0 | | | 114,5 | 1,9 | 136,0 | 1,7 | | | 561,4 | 2,4 | 814,8 | 1,3 | 0,1 |
| Alcantarilla | 117,9 | 3,3 | 373,9 | 2,4 | 21,7 | 3,1 | | | 83,3 | 1,0 | 229,2 | 4,5 | 279,9 | 1,2 | 1.105,9 | 1,8 | 2,8 |
| Alcázares, Los | 6,6 | 0,2 | 171,6 | 1,1 | | | | | 147,5 | 1,8 | 24,0 | 0,5 | 561,4 | 2,4 | 911,1 | 1,5 | 1,2 |
| Aledo | | | 12,8 | 0,1 | | | 22,8 | 0,4 | 127,4 | 1,6 | | | 280,7 | 1,2 | 443,8 | 0,7 | 0,1 |
| Alguazas | 14,8 | 0,4 | 136,3 | 0,9 | | | | | 153,2 | 1,9 | 9,2 | 0,2 | 561,4 | 2,4 | 874,8 | 1,4 | 0,6 |
| Alhama de Murcia | 56,8 | 1,6 | 310,2 | 2,0 | 16,6 | 2,4 | 194,7 | 3,2 | 195,3 | 2,4 | 39,2 | 0,8 | 172,5 | 0,7 | 985,4 | 1,6 | 1,5 |
| Archena | 37,1 | 1,0 | 201,4 | 1,3 | 9,8 | 1,4 | 343,8 | 5,7 | 171,2 | 2,1 | 55,0 | 1,1 | 561,4 | 2,4 | 1.379,7 | 2,2 | 1,3 |
| Beniel | | | 40,3 | 0,3 | 3,9 | 0,6 | | | 155,7 | 1,9 | 109,3 | 2,1 | | | 309,1 | 0,5 | 0,7 |
| Blanca | 14,1 | 0,4 | 58,8 | 0,4 | 3,6 | 0,5 | 142,0 | 2,3 | 119,9 | 1,5 | 1,0 | 0,0 | 561,4 | 2,4 | 900,9 | 1,4 | 0,4 |
| Bullas | 20,4 | 0,6 | 125,1 | 0,8 | 17,6 | 2,5 | | | 142,5 | 1,7 | 209,3 | 4,1 | 561,4 | 2,4 | 1.076,3 | 1,7 | 0,7 |
| Calasparra | 3,3 | 0,1 | 99,4 | 0,6 | 3,9 | 0,6 | 328,1 | 5,4 | 115,7 | 1,4 | 75,3 | 1,5 | | | 625,7 | 1,0 | 0,7 |
| Campos del Río | | | 18,9 | 0,1 | | | 70,4 | 1,2 | 135,8 | 1,7 | | | 280,7 | 1,2 | 505,7 | 0,8 | 0,1 |
| Caravaca de la Cruz | 63,4 | 1,8 | 304,6 | 2,0 | 8,0 | 1,1 | 338,0 | 5,6 | 179,5 | 2,2 | 257,0 | 5,0 | 561,4 | 2,4 | 1.712,0 | 2,7 | 1,7 |
| Cartagena | 243,2 | 6,8 | 1.449,7 | 9,4 | 40,0 | 5,8 | | | 803,3 | 9,9 | 265,6 | 5,2 | 2.245,6 | 9,6 | 5.047,5 | 8,1 | 14,0 |
| Cehegín | 45,6 | 1,3 | 242,4 | 1,6 | 5,9 | 0,8 | 208,7 | 3,4 | 84,3 | 1,0 | 42,6 | 0,8 | 280,7 | 1,2 | 910,2 | 1,5 | 0,9 |
| Ceutí | 25,3 | 0,7 | 145,5 | 0,9 | 15,6 | 2,3 | | | 161,0 | 2,0 | 9,5 | 0,2 | 561,4 | 2,4 | 918,3 | 1,5 | 0,8 |
| Cieza | 70,9 | 2,0 | 262,7 | 1,7 | 26,2 | 3,8 | 859,7 | 14,2 | 266,0 | 3,3 | 235,2 | 4,6 | 561,4 | 2,4 | 2.282,2 | 3,6 | 2,2 |
| Fortuna | 7,7 | 0,2 | 162,2 | 1,0 | 3,9 | 0,6 | | | 161,0 | 2,0 | 0,5 | 0,0 | 280,7 | 1,2 | 616,0 | 1,0 | 0,7 |
| Fuente Álamo | 41,9 | 1,2 | 128,4 | 0,8 | 3,9 | 0,6 | | | | | 89,0 | 1,7 | | | 263,2 | 0,4 | 1,2 |
| Jumilla | 59,9 | 1,7 | 228,0 | 1,5 | 15,5 | 2,2 | | | 213,0 | 2,6 | 56,1 | 1,1 | 561,4 | 2,4 | 1.133,9 | 1,8 | 1,7 |
| Librilla | 10,5 | 0,3 | 77,3 | 0,5 | 3,9 | 0,6 | 113,7 | 1,9 | 103,3 | 1,3 | 35,0 | 0,7 | 561,4 | 2,4 | 905,0 | 1,4 | 0,4 |
| Lorca | 232,8 | 6,5 | 935,4 | 6,0 | 26,7 | 3,9 | 1057,7 | 17,5 | 558,9 | 6,9 | 905,1 | 17,7 | 1.964,9 | 8,4 | 5.681,6 | 9,1 | 6,2 |
| Lorquí | 76,5 | 2,1 | 79,2 | 0,5 | 17,6 | 2,5 | | | 118,5 | 1,5 | 21,0 | 0,4 | 280,7 | 1,2 | 593,3 | 0,9 | 0,5 |
| Mazarrón | 45,6 | 1,3 | 506,1 | 3,3 | 10,0 | 1,4 | | | 257,7 | 3,2 | 132,8 | 2,6 | 561,4 | 2,4 | 1.513,5 | 2,4 | 2,3 |
| Molina de Segura | 194,1 | 5,4 | 765,1 | 4,9 | 53,1 | 7,7 | | | 431,6 | 5,3 | 135,6 | 2,7 | 1.964,9 | 8,4 | 3.544,3 | 5,7 | 4,9 |
| Moratalla | | | 151,5 | 1,0 | | | 555,6 | 9,2 | 133,0 | 1,6 | | | 561,4 | 2,4 | 1.401,6 | 2,2 | 0,5 |
| Mula | 14,3 | 0,4 | 227,1 | 1,5 | 13,8 | 2,0 | 333,0 | 5,5 | 160,0 | 2,0 | | | 280,7 | 1,2 | 1.028,9 | 1,6 | 1,1 |

**TABLA 4.6.** (Continuación)

| | Fomento contratación indefinida (1) | | Fomento del empleo autónomo | | Contratación indefinida personas con discap. | | Consejos Comarcales de Empleo (2) | | Desarrollo local (3) | | Economía social (4) | | Programas experienciales (5) | | Total | | Pobla-ción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | Miles euros | % | % R.M. |
| Murcia | 1.514,5 | 42,2 | 4.641,3 | 30,0 | 259,0 | 37,4 | | | 272,2 | 3,3 | 1.221,6 | 23,9 | 1.966,4 | 8,4 | 9.875,1 | 15,8 | 30,1 |
| Ojós | | | 7,8 | 0,1 | | | 31,8 | 0,5 | 61,0 | 0,7 | | | 280,7 | 1,2 | 381,2 | 0,6 | 0,0 |
| Pliego | | | 56,7 | 0,4 | 3,9 | 0,6 | 71,6 | 1,2 | 135,8 | 1,7 | | | 561,4 | 2,4 | 829,4 | 1,3 | 0,3 |
| Puerto Lumbreras | 18,5 | 0,5 | 256,8 | 1,7 | 3,9 | 0,6 | 164,0 | 2,7 | 116,4 | 1,4 | 56,3 | 1,1 | 842,1 | 3,6 | 1.458,1 | 2,3 | 1,1 |
| Ricote | 6,3 | 0,2 | 18,8 | 0,1 | | | 77,6 | 1,3 | 60,9 | 0,7 | 28,5 | 0,6 | | | 192,1 | 0,3 | 0,1 |
| San Javier | 49,1 | 1,4 | 420,7 | 2,7 | 5,4 | 0,8 | | | 236,1 | 2,9 | 92,1 | 1,8 | 561,4 | 2,4 | 1.364,7 | 2,2 | 2,3 |
| San Pedro del Pinatar | 27,8 | 0,8 | 382,0 | 2,5 | 3,9 | 0,6 | | | 124,7 | 1,5 | 5,1 | 0,1 | 280,7 | 1,2 | 824,2 | 1,3 | 1,8 |
| Santomera | 24,3 | 0,7 | 189,2 | 1,2 | 7,8 | 1,1 | | | 161,8 | 2,0 | 28,0 | 0,5 | 561,4 | 2,4 | 972,4 | 1,6 | 1,0 |
| Torre Pacheco | 81,5 | 2,3 | 342,6 | 2,2 | 3,9 | 0,6 | | | 182,9 | 2,2 | 94,8 | 1,9 | | | 705,6 | 1,1 | 2,5 |
| Torres de Cotillas, Las | 21,9 | 0,6 | 174,5 | 1,1 | 17,0 | 2,5 | | | 179,7 | 2,2 | 63,9 | 1,3 | 393,0 | 1,7 | 850,0 | 1,4 | 1,4 |
| Totana | 104,8 | 2,9 | 384,5 | 2,5 | 3,9 | 0,6 | 608,1 | 10,0 | 236,1 | 2,9 | 25,7 | 0,5 | | | 1.363,0 | 2,2 | 2,2 |
| Ulea | | | 18,2 | 0,1 | | | 58,2 | 1,0 | 135,8 | 1,7 | | | 280,7 | 1,2 | 492,9 | 0,8 | 0,1 |
| Unión, La | 21,7 | 0,6 | 109,9 | 0,7 | | | | | 120,1 | 1,5 | | | 561,4 | 2,4 | 813,1 | 1,3 | 1,3 |
| Villanueva del Río Segura | | | 25,7 | 0,2 | | | 73,3 | 1,2 | 124,7 | 1,5 | 0,1 | 0,0 | | | 223,8 | 0,4 | 0,3 |
| Yecla | 254,5 | 7,1 | 564,1 | 3,6 | 47,9 | 6,9 | | | 142,0 | 1,7 | 7,1 | 0,1 | 561,4 | 2,4 | 1.577,0 | 2,5 | 2,3 |
| **R. Murcia** | **3.589,8** | **100,0** | **15.486,8** | **100,0** | **692,9** | **100,0** | **6.054,5** | **100,0** | **8.151,1** | **100,0** | **5.104,7** | **100,0** | **23.514,1** | **100,0** | **62.594,0** | **100,0** | **100,0** |

(1) Incluye fomento de la contratación indefinida, conversión de contratos formativos y prácticas no laborales en el SNGJ.
(2) No incluye crédito sin ejecutar.
(3) Incluye programa de empleo público de 2023 ejecutado en 2024, Mi primer empleo y programa de fomento territorial del empleo, exceptuando cuando las entidades beneficiarias son mancomunidades.
(4) Incluye los programas de empleo en cooperativas y sociedades laborales, aportaciones en economía social, inversiones en economía social y subvenciones de cuotas a la Seguridad Social por la capitalización del desempleo.
(5) Incluye las cantidades concedidas a las entidades locales.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Autónomos y Economía Social (CARM), Dirección Provincial del SEPE en Murcia, Censo Anual de Población (INE) y elaboración propia.

**GRÁFICO 4.3.**
**ÍNDICE MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE LAS AYUDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO. 2024 (R. Murcia=100)** (1)

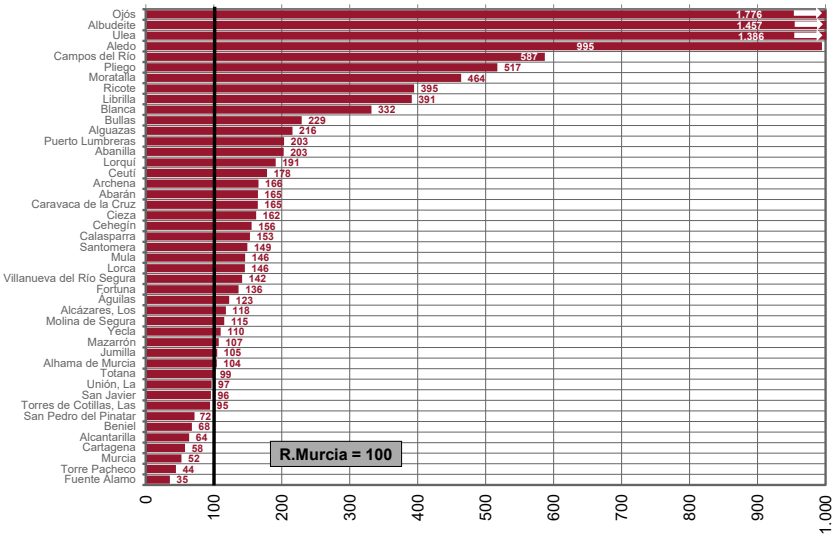


(1) El índice, expresado en tanto por ciento, se calcula como el cociente entre el porcentaje de ayudas recibidas por el municipio respecto al total y el porcentaje de su población sobre la Región de Murcia.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Autónomos y Economía Social (CARM), Dirección Provincial del SEPE en Murcia, Censo Anual de Población (INE) y elaboración propia.

- Programas experienciales a cargo de entidades sin ánimo de lucro.
- Convocatorias de empresas de inserción.
- Servicios de atención personalizada, proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables y, en el marco del PRTR, la línea de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano, al tener las entidades beneficiarias un ámbito de actuación que excede un término municipal en la mayoría de los casos.
- En materia de economía social, los programas de asistencia técnica y de organizaciones empresariales, así como las concesiones directas.
- Ayudas de fomento de las relaciones laborales y de prevención de los riesgos laborales.

Las concesiones descartadas equivalen a un 35,2% de la suma total, con lo que restan 62,6 millones para analizar su repercusión territorial. Este análisis no evalúa la eficiencia de esta política, que requeriría otra metodología, pero permite una aproximación básica cuando se contrasta con indicadores de población y renta con desagregación municipal. Para el primero, se toman los datos del Censo Anual de Población de 2024. Para el segundo, se recurre

**GRÁFICO 4.4.**
**ÍNDICE COMARCAL DE DISTRIBUCIÓN RELATIVA DE LAS AYUDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO E ÍNDICE DE RENTA DISPONIBLE POR HABITANTE. 2024** (1)

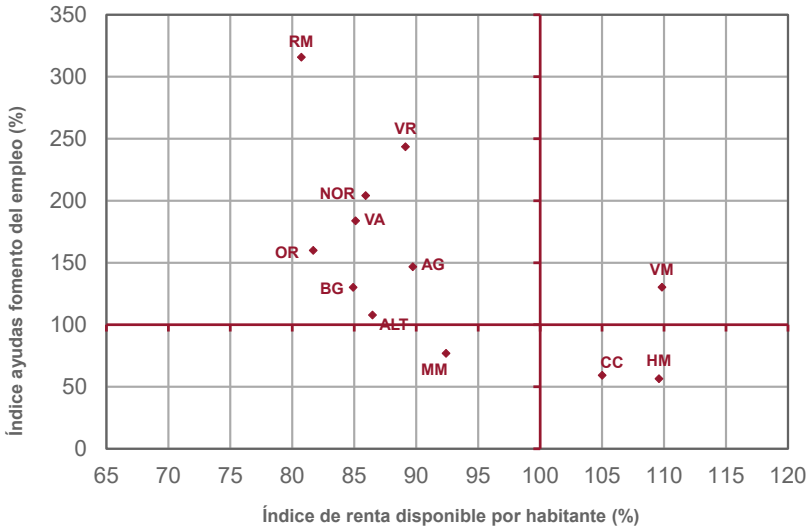


(1) El índice comarcal de ayudas de fomento del empleo se obtiene mediante datos de 2024; el de renta disponible por habitante, con los de 2022. La agrupación de los municipios por comarcas figura al final de la tabla 3.28.

Fuentes: Servicio Regional de Empleo y Formación, D.G. Autónomos y Economía Social (CARM), Dirección Provincial del SEPE en Murcia, Portal Estadístico de la Región de Murcia/AEAT y elaboración propia.

a la renta disponible media por habitante de 2022, cuya fuente primaria es la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que ofrece el Portal Estadístico de la Región de Murcia. La distribución de ayudas por municipios, presentadas por agrupaciones y junto con la distribución de la población, se muestra en la tabla 4.6.

El municipio de Murcia absorbe un 15,8% de las ayudas que se pueden asociar a municipios, con lo que una vez más se sitúa como el que apunta el mayor monto total, pero esta participación pierde casi cuatro puntos en un año, además de carecer de representatividad en comparación con su peso demográfico. También se repite que Lorca, con un 9,1%, esté por encima de Cartagena, con un 8,1%. A continuación, Molina de Segura (5,7%), Cieza (3,6%), Águilas (2,9%), Caravaca (2,7%) y Yecla (2,5%).

Al contrastar el volumen de ayudas con las cifras de población, el resultado tiende a primar a los municipios menos habitados. Tomando como índice de referencia el cociente de los pesos relativos de cada municipio en el total regional que resulta en ambas variables elegidas, sus diez valores más altos se obtienen en municipios de menos de diez mil residentes, con Ojós, Albudeite y Ulea superando el umbral de mil. Términos como Lorca (146) y Molina de Segura (115) son representativos en este campo, lo que no ocurre en once casos, aunque, entre ellos, estén Cartagena (58) y Murcia (52). Sólo en peor posición

que los dos grandes municipios regionales están Torre Pacheco (44) y Fuente Álamo (35).

Cuando el contraste se realiza frente a un indicador de renta, la Memoria del CESRM habitualmente opta por una regresión lineal con datos comarcales en la que la variable explicativa es el índice de renta disponible por habitante, mientras que la de respuesta es el índice de ayudas de fomento del empleo, obtenido a partir del cociente entre el montante de tales ayudas y la población, siendo el valor regional igual a cien para ambos índices. Los últimos datos sobre renta disponible por habitante a escala municipal son de 2022[4]. Se reitera una relación inversa entre ayudas y renta media, siendo el coeficiente de correlación de –0,63, apenas una centésima de diferencia en comparación con la anualidad precedente. Vega Media marca por encima de cien tanto en el índice de ayudas como en el de renta, mientras que Mar Menor está por debajo en ambos, con lo que late cierta desigualdad. Igual que en años anteriores, Huerta de Murcia y Campo de Cartagena, dos de las tres comarcas con mayor nivel de renta disponible por habitante, están por debajo de la media regional en cuanto al índice de ayudas. Entre las comarcas con una renta por habitante menor que la regional, salvo, como se menciona antes, en la marmenorense, el índice de ayudas es superior a cien, sobre todo en Río Mula (316).

## 4.1.5. ACTUACIONES ESTATALES DE FOMENTO DEL EMPLEO

El catálogo de ayudas a la contratación laboral del SEPE experimenta una transformación sustancial, en el marco de las propuestas dispuestas por el PRTR en su componente 23 *Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo*, con la aprobación y entrada en vigor del *Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas* (BOE de 11 de enero de 2023 en su texto original). Aunque, en función de su aplicación financiera, estas ayudas consisten tanto en bonificaciones que aporte el presupuesto del SEPE como en reducciones o exenciones a cargo del presupuesto de la TGSS, su finalidad aconseja proceder a la siguiente estructuración[5]:

- Contratación indefinida en circunstancias de vulnerabilidad social.
- Contratación relacionada con la formación en alternancia.
- Apoyo al empleo en la economía social.
- Conciliación.
- Conversión de contratos formativos y de relevo en indefinidos.
- Apoyo al empleo en determinadas situaciones de incapacidad temporal y enfermedad profesional.
- Contratación por parte de empresas de inserción.
- Ayudas al empleo en determinados sectores y ocupaciones.

4 Para los municipios con menos de mil habitantes, que sólo son Ojós y Ulea en la Región de Murcia, el dato es común, procediendo a adaptar la renta disponible total en función de su población.

5 En la Memoria de 2023, se incluyen tres tablas que exponen las ayudas vigentes a cargo de los presupuestos del SEPE y de la TGSS, según los siguientes criterios: a) que las establezca el citado Real Decreto-ley 1/2023; b) que tengan como objetivo la contratación laboral de personas con discapacidad y se rijan por una normativa anterior a este real decreto-ley; c) otras ayudas a la contratación laboral que asimismo se rijan por una normativa anterior a este real decreto-ley. A lo largo de 2024, sólo se incorpora una modificación, relacionada con la contratación de personas cuidadoras en familias numerosas.

Son diversas las situaciones que permiten ser objeto de este tipo de ayudas, pero muy bajas las cifras de personas beneficiarias. En la Región de Murcia, se registran 1.732 en todo 2024, un 11,7% menos que un año antes. Aunque el decremento en la contratación indefinida bonificada también se observa en España, en este ámbito geográfico es más moderado (–7,8%). La participación murciana en los contratos bonificados en España es de un 3,4%, una décima por debajo de la del año precedente, si bien ligeramente por encima de la que mantiene en la ocupación laboral.

Aunque su trayectoria es descendente, la que se formaliza con personas con discapacidad acapara las ayudas del SEPE a la contratación indefinida. En la Región de Murcia, se registran 1.109 contratos bajo esta modalidad, un 64% del total regional de referencia, si bien son un 12,2% menos que en el año anterior. A pesar de que, al entrar en vigor el Real Decreto-ley 1/2023, se puede entender que la *Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral* ya no esté vigente en lo que concierne a sus preceptos sobre transformaciones contractuales bonificadas, constan 281 contratos regionales bajo este marco, si bien es una tercera parte menos que en 2023. Sí se produce un aumento, a una tasa del 27,5%, en los contratos para personas en paro inscritas doce meses en los últimos dieciocho, que se cifran en 195. Los números son aún más minúsculos, como mucho con dos dígitos, en las conversiones al amparo del citado Real Decreto-ley 1/2023, los contratos con personas inscritas en el SNGJ, los que se establecen con víctimas de determinadas situaciones o con trabajadores en riesgo de exclusión social y los indefinidos por formación en prácticas en empresas.

**TABLA 4.7.**
**CONTRATOS INDEFINIDOS ACOGIDOS A MEDIDAS ESTATALES DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN COLECTIVO DE BONIFICACIÓN. 2024**

| | R. Murcia | | España | | R.M./E. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Número | (%) | Número | (%) | (%) |
| Personas con discapacidad | 1.109 | 64,0 | 33.404 | 64,8 | 3,3 |
| Trabajadores en riesgo de exclusión social | 15 | 0,9 | 616 | 1,2 | 2,4 |
| Víctimas de violencia de género/terrorismo/trata | 16 | 0,9 | 429 | 0,8 | 3,7 |
| Trabajadores en empresas de inserción | 2 | 0,1 | 59 | 0,1 | 3,4 |
| Incorp. <30 años riesgo excl, soc. a emp. inserc. | | 0,0 | 1 | 0,0 | 0,0 |
| Desempleado inscrito 12 meses en últimos 18 | 195 | 11,3 | 4.565 | 8,9 | 4,3 |
| Personas con capacidad intelectual límite | | 0,0 | 22 | 0,0 | 0,0 |
| Reincorporación laboral incapac. cese | | 0,0 | 7 | 0,0 | 0,0 |
| Indefinido formación prácticas empresa | 12 | 0,7 | 247 | 0,5 | 4,9 |
| Indefinido beneficiarios SNGJ | 39 | 2,3 | 1.076 | 2,1 | 3,6 |
| Conversión a indefinido Ley 3/2012 | 281 | 16,2 | 8.304 | 16,1 | 3,4 |
| Conversión a indefinido RDL 6/2016 | | 0,0 | 1 | 0,0 | 0,0 |
| Conversión a indefinido RDL 1/2023 | 63 | 3,6 | 2.800 | 5,4 | 2,3 |
| **Total** | **1.732** | **100,0** | **51.531** | **100,0** | **3,4** |

Fuente: SEPE (Estadística de Contratos) y elaboración propia.

Los contratos indefinidos de fomento del empleo bajo competencia del SEPE benefician en la Región de Murcia a 967 varones y 765 mujeres. La participación relativa en las cifras españolas apenas marca una brecha de una décima en favor de las mujeres. Las personas mayores de 45 años representan un 42,8% de las que son objeto de un contrato indefinido bonificado, elevándose a un 43% entre los varones. Cuando la contratación indefinida bonificada favorece a las personas de más de 45 años, la participación regional es una décima mayor que en el contexto agregado.

**TABLA 4.8.**
**CONTRATOS INDEFINIDOS ACOGIDOS A MEDIDAS ESTATALES DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN SEXO Y EDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2024**

| | Número | | | R.M.(%) | | | % España | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Varones | Mujeres | Total | Varones | Mujeres | Total | Varones | Mujeres | Total |
| < 25 | 195 | 130 | 325 | 20,2 | 17,0 | 18,8 | 3,1 | 3,5 | 3,2 |
| 25-29 | 117 | 107 | 224 | 12,1 | 14,0 | 12,9 | 3,1 | 3,2 | 3,2 |
| 30-39 | 151 | 120 | 271 | 15,6 | 15,7 | 15,6 | 3,3 | 3,3 | 3,3 |
| 40-44 | 88 | 83 | 171 | 9,1 | 10,8 | 9,9 | 3,2 | 3,6 | 3,3 |
| >45 | 416 | 325 | 741 | 43,0 | 42,5 | 42,8 | 3,5 | 3,5 | 3,5 |
| **Total** | **967** | **765** | **1.732** | **100,0** | **100,0** | **100,0** | **3,3** | **3,4** | **3,4** |

Fuente: SEPE (Estadística de Contratos) y elaboración propia.

# 4.2. FORMACIÓN EN EL TRABAJO Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

## 4.2.1. MARCO NORMATIVO Y DE FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO

La base normativa de la formación en el trabajo[6] en España continúa siendo la *Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral*, cuyo artículo 8.1 estructura las iniciativas de referencia: a) formación programada por las empresas para sus trabajadores; b) formación de oferta para personas desempleadas; c) formación de oferta para personas ocupadas; d) otras iniciativas, de entre las que cabe destacar los permisos individuales de formación y la formación en alternancia con el empleo. De forma complementaria, la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de orde-*

6 La Ley Orgánica 3/2022 ya alude a la "formación en el trabajo" en su texto, como así hace también la Ley 3/2023, abandonando o dejando en un segundo plano las menciones a "formación para el empleo", más tradicional. Este texto recurre principalmente a "formación en el trabajo" debido a su uso en las normas de aprobación más reciente.

*nación e integración de la Formación Profesional* lista cinco grados secuenciales para la organización de la oferta del Sistema de Formación Profesional, tres de los cuales, en este orden la acreditación parcial de competencia (grado A), el certificado de competencia (grado B) y el certificado profesional (grado C), en la medida en que vienen a sustituir a los antiguos certificados de profesionalidad y módulos formativos asociados a las unidades de competencia, pueden obtenerse como alumnado de acciones de formación para el trabajo. Como la formación es un eje de las políticas de empleo, también es objeto de atención en la *Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo*.

La cuota de formación profesional nutre la principal fuente de financiación de la formación en el trabajo. Como los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023 se prorrogan para 2024, sigue equivaliendo al 0,7% de la base correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aunque baja al 0,18% en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y al 0,10% en los de Autónomos y Mar. Las aportaciones directas a través de los PGE y los fondos propios de las Comunidades Autónomas constituyen otras vías de financiación, a las que, desde 2021, se une el PRTR. La asignación territorial de fondos se produce en el seno de las conferencias sectoriales competentes. En el seno de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras se asignan a la CARM 22,8 millones de euros, de los que algo más de un 80% corresponde a iniciativas dirigidas a personas en paro. Dentro de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en sendas reuniones de 4 de abril y 11 de junio de 2024, lo que le corresponde a la Región de Murcia para la puesta en marcha de acciones formativas no vinculadas a certificados profesionales suma 30,9 millones, de los que se acentúa que un 58,5% se destina a programas públicos de empleo y formación y un 29,4%, a formación para personas en paro. Aunque hay dos convocatorias en el marco del PRTR en 2024, no constan sesiones de su Conferencia Sectorial para la dotación de convocatorias futuras.

### 4.2.2. FORMACIÓN DE OFERTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La formación de oferta que compete a la CARM la ejecuta el SEF en cuanto a programación, convocatoria, concesión y seguimiento de las ayudas. Su estructura, atendiendo a las convocatorias de 2024 y a las acciones que se ejecuta en tal anualidad de convocatorias anteriores, puede resumirse de la siguiente manera:

a) *Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados*. Hay dos tipos de convocatorias según su financiación proceda del SEPE o del actualmente denominado Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. En el primer caso, se integran los cuatro programas históricos: (1) intersectoriales; (2) de economía social; (3) para autónomos; (4) sectoriales. En el segundo, su objeto es la ejecución de acciones conducentes a la obtención de certificados de competencia y certificados profesionales, dando continuidad a las convocatorias que, desde 2021, se centran en la obtención de los antiguos certificados de profesionalidad.

b) *Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados*. Como en los planes de formación para ocupados, hay dos tipos de convocatorias definidas según su financiación, pero, en las de 2024, ambas contienen los mismos programas de acciones formativas: (1) para personas en paro, con carácter general; (2) dirigidas a personas con discapacidad; (3) adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia 2021-2024, con un subprograma de acciones que ayuden a contribuir a alcanzar los objetivos en materia de igualdad de género, transición ecológica y cohesión social y territorial y otro para el impulso de la transformación digital (*Transición digital*). En 2024, todavía se desarrolla formación para personas en paro con compromiso de

contratación y del programa de módulos, en el marco de convocatorias de ejercicios anteriores.

c) *Proyectos de formación*. Consisten en actuaciones en que la formación dirigida a personas en paro se combina con acciones de apoyo para la formación e inserción laboral. Como en los dos bloques anteriores, se publican dos convocatorias en 2024, según la financiación provenga del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del SEPE. La primera abarca los siguientes programas: (1) programa conducente a la obtención del requisito de acceso a la formación para aquellas personas que no reúnen los requerimientos exigidos en los certificados profesionales de los niveles 2 y 3 de cualificación; (2) formación e inserción laboral para personas en desempleo; (3) *Sectores emergentes*. En los dos últimos programas, un 75% de las horas de formación del proyecto debe dedicarse a una acción que conduzca a la obtención de un certificado profesional. En cuanto a la convocatoria con fondos del SEPE, los programas son: (1) formación e inserción laboral para personas en desempleo con necesidades formativas especiales; (2) formación e inserción laboral para personas en desempleo de larga duración mayores de 45 años; (3) *Emprendiendo*; (4) *Sectores emergentes*.

d) *Acciones de formación no formal financiadas con recursos del PRTR*. También hay dos convocatorias en 2024, dirigida una a la formación en competencias digitales orientadas a mujeres prioritariamente desempleadas y la otra en cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica.

e) *Otras actuaciones*. Aquí se incluyen las acciones de capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, los programas experienciales[7] y la formación para la obtención gratuita de permisos de conducción.

Unos mayores recursos provenientes de la cuota de formación profesional acorde a una mayor afiliación laboral, la voluntad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de expandir la formación vinculada a la tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional y, aunque de forma coyuntural, el PRTR impulsan la formación de oferta ejecutada en la Región de Murcia. En 2024, su financiación suma 32,2 millones de euros, un 2,2% más que en el año anterior (excluida la repercusión de los programas experienciales en ambas anualidades), lo que constituye el montante más elevado desde que se declara la alarma con el coronavirus aunque aún queda lejos de las cantidades del bienio 2009-2010, en torno a los cuarenta millones. Es notable el apoyo de la Administración General del Estado (AGE), que se sitúa en los 29,1 millones, un 4,8% más que en 2023, pero los fondos de la CARM para acciones propias, si bien su sostenimiento procede esencialmente de la Unión Europea, declinan a 3,1 millones. Más reseñable es la cifra de alumnos, ya en 42.800, la mayor desde que existe el SEF. El coste por alumno se contrae nuevamente, contabilizándose en 753 euros.

Una vez más debido a la oferta de su programa general, completada en torno a las 12.000 plazas, la formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados se convierte en la más cursada de las iniciativas de formación del SEF, con 1.083 acciones formativas y 16.319 participantes. Como en ejercicios anteriores a causa de la participación en las acciones intersectoriales de carácter general y en las sectoriales y, más recientemente, por el impacto de la formación ligada a la obtención de certificados de competencia y certificados profesionales, los planes de for-

7 Programas experienciales es la actual denominación de los anteriores programas mixtos de empleo-formación. Se han estudiado en el epígrafe *Fomento del empleo*.

**GRÁFICO 4.5.**
**FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF: FINANCIACIÓN (AGE Y CARM) (1) Y ALUMNOS** (2). **2008-2024**

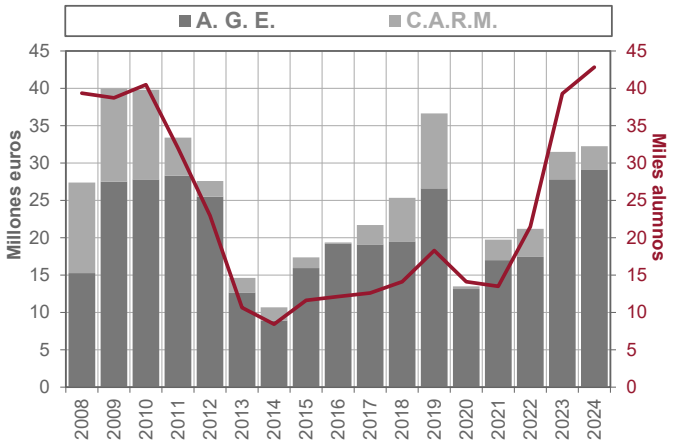


(1) Entre 2018 y 2022, incluye la financiación ejecutada en PMEF.
(2) Se han descontado los datos sobre alumnos referidos a contratos de formación y aprendizaje y a PMEF.

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación y elaboración propia.

**GRÁFICO 4.6.**
**FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF: ALUMNOS FORMADOS SEGÚN INICIATIVA Y ESPECIALIDAD. 2024** (% del total)

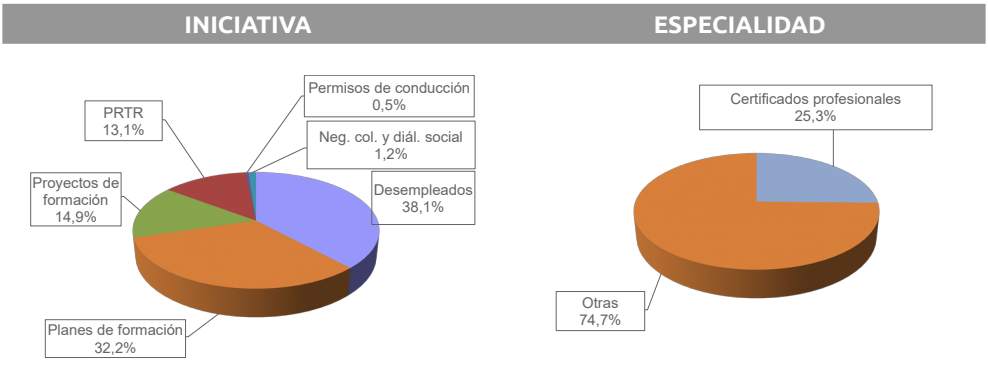


Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación y elaboración propia.

**GRÁFICO 4.7.**
**FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF: ALUMNOS FORMADOS SEGÚN VARIOS CRITERIOS. 2024** (% del total)

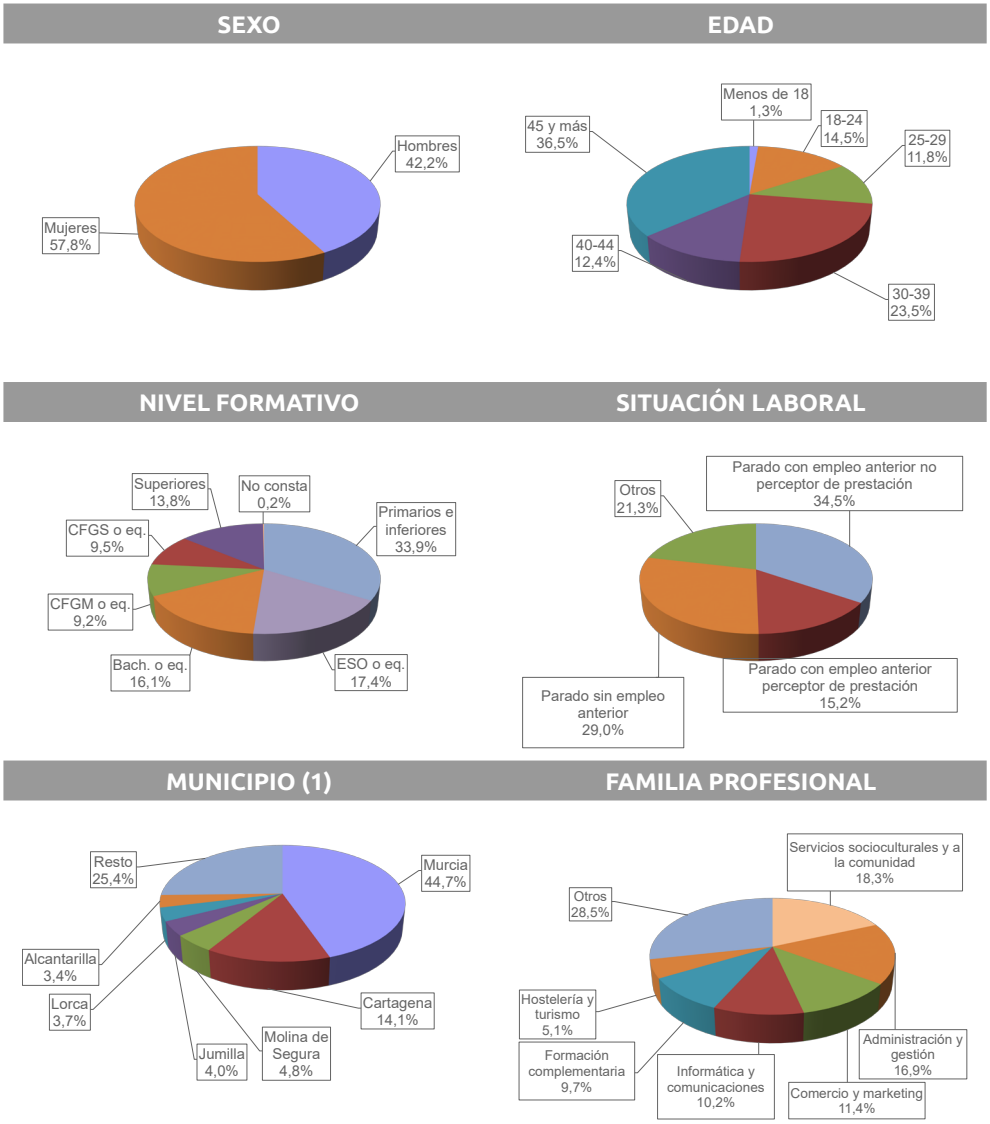


(1) Sólo se tiene en cuenta la información en la que consta el municipio.

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación y elaboración propia.

mación mantienen su relevancia, con 635 acciones y 13.802 alumnos. Los proyectos de formación se concretan en 406 acciones, que cubren unos 6.400 participantes, mientras que la formación no formal en el marco del PRTR se plasma en 438 acciones y casi 5.600 participantes. Más minoritarias son las acciones en el marco de la negociación colectiva y el diálogo social (502 participantes) y las que permiten la obtención de un permiso de conducir (209 participantes). La formación que encaja en la tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional, como la que conduce a un certificado profesional o de grados menores, la siguen 10.839 alumnos, pero son apenas una cuarta parte del total.

La formación vuelve a ser mayoritariamente femenina. Las acciones que acaban en 2024 la completan 24.747 mujeres y 18.074 hombres, con lo que ellas representan un 57,8% del alumnado final, unos cinco puntos porcentuales menos que en 2023. Suman 15.642 los participantes con 45 años o más, un 36,5% del total, en consonancia con su condición de colectivo prioritario –véase, por ejemplo, el programa de formación e inserción laboral para parados de larga duración de estas edades, dentro de los proyectos de formación-, si bien pierden casi dos puntos de cuota en un año. Bajando en la pirámide, son 5.300 los alumnos de entre 40 y 44 años (12,4%) y más de 10.000 en el rango de 30 a 39 (23,5%). Con menos de 30 años, 11.825 participantes (27,6%). Por nivel de estudios, se repite el esquema de años anteriores, con un peso significativo del alumnado sin certificaciones académicas. Un 33,9% tiene estudios primarios o inferiores, con lo que ganan dos puntos porcentuales sobre 2023, lo que contrasta con el 18,7% titulado en formación profesional del sistema educativo o un 13,8% con estudios superiores. Casi ocho de cada diez participantes están en paro, con mayor presencia de quienes tienen un empleo anterior pero no perciben prestación (34,5%), frente a quienes nunca han tenido uno (29%), mientras que quienes se declaran en otra situación, principalmente población ocupada, suponen un 21,3%.

Cuando consta el municipio en que se realiza la acción formativa[8], Murcia reúne un 44,7% del alumnado total, por delante de Cartagena, con un 14,1%. Otros términos con cierta relevancia son Molina de Segura (4,8%), Jumilla (4%), Lorca (3,7%) y Alcantarilla (3,4%). Son 39 los municipios en los que se lleva a cabo al menos una acción formativa, mientras que no consta acción alguna en Albudeite, Aledo, Los Alcázares, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. El impacto de la formación en términos de población[9] es más acusado en Alguazas y Jumilla, llegando a computar este municipio más de 1.200 participantes. De entre los cuatro con mayor número de habitantes, Murcia vuelve a ser representativo, si bien con el posible sesgo de atraer alumnado de otros municipios, lo que también puede suceder con Cartagena.

El alumnado que participa en acciones formativas adscritas a la familia profesional de *Servicios socioculturales y a la comunidad* acumula un 18,3% del total, si bien su primacía puede deberse a su condición de cajón de sastre, al entrar desde contenidos de perfil social dentro del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales como los de atención sociosanitaria o mediación comunitaria hasta las acciones impartidas dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que conllevan certificación. A continuación, aparecen familias de perfil más transversal, como *Administración y*

8 La cifra de alumnos en los que no consta referencia a un municipio es de 11.633, en casi todos los casos de planes de formación, donde hay una mayor implantación de la teleformación.

9 La medición se realiza mediante un índice, expresado en tanto por cien, en el que, en el numerador, está el peso relativo del municipio en el total de alumnos asignados a un municipio y, en el denominador, el correspondiente a la población regional. Un valor de 100 indica que la proporción de personas formadas concuerda con su número de habitantes. Los datos municipales se extraen del Censo Anual de Población de 2024.

*gestión* (16,9%), *Comercio y marketing* (11,4%) e *Informática y comunicaciones* (10,2%). Otra familia heterogénea como *Formación complementaria*, que abarca desde la formación en competencias clave hasta la de idiomas sin certificación, registra también una participación significativa (9,7%).

Las Memorias del CESRM tienden a usar la tasa bruta de inserción laboral para medir el impacto de la formación de oferta, si bien se afirma que es una aproximación básica que ni mucho menos se asemeja a una evaluación de programas[10], además de otras limitaciones, como que este indicador mide inserción en términos brutos, al no vincular el contenido de la formación impartida y el perfil profesional del puesto encontrado, o ceñirse al alumnado previamente desempleado, con lo que elude los planes de formación para ocupados. Aun resultando tan simple de forma que se calcula como proporción de alumnos formados que encuentran trabajo en el año natural siguiente al del fin de la acción formativa, incluso mantiene una trayectoria decreciente. En 2024, esta tasa no llega más que a un 44,8%, menor que la de los tres años anteriores y que la del periodo 2008-2019, siendo sólo más alta que la de 2020, en lo más crudo de la pandemia.

Se observan diferencias cuando esta tasa se desagrega por sexo, edad y familia profesional de la acción formativa. La masculina (48,6%) nuevamente es más alta que la femenina (40,8%). La edad influye, favoreciendo sobre todo a la población más joven,

10 Para profundizar en estas prácticas, véase, aunque extendido a las PAE, el análisis del epígrafe 5.6. *La evaluación de las políticas activas de empleo: un reto pendiente*, de esta Memoria.

**GRÁFICO 4.8.**
**EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE INSERCION LABORAL DE LA FORMACIÓN DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF. 2008-2024** (1)

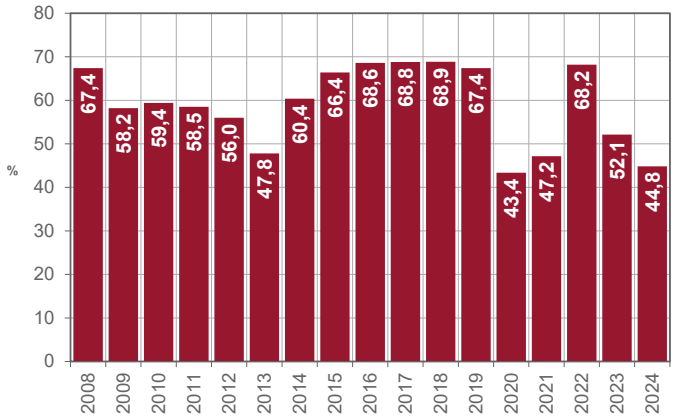


(1) Alumnos contratados en el año natural siguiente al que asistieron a alguna actividad formativa.

Fuente: Observatorio Ocupacional del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**GRÁFICO 4.9.**
**TASAS DE INSERCION LABORAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFERTA GESTIONADA POR EL SEF SEGÚN SEXO, EDAD Y FAMILIA PROFESIONAL.**
**2024** (1) (%)

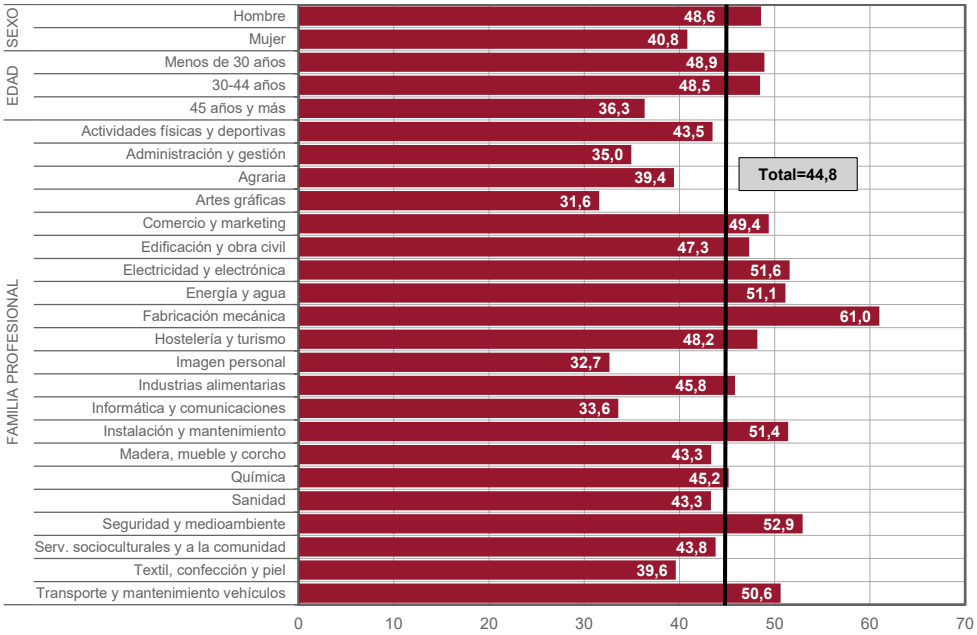


(1) Alumnos formados en 2023 y contratados durante el año 2024.

Fuente: Observatorio Ocupacional del Servicio Regional de Empleo y Formación.

como se ve en la tasa de los menores de 30 años (48,9%) y en la de quienes tienen entre 30 y 44 años (48,5%), en mayor medida que a partir de 45 años (36,3%). Por familias profesionales, los mejores índices se obtienen en *Fabricación mecánica* (61%), *Seguridad y medioambiente* (52,9%), *Electricidad y electrónica* (51,6%), *Instalación y mantenimiento* (51,4%), *Energía y agua* (51,1%) y *Transporte y mantenimiento de vehículos* (50,6%), pero aflojan en *Artes gráficas* (31,6%), *Imagen personal* (32,7%) e *Informática y comunicaciones* (33,6%). En las dos familias con mayor número de alumnos, tanto *Servicios socioculturales y a la comunidad* (43,8%) como *Administración y gestión* (35%) marcan cifras por debajo de la tasa media.

También se imparte en la Región de Murcia, aunque con una participación inferior a la que financia el SEF, formación de oferta gestionada por la Fundación Estatal para la Formación para el Empleo (FUNDAE). Este grado de implantación no impide su expansión. En 2024, se computan 12.308 participantes en acciones imputadas a territorio murciano, más del doble que en 2023 y la más alta en una anualidad desde la pandemia. Es un ritmo interanual similar al que se detecta en el conjunto de esta formación en España, en

un contexto en el que predomina claramente la teleformación. El perfil de este alumnado es el de una persona ocupada, mujer, de entre 36 y 45 años y con estudios primarios. La duración media por persona formada es de 72,7 horas, algo más de una hora por encima de España. Destaca la preferencia por las acciones formativas de las familias profesionales de *Administración y gestión* y *Comercio y marketing*.

### 4.2.3. FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS

Se denomina formación programada por las empresas la que estas desarrollan para mejorar la cualificación de sus trabajadores. Su financiación procede de las bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, que se aplica a la actividad formativa para los trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas privadas o en entidades públicas que no forman parte de las Administraciones, incluidos fijos discontinuos en los períodos de no ocupación, trabajadores que acaban en el desempleo durante el periodo formativo o afectados por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en sus períodos de suspensión de empleo. Comprende a su vez los permisos individuales de formación (PIF), que autorizan a un trabajador para la realización de una acción formativa reconocida con una titulación o acreditación oficial o mediante un título universitario propio.

La actividad realizada en el año 2024 prolonga la progresión emprendida desde el inicio de la década actual, una vez superada la fase de debilitamiento que siguió a la entrada en vigor del nuevo marco normativo, agravada el año de la pandemia. En la Región de Murcia, aunque el número de empresas formadoras apenas varía, el notable incremento de la financiación dedicada a la formación conlleva un moderado crecimiento de las personas que participan en ella. Los datos que se exponen más adelante reafirman unas características que parecen arraigadas: respecto a España, una mayor cobertura por parte de las empresas, concentrada fundamentalmente en las de menor tamaño, mientras que es inferior la participación de los trabajadores; esta se concentra sobre todo en los varones, personas de 36 a 55 años, con nivel educativo máximo de educación primaria, categoría profesional de trabajadores cualificados, asalariados de empresas de los servicios y en aquellas con mil trabajadores como mínimo.

En pocas líneas, el párrafo precedente resume lo esencial de la información estadística facilitada por FUNDAE, datada a 31 de marzo del actual ejercicio. La primera nota a subrayar es la estabilidad de la cantidad de empresas formadoras[11] en la Región de Murcia. Son 12.661 en 2024, casi como un año antes (la tasa anual es -0,3%). Con esta ínfima contracción acaba un trienio alcista, ralentizado conforme avanzaba, que mantiene la acción de las empresas en esta materia todavía lejos del nivel al que se llegó en el bienio 2013-2014, con el anterior marco legal, en el entorno de las 17.200 empresas formadoras. En España, en cambio, también entonces con cifras muy superiores a las actuales, aumentan con endeblez en 2024, un 1%, tras una anualidad de estancamiento (0,1%), hasta rebasar las 347.400 empresas formadoras. Persiste, por tanto, un rasgo enraizado: descuella la participación relativa de la comunidad murciana en el total nacional, que arroja un 3,64% cuando no llega a tres puntos la que resulta de la relación entre las empresas

11 La adscripción territorial en lo que respecta a los datos sobre formación programada por las empresas que facilita la FUNDAE se realiza de la siguiente forma: en el caso de empresas y créditos de formación, el referente territorial es la comunidad autónoma de la actividad principal de la empresa, entendida esta como la que concentra a todos o la mayor parte de sus empleados; en el caso de los participantes, la de su centro de trabajo.

**GRÁFICO 4.10.**
**FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS EN LA REGIÓN DE MURCIA: PRINCIPALES INDICADORES. 2006-2024** (1)

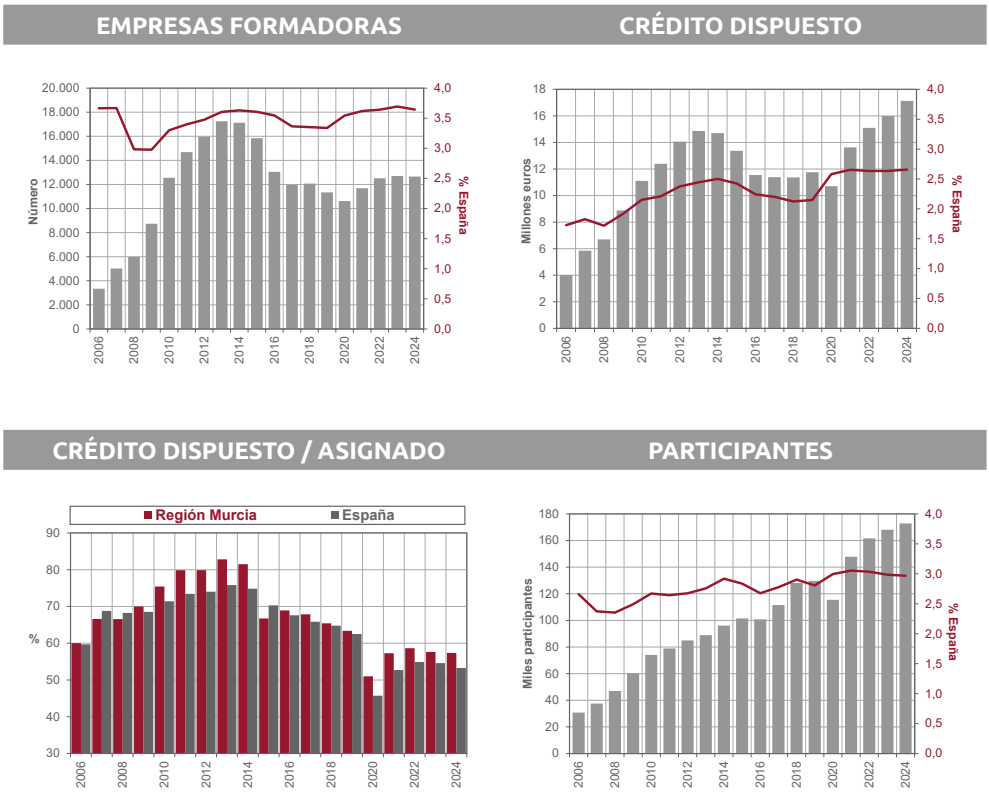


(1) Toda la información estadística de este epígrafe referida al año 2024 está fechada a 31 de marzo de 2025.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

totales con asalariados[12]. En el conjunto autonómico, predominan las variaciones de escasa entidad, al alza o a la baja. No obstante, resaltan en 2024 las subidas de las empresas formadoras en Canarias (7,1%), Madrid (5%) y Baleares (4,7%). En sentido contrario, las disminuciones en Castilla y León (-3,2%), Andalucía (-1,8%) y Asturias (1,1%).

Sin más empresas formadoras que un año atrás, se agranda, no obstante, la actividad desarrollada por las que promueven formación. En efecto, el crédito dispuesto crece, ya por cuarto año consecutivo, y con cierta firmeza: su importe, de 17,1 millones de euros, es un 7,2% más elevado que el de 2023, y esta tasa adelanta la precedente por 1,4 puntos. Tal magnitud representa un 57,4% del crédito asignado, un porcentaje que apenas varía en los últimos años

12 DIRCE a uno de enero de 2024.

(oscila en el entorno del 57%) pero queda muy lejos de los que se marcaban en la década pasada (sección inferior izquierda del gráfico 4.10). A diferencia de las empresas formadoras, la cuantía de crédito dispuesto en la Región de Murcia es el máximo de la serie histórica, holgadamente por encima, aunque en términos nominales, de los casi 15 millones alcanzados cuando, en el referido bienio, se llegó a los números más altos de empresas formadoras. Es una expansión levemente superior a la de España (6,3% en 2024, medio punto más que el año anterior), que alza la cuantía hasta 644,6 millones. Suele ser menor que en la comunidad murciana la relación entre el crédito dispuesto y el asignado (53,3%), en general de tres a cuatro puntos. En el conjunto autonómico, la evolución en 2024 es más homogénea que la de las empresas formadoras. Al alza, por otra parte, puesto que únicamente retrocede el crédito dispuesto en Aragón (-3%), y a distancia de esta tasa queda la positiva más baja, de País Vasco (3%). Los aumentos regionales más potentes son los de Canarias (12,7%), La Rioja (11,7%), Baleares (10,8%) y Galicia (10,2%), las únicas que llegan a los dos dígitos.

Se ha destacado la representatividad que ostenta la Región de Murcia en España en lo que concierne a la cantidad de empresas formadoras, que sobrepasa la que cabría esperar según el total de empresas con asalariados. No sucede, sin embargo, en el crédito dispuesto, que, de forma recurrente, arroja una ratio significativamente más baja. La proporción en 2024 entre los correspondientes totales del crédito dispuesto es de un 2,66%, un punto porcentual menor que la de las empresas formadoras aunque, ciertamente, concuerda con la de PIB. Se reafirma, en consecuencia, una característica de esta actividad: la financiación por empresa formadora es notablemente más reducida en la comunidad murciana; en la citada anualidad, aquella supone un 72,9% del dato nacional, casi como en el cuatrienio precedente, brecha que resulta de unos importes respectivos de 1.353 y 1.855 euros por empresa formadora. Aunque una parte de la diferencia puede obedecer a la menor dimensión de las empresas murcianas y a que son las más pequeñas entre estas las que desarrollan más actividad que el promedio nacional (se muestra más adelante mediante las tasas de cobertura), influye asimismo que el criterio de asignación territorial seguido a efectos estadísticos imputa a otros territorios la actividad formativa desarrollada por algunas grandes empresas en la autonomía murciana.

A partir de la relación entre los números totales de empresas formadoras y de las que cuentan con asalariados se ha evidenciado el dinamismo de las empresas murcianas en lo que concierne a la promoción de actividades formativas. Ahora bien, metodológicamente, es más correcto utilizar la tasa de cobertura de empresas formadoras, que se calcula sobre el número de empresas que cotizan por formación profesional en la Tesorería General de la Seguridad Social. Las conclusiones no difieren de las expuestas. Los resultados del año 2024 muestran que la tasa de cobertura de la Región de Murcia es de un 25,3%, dos décimas por debajo de la anterior; esta supuso entonces el valor máximo con el actual marco regulador de la formación programada por las empresas, pero se sitúa a unos 12 puntos porcentuales de las tasas registradas en el período de más actividad, en los primeros años de la pasada década. Como se anticipó, y es un rasgo que no se modifica desde entonces, adelanta con significación el valor que resulta en España, alrededor del 20% en el último cuatrienio (0,5 puntos más en 2024). Un repaso de los valores autonómicos enseña que la Región de Murcia no sólo descuella en la comparativa con España sino que se ubica en las posiciones de cabeza. Ocupa el segundo lugar, tras Asturias (26,1%), y precede a Galicia (24,1%). Las más rezagadas, con tasas unas décimas superiores al 17%, corresponden a la Comunidad Valenciana, Canarias y Baleares, y es La Rioja (16,6%) la comunidad autónoma que ocupa el último lugar. Por otra parte, mejora de la región

**GRÁFICO 4.11.**
**TASAS DE COBERTURA DE EMPRESAS FORMADORAS** (1)

**EVOLUCIÓN 2006-2024** | **CC.AA. 2024 Y DIF. 2019-2024 (p.p.)**

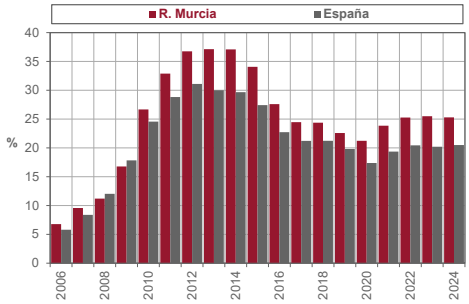


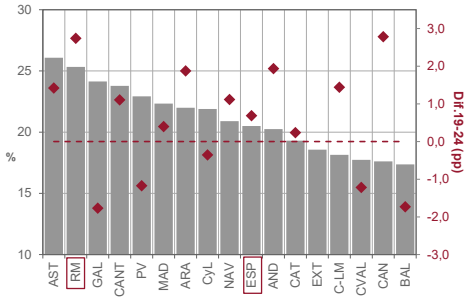


(1) Porcentaje de empresas formadoras sobre empresas del sector privado en alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

murciana en este aspecto. Acrecienta la referida tasa 2,7 puntos porcentuales desde el año 2019, avance que sólo adelantan Extremadura (3,6 puntos) y, por una décima, Canarias.

El análisis realizado hasta ahora se sustenta en los datos totales de empresas formadoras y el crédito dispuesto. Sin embargo, la homogeneidad no tiene por qué estar presente cuando el estudio se desagrega por los criterios que la estadística disponible permite, tamaño, según número de trabajadores, y sector productivo. Y no lo está, desde luego, en lo que concierne a la dimensión a la vista de las cifras que se muestran en la tabla 4.9 y en el gráfico 4.12, si bien las diferencias se atenúan mucho en la subdivisión sectorial. Empezando por la primera clasificación, la dispersión resalta en la evolución anual de la cantidad de empresas formadoras en 2024 aunque sin una pauta concluyente: mientras que los micro-pymes se retraen, tanto las que tienen como máximo 5 trabajadores como en el tramo de 6 a 9, la actividad de las empresas del siguiente intervalo, las que tienen de 10 a 49, se acrecienta con cierta robustez, pero en los siguientes rangos de trabajadores se encuentran evoluciones opuestas. Ahora bien, aunque con notables diferencias en la intensidad, es generalizado el aumento del crédito dispuesto en las diferentes rúbricas de trabajadores; frente a la elevada subida en aquellas de 500 a 999 trabajadores y de 1.000 a 4.999, el alza es ínfima en las micro-pymes de menor tamaño.

Es interesante relacionar las ratios que para ambas variables, empresas formadoras y crédito dispuesto, se obtienen de la comparación con España distinguiendo por tramos de trabajadores. Como se observa en la tabla 4.9, la mayor participación de las empresas formadoras murcianas se sustenta sobre todo en las de menor dimensión, los intervalos de hasta 99 trabajadores, sin que haya diferencias relevantes entre los valores que proporcionan de los que resultan en el crédito dispuesto (salvo en el de 50-99, medio punto menor). Aunque la proporción, en el ámbito de las empresas

## TABLA 4.9.
## FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS EN LA REGIÓN DE MURCIA: PRINCIPALES MAGNITUDES POR TAMAÑO DE EMPRESA. 2024 (1)

| | R.Murcia | | | | Variación 2023-2024 (%) | | | | % España | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Empresas formadoras | Crédito dispuesto | Ratio crédito dispuesto (%) (2) | Aportación privada | Empresas formadoras | Crédito dispuesto | Ratio crédito dispuesto (%) (3) | Aportación privada | Empresas formadoras | Crédito dispuesto |
| De 1 a 5 | 6.244 | 2,29 | 70,8 | 0,59 | -2,1 | 0,1 | -0,1 | 6,0 | 3,6 | 3,4 |
| De 6 a 9 | 1.915 | 1,13 | 58,5 | 0,45 | -1,0 | 4,7 | 1,3 | -7,8 | 3,8 | 3,7 |
| De 10 a 49 | 3.533 | 4,74 | 48,1 | 3,05 | 3,2 | 5,7 | -1,2 | 1,0 | 3,8 | 3,6 |
| De 50 a 99 | 507 | 1,77 | 59,1 | 1,56 | -0,2 | 3,6 | -2,0 | 5,3 | 3,5 | 3,0 |
| De 100 a 249 | 298 | 2,25 | 61,5 | 2,44 | 2,1 | 11,2 | -0,3 | 24,1 | 3,2 | 2,7 |
| De 250 a 499 | 92 | 1,28 | 69,8 | 1,56 | -1,1 | 2,2 | -1,6 | 5,7 | 3,2 | 2,5 |
| De 500 a 999 | 42 | 1,25 | 70,5 | 1,90 | -4,5 | 16,6 | 5,2 | 8,5 | 3,1 | 2,6 |
| De 1.000 a 4.999 | 24 | 1,22 | 56,7 | 1,81 | 4,3 | 36,0 | 3,2 | -45,2 | 2,7 | 1,4 |
| Más de 4.999 | 4 | 1,20 | 49,6 | 2,43 | -20,0 | 2,2 | -0,2 | 12,5 | 2,9 | 1,4 |

(1) Empresas formadoras, en unidades; crédito dispuesto y aportación privada, en millones de euros.
(2) Porcentaje que representa el crédito dispuesto respecto al asignado.
(3) Diferencia en puntos porcentuales.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

## GRÁFICO 4.12.
## TASAS DE COBERTURA DE EMPRESAS FORMADORAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES Y SECTOR PRODUCTIVO. 2024 (1)

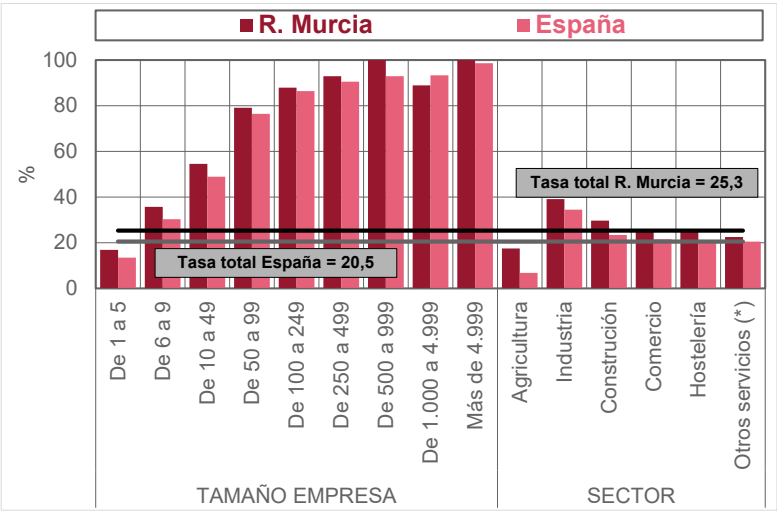


(*) Incluye servicios como Sanidad y Servicios Sociales, Educación, Intermediación Financiera, Actividades inmobiliarias, Transportes y comunicaciones y Actividades socioculturales.
(1) Porcentaje de empresas formadoras sobre empresas del sector privado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social del mismo tamaño o sector.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

formadoras, declina suavemente a medida que avanzan los intervalos hacia los de mayor tamaño, el retraimiento de las ratios del crédito dispuesto es mucho más acusado; mientras que el gasto efectivo dedicado a formación por las empresas murcianas de hasta 49 trabajadores representa varias décimas más del 3% del total de España, supone alrededor de un 2,5% en las de 250 a 999 trabajadores y sólo un 1,4% en aquellas con más de 1000. Esta relación denota el efecto estadístico derivado de localizar en la comunidad autónoma en que se ubica la cuenta de cotización con mayor número de trabajadores cuando aquella dispone de centros de trabajo en varias regiones.

El indicador que denota con más contundencia la desigualdad de la actividad formativa de las empresas atendiendo a su tamaño por número de trabajadores es la tasa de cobertura de empresas formadoras, cuyos resultados, por otra parte, presentan una firme estabilidad en estos últimos años. Como muestra el gráfico 4.12, el valor de la tasa se limita a un 16,9% en las que tienen hasta cinco trabajadores y más que se duplica en el intervalo de seis a nueve, para crecer casi hasta el 88% en el rango de 100-249, al 92,9% en el de 250 a 499, y no quedar ninguna empresa sin promover formación en las de 500 a 999, lo que sucede, en pocos casos, a partir de 1.000 asalariados. No es distinto en España, con la particularidad de que, excepto en el tramo de 1.000 a 4.999 empleados, las tasas de cobertura regionales son mayores que las del país.

En consecuencia, el tamaño de las empresas es determinante en la decisión de promover o no formación para sus trabajadores. Sin embargo, cuando la desagregación de las empresas formadoras se lleva a cabo atendiendo a la actividad productiva, resumida en las seis rúbricas que figuran en el mencionado gráfico, las diferencias, aunque no desaparecen, se rebajan en gran medida. La tasa de cobertura regional presenta su valor más bajo en el sector agrario (17,5%), algo menos de la mitad del máximo, que corresponden al industrial (39,1%); unos 10 puntos por debajo arroja en la construcción (29,7%), mientras que tanto el comercio como la hostelería anotan un 25,6%, tres puntos más que el conjunto de las demás actividades terciarias. Respecto a España, la mayor actividad de las empresas murcianas en materia de formación para las empresas se constata asimismo desde esta perspectiva. Todas las tasas de cobertura superan las nacionales por diferencias de entre 4 y 5 puntos porcentuales, salvo la agraria cuyo valor es unos ocho puntos más elevado que el del país.

El número de empresas formadoras permanece prácticamente estabilizado en la Región de Murcia en 2024 pero crece con relevancia el crédito dispuesto para las actividades de formación y, de forma más tenue, el número de participantes, cuya trayectoria alcista sólo se invierte puntualmente por la pandemia. No obstante, se observa una nítida ralentización tras el excepcional repunte que, recuperada la normalidad, se produjo en 2021 (28%), avance que se redujo al 9,3% en 2022 y al 4% un año más tarde. Se limita al 2,8% en 2024, lo que eleva la cuantía de participantes formados hasta 172.800, la más grande de la serie histórica. Es una evolución que se asemeja a la de España, en la que se alternan tasas interanuales apenas por encima o debajo de la regional; superior la de la última anualidad, de un 3,5%, que alza la cantidad a más de 5.800.000 participantes formados. El aumento es generalizado en las comunidades autónomas con la única excepción de Comunidad Valenciana (-0,5%), pero se encuentran diferencias relevantes en la magnitud de los incrementos. Los más tenues, en Castilla-La Mancha (0,9%), Baleares (1,2%) y Navarra (1,4%); anotan los más potentes Cantabria (10,1%) y Extremadura (8,5%).

La semejanza entre las evoluciones de los participantes formados en la Región de Murcia y España mantiene casi en sus mismos términos la moderada desigualdad existente en lo que concierne a la participación en las acciones formativas programadas por las empresas, históricamente inferior en la comunidad autónoma. Una

**GRÁFICO 4.13.**
**TASAS FORMATIVAS DE LOS PARTICIPANTES** (1)

**EVOLUCIÓN 2006-2024** | **CC.AA. 2024 Y DIF. 2019-2024 (p.p.)**

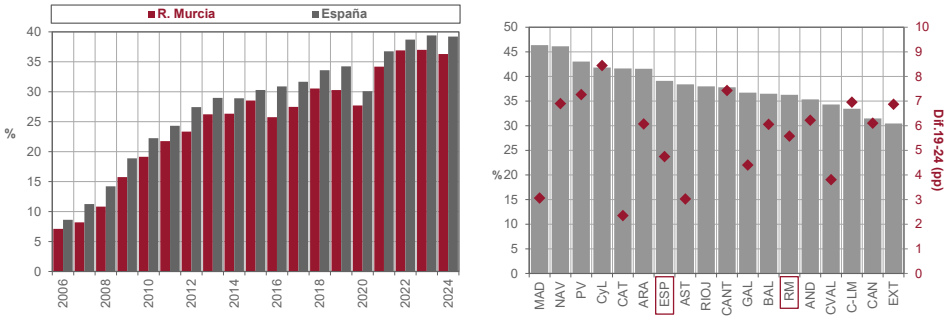


(1) Porcentaje de participantes formados sobre trabajadores asalariados del sector privado.

Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

primera evidencia se encuentra al relacionar el porcentaje que representa el número de participantes formados de la autonomía en el total nacional, que supone un 3%, y el que arroja la comparación entre las cifras de asalariados del sector privado, que es dos décimas más alto.

Se confirma con la estadística de FUNDAE, que calcula la denominada tasa formativa de los participantes, cociente, expresado en porcentaje, entre quienes realizan formación organizada por las empresas en un año natural y el total de asalariados del sector privado que estima la EPA para ese mismo año. En 2024, el resultado que proporciona en la comunidad murciana es 36,3%, 0,7 puntos por debajo del registro precedente, que ese año supuso el máximo de la serie temporal; pese a esta ligera caída, avanza 6 puntos porcentuales en el último lustro. Se retrae asimismo en España en la última anualidad, aunque sólo 2 décimas, hasta un 39,1% (la tasa de 2023 también fue la más elevada), si bien el aumento en el citado quinquenio es de cinco puntos. En el contexto autonómico, no sobresale la Región de Murcia en este aspecto. Ordenadas decrecientemente, encabeza el tercio inferior, que cierran Canarias (31,5%) y Extremadura (30,5%); la brecha es muy amplia respecto a aquellas que se posicionan en los lugares de arriba, Madrid (46,4%) y Navarra (46,1%).

Respecto al ejercicio anterior, no se encuentran cambios significativos en el perfil que caracteriza a la persona que participa en las actividades formativas programadas por las empresas, cuyos rasgos más representativos se muestran en las diferentes secciones del gráfico 4.14. Un año más, predomina la participación de los hombres (59,3%-40,7%), lo que comporta una brecha de género puesto que esa misma relación es 56,1%-43,9% entre las personas asalariadas del sector privado. La preponderancia de la participación masculina en la Región se constata asimismo comparando aquellas proporciones con las de España, cuya diferencia es más estrecha

## GRÁFICO 4.14.
## FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS: CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES FORMADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2024 (% del total)

### EDAD

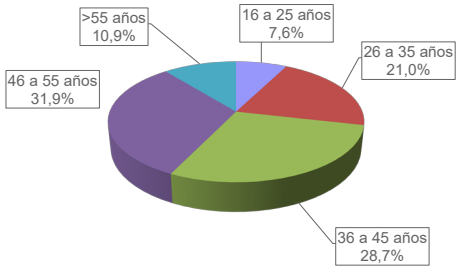


### CATEGORÍA PROFESIONAL

### TAMAÑO DE LA EMPRESA

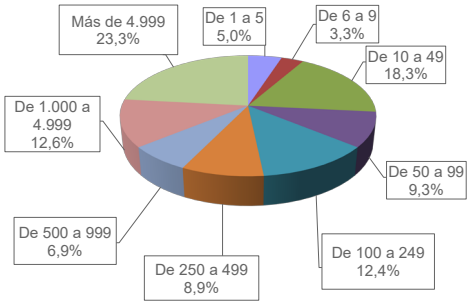


### NIVEL DE ESTUDIOS

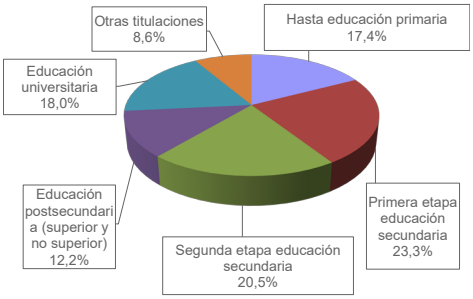


### FAMILIA PROFESIONAL

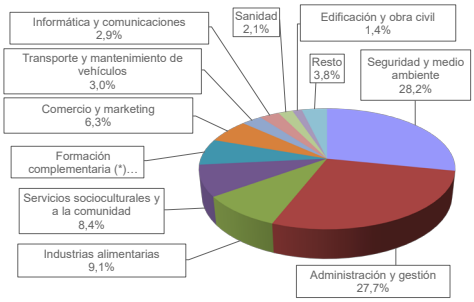


### PRIMERAS 10 ACCIONES FORMATIVAS

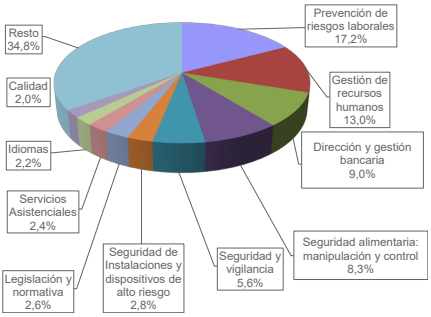


Fuente: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

(53,7%-46,3%). Por edades, agregados ambos sexos, destaca la mayor juventud de la participación regional (28,5% la de menores de 35 años) aunque con un margen reducido, lo que sucede asimismo en el tramo de 36 a 45 años, diferencias que se contrarrestan a partir de este umbral.

Por categorías profesionales, más de la mitad de quienes participan en las actividades formativas son trabajadores cualificados y casi una cuarta entre en la categoría de no cualificados; también en España concentran estas rúbricas la mayor parte, pero con un peso relativo inferior al de la comunidad murciana, mientras que sucede lo contrario en los grupos de los directivos, mandos intermedios y técnicos, que en la Región ostentan en conjunto una cuota del 25,3%, 8,9 puntos menos que en el país. Esta distribución es concordante con la de la participación por niveles educativos, significativamente más amplia en la autonomía la de los grados más bajos (un 40,7% tiene como máximo educación primaria, 13,1 puntos más que en el territorio nacional); ocurre lo opuesto en las titulaciones de educación secundaria de segunda etapa y educación universitaria, en las que los porcentajes de España, sumados, rebasan por más de 11 puntos los de la Región de Murcia.

En lo que concierne a la participación en la formación programada por las empresas según el tamaño de estas, naturalmente son las más grandes las que concentran la mayor parte. Así, un 35,9% proviene de las que tienen como mínimo 1.000 trabajadores, más de la mitad (51,7%) si se extiende a los dos intervalos precedentes (250-499 y 500-999); en cualquier caso, dado el sesgo que introduce el efecto estadístico de asignación de los trabajadores de las empresas con centros en distintas comunidades autónomas, es particularmente subrayable, puesto que no se debe de manifestar tal efecto, la mayor presencia en la Región de Murcia de participantes en empresas de reducido tamaño: las micro-pymes reúnen un 8,3%, frente al 6,2% en España, y un 18,3% las del tramo de 10 a 49 asalariados, 4,5 puntos más que en el país.

Por sectores productivos, la participación más elevada procede de las actividades agrupadas bajo la rúbrica *otros servicios* (41,6%) –el conjunto de los que no son comercio ni hostelería-, a la que siguen lejanamente la industria (23,2%) y el comercio (16,7%); muy distanciadas de las demás, construcción (6,7%), y hostelería y agricultura que anotan cada una un 5,9%. Respecto a España, destaca sobre todo la superior acción formativa regional en agricultura, industria y comercio, compensada casi en su totalidad en *otros servicios.*

Con décimas de diferencia, sería reproducible el párrafo que resumía en la Memoria del pasado año la distribución de los participantes formados por familias profesionales. Un año después, las tres que encabezaban la relación vuelven a ocupar esas posiciones: *Administración y gestión* (28,2%), S*eguridad y medio ambiente* (27,7%) y, a considerable distancia, *Industrias alimentarias* (9,1%); quedan inmediatamente detrás, como entonces (sin considerar las acciones transversales integradas en la rúbrica *Formación complementaria), Servicios socioculturales y a la comunidad* (8,4%) y *Comercio y marketing* (7%), estas dos últimas con cierta ganancia en la cuota, que declina en la primera y tercera citadas. Tampoco hay diferencias de calado en la distribución de los participantes por acciones formativas. De nuevo, sobresale *Prevención de riesgos laborales* (17,2%), cuya participación porcentual iguala la de 2023, así como *Gestión de recursos humanos* (13%) y *Dirección y gestión bancaria* (9%), la anterior en leve retraimiento pero la financiera se deja 1,3 puntos. Detrás, como en 2023, *Seguridad alimentaria: manipulación y control* (8,3%) y *Seguridad y vigilancia* (5,6%), con mucha diferencia respecto a las siguientes, que rebasan por pocas décimas el 2%.

El entorno de estabilidad en el que se desarrolla la formación programada por las empresas se extiende hasta los permisos individuales de formación (PIF), que no presenta variaciones relevantes sobre sus características en los ejercicios precedentes. Tanto en

la Región de Murcia como en España, es una oferta que acoge a un muy reducido número de trabajadores. No menoscaba lo afirmado el fuerte aumento relativo que se produce en 2024, porque sólo son 96 los PIF finalizados aunque suponen 25 más que en 2023. El crecimiento anual es asimismo potente en España, de un 15,4%, pero su número asciende a 6.324. La participación de la comunidad murciana es, por consiguiente, de un 1,5%, la mitad que la de los asalariados del sector privado, sin que haya llegado a los dos puntos desde mediados de la pasada década. El perfil representativo de los PIF finalizados en la Región no varía respecto al habitual en los últimos años. Se observa un relativo equilibrio entre hombres y mujeres (50 y 46 respectivamente), un acercamiento que se produjo en 2023 y no es tan parejo en el conjunto de la formación programada por las empresas, como se expuso con anterioridad. Los PIF finalizados el pasado año aumentan la concentración en las personas de entre 36 y 55 años (71,9%), unos 7 puntos más que un año atrás. Y como sucede habitualmente, el motivo más importante para solicitar un PIF es alcanzar una titulación universitaria (53,2%), frente al 19,8% que la obtiene en FP de grado medio o superior.

## 4.2.4. LA FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Prosigue en 2024 el crecimiento de la financiación dirigida a la formación para el trabajo pero con un ritmo claramente ralentizado. Suficiente, sin embargo, para terminar de revertir el desplome que se produjo en el año pandémico, dada la urgencia en atender necesidades de otra índole, se tarda un cua-

**GRÁFICO 4.15.**
**FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. REGIÓN DE MURCIA. 2006-2024** (Millones de euros) (1) (2)

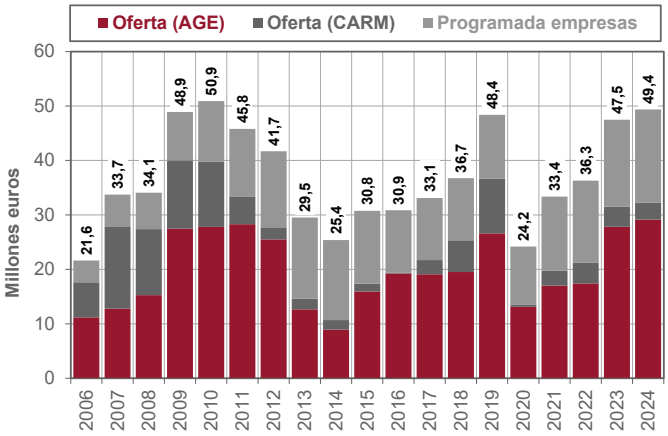


(1) No incluye la financiación de la parte formativa en contratos de formación y aprendizaje, ni la de la parte de programas de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados que corresponde a participantes adscritos a la Región de Murcia.
(2) Entre 2018 y 2022, incluye la financiación ejecutada en PMEF.

Fuente: Servicio Regional de Empleo y Formación, Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y elaboración propia.

trienio en lograrlo. En efecto, sin considerar ni contratos de formación y aprendizaje, ni PMEF, ni programas de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, la financiación de esta formación en la Región de Murcia suma en 2024 49,4 millones de euros, un 4% más que en la anualidad precedente y dos puntos respecto a la cantidad aportada en 2019. Es un avance discreto relacionado con el que experimentan las actuaciones para el fomento del empleo, de un 28,2% según se expuso en la sección precedente; sin embargo, la última subida en el ámbito de la formación sucede tras otra de un 30,8% en 2023, mucho más robusta que la del fomento del empleo. Pese a la magnitud del ascenso en el último bienio, el importe total queda todavía por debajo del máximo de la serie histórica, los casi 51 millones que se destinaron a formación para el empleo en 2010.

Las dos modalidades de formación, la de oferta y la programada por las empresas, contribuyen al crecimiento. Esta última con una intensidad acelerada y sensiblemente superior (un 7,2%, 17,1 millones en total). El avance de la primera es tenue, de un 2,4%, y con evoluciones opuestas entre la financiación proveniente de la AGE (la tasa anual es de un 4,8% y el importe suma 29,1 millones), y la que aporta la CARM, declinante (15,6% y 3,1 millones respectivamente).

### 4.2.5. EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

El procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de la competencia profesional, que otorga un marco oficial cuando el aprendizaje se adquiere a través de la experiencia laboral o de procesos de formación no formal, se regula actualmente en España al amparo del título sexto, artículos 175 a 188, del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*. Esta norma consolida un PREAR abierto y permanente, en un primer momento articulado por fases, cuyo recorrido se inicia en los últimos días de 2021, tras la aprobación del ya derogado *Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral*. Gestionado en la Región de Murcia por parte del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), el procedimiento abarca 307 cualificaciones profesionales[13], pertenecientes a 24 familias profesionales, desarrollándose en 18 centros educativos públicos[14], emplazados en Murcia, El Palmar, Cartagena, Lorca, Molina de Segura, Alcantarilla, Torre Pacheco, Yecla y San Javier.

Los datos facilitados por el ICUAM para 2023[15] y 2024[16] ponen de manifiesto

13 Con el citado Real Decreto 659/2023, así como previamente con la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional*, la acreditación de competencias profesionales deja de sostenerse sobre cualificaciones profesionales, con lo que su base son los estándares de competencias, que el artículo 2 de la antedicha ley orgánica define como "*el conjunto detallado de elementos de competencia que describen el desempeño de las actividades y las tareas asociadas al ejercicio de una determinada actividad profesional con el estándar de calidad requerido. Será la unidad o elemento de referencia para diseñar, desarrollar y actualizar ofertas de formación profesional*". Los estándares de competencias vienen a relevar a las antiguas unidades de competencia.

14 Diez institutos de enseñanza secundaria (IES), cinco centros integrados de formación profesional (CIFP) y tres centros integrados de formación y experiencias agrarias (CIFEA).

15 Atendiendo a la información de años anteriores facilitados por el ICUAM que se plasman en la Memoria del CESRM de 2023 y al análisis de las resoluciones con los listados de las personas que acreditan unidades de competencia, se deduce que los datos imputados a 2023 incluyen a personas que finalizan el procedimiento y estándares acreditados que aparecen en las resoluciones aprobadas no sólo en tal ejercicio, sino también en el anterior.

16 La imputación a 2024 contempla las

**TABLA 4.10.**
**PERSONAS QUE FINALIZAN EL PROCEDIMIENTO Y ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ACREDITADOS. REGIÓN DE MURCIA. 2023 Y 2024.**

| | 2023 | 2024 |
|---|---|---|
| **Personas que finalizan el procedimiento** | | |
| **Total** | **842** | **857** |
| **Sexo** | | |
| Hombres | 561 | 554 |
| Mujeres | 281 | 303 |
| **Familia profesional** | | |
| Seguridad y medioambiente (SEA) | 301 | 372 |
| Servicios socioculturales y a la comunidad (SSC) | 89 | 96 |
| Administración y gestión (ADG) | 94 | 73 |
| Agraria (AGA) | 55 | 65 |
| Actividades físicas y deportivas (AFD) | 61 | 58 |
| Resto | 242 | 193 |
| **Estándares acreditados** | | |
| **Total** | **1.421** | **2.869** |
| **Sexo** | | |
| Hombres | 913 | 1.697 |
| Mujeres | 508 | 1.172 |

Fuente: Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia y elaboración propia.

que, desde la existencia del PREAR permanente, lo finalizan en torno a unas 1.700 personas candidatas. La cifra acumulada de estándares acreditados es de 4.290, de los que 2.869 se imputa a la anualidad más reciente. Al contrario que en su primera etapa, en la que la tendencia a incluir cualificaciones de atención sociosanitaria en las convocatorias conduce a una participación mayoritariamente femenina, el procedimiento permanente se masculiniza. Los varones representan casi dos terceras partes de las personas que finalizan y más de un 60% de los estándares acreditados, si bien su peso se achica si la información se ciñe a 2024. Este hecho enlaza con las estadísticas desagregadas por familias profesionales, sólo disponibles sobre participantes que finalizan el procedimiento. 673 de ellos, un 39,6% del total, de los que 372 acaban en 2024, lo hacen para la acreditación de estándares en *Seguridad y medio ambiente*, donde se clasifican las competencias de vigilancia privada o de mantenimiento higiénico-sanitario relacionado con la desinfección y aplicación de biocidas, relacionadas con oficios que suelen ejercer varones. En las posiciones siguientes, se sitúan *Servicios socioculturales y a la comunidad* y *Administración y gestión*, con 185 y 167 participantes, números muy comedidos en comparación con la familia más relevante, con lo que su perfil esencialmente femenino no permite contrarrestar la tendencia general. Para completar la lista de cinco familias con mayor participación, se citan *Agraria* (120) y *Actividades físicas y deportivas* (119). Las 435 personas evaluadas que quedan se distribuyen en 17 familias.

resoluciones aprobadas en este ejercicio.

# 4.3. ECONOMÍA SOCIAL

La arraigada fortaleza que muestra la Región de Murcia en el emprendimiento en economía social relacionada en el contexto nacional persiste en 2024 aunque con un ritmo debilitado respecto al del ejercicio precedente. Ni cooperativas de trabajo asociado ni sociedades laborales mantienen el notable impulso alcanzado entonces, pero el flujo promotor perdura en ambas con brío. Esta conclusión se basa en la información que aportan la *Estadística de cooperativas constituidas* y la *Estadística de sociedades laborales registradas*, del Ministerio de Trabajo y Economía Social. En efecto, la suma de las entidades de ese tipo registradas en la última anualidad asciende a 119 y sus socios iniciales a 281, cuantías de las que se derivan tasas de variación interanual en el entorno del 20%. En España se acrecientan con solidez las empresas (9%) pero con una caída moderada de sus socios (5,9%), hasta totalizar 1.505 empresas y 3.685 socios.

Si en 2023, año singularmente pujante, unas y otras contribuyeron al crecimiento, un año después participan en la ralentización y con una intensidad pareja, lo que concluye en la contracción descrita en el párrafo anterior. En cuanto a las cooperativas de trabajo asociado, se inscriben 103 con 234 socios, prácticamente un 15% menos que un año antes en los dos componentes; en España, la evolución es parecida a la del conjunto, antes referido: un discreto significativo ascenso de las entidades (6,8%) y un notable retroceso de sus socios iniciales (9,8%), en total 1.227 cooperativas de trabajo asociado y 2.968 socios. En las sociedades laborales, la mengua anual es en la Región de una magnitud superior a aquella, pues las 16 sociedades y 47 socios registrados arrojan tasas anuales, en ese orden, de un 42,9 y -34,7%; en el país, en cambio, experimentan robustos incrementos, de un 19,8% en cuanto a las sociedades, que alza su número hasta 278, y un

**GRÁFICO 4.16.**
**COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES INSCRITAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2006-2024** (% de España)

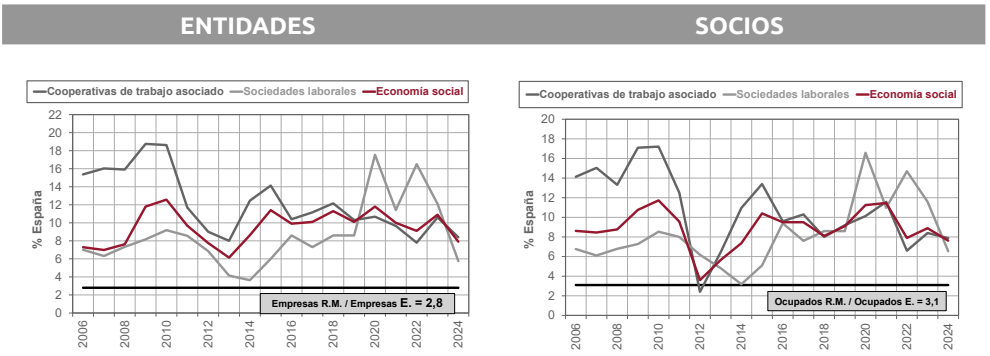


Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

15,1% los socios iniciales, que se elevan a 717.

Aunque en este aspecto, la promoción de nuevas empresas de economía social, 2024 no es un año que destaque por las cifras totales a la vista de la reducción que denotan las de la Región, con la actividad desarrollada apenas se rebaja uno de sus rasgos más arraigados: la extraordinaria presencia que ostenta en España. Más adelante se estudia a partir de las cantidades totales de cooperativas y sociedades laborales que se encuentran en alta en la Seguridad Social, que se podrían asimilar a las entidades realmente operativas en un momento determinado. Pero ese *stock* se nutre de las que se incorporan a la actividad, flujo que, aun reducido ese año, descuella, un año más, respecto al conjunto nacional. Como referencia, conforme al DIRCE a 1 de enero de 2024, las empresas con asalariados radicadas en la Región de Murcia suponen un 2,8% de las de España; sin embargo, ese porcentaje monta al 8,4% en las cooperativas de trabajo asociado registradas en 2024, al 5,8% el de las sociedades laborales y, sumados los dos tipos, es 7,9%. En el caso del empleo, las personas ocupadas en la comunidad murciana representan, según la EPA, un 3,1% de la cifra española; los socios iniciales de las cooperativas de trabajo asociado inscritas en 2024 aportan un 7,9% a total nacional, un 6,6% los de las sociedades laborales y un 7,6% el agregado de los dos tipos. Estas cuotas evidencian con contundencia el vigor de la economía social murciana en España.

La dinámica del emprendimiento en economía social revela en la Región de Murcia una significativa endeblez en 2024 respecto al ejercicio precedente pero, también, la continuidad de su acusada relevancia en el país. En ese contexto, otro rasgo que permanece es el brío de las comarcas de Alto Guadalentín y Noroeste en la promoción de nuevas empresas de esta naturaleza jurídica, en particular municipios como Bullas, Caravaca de la Cruz, Águilas y Lorca, de nuevo muy activos. Para conocer la distribución municipal y comarcal de las empresas de economía social creadas anualmente se parte de las estadísticas facilitadas por la D.G. de Autónomos y Economía Social, que coincide con los citados: 103 cooperativas de trabajo asociado y 16 sociedades laborales, 119 entidades en total. Naturalmente, los municipios más populosos encabezan la relación aunque, y suele ser recurrente, con ausencias relevantes en los primeros lugares. Así, se localizan en Murcia 32 entidades, 15 menos que en 2023, y 19 en Lorca, tantas como ese año, que, junto a las 16 que se ubican en Águilas, reúnen con holgura más de la mitad; detrás quedan dos de los municipios habituales, Caravaca de la Cruz y Bullas, con 9 y 6 empresas, por lo que, en conjunto, los cinco municipios citados concentran más de dos tercios de las cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales constituidas en 2024, en concreto un 68,9%. Un año más, se echa en falta más pulso emprendedor en Cartagena, con un número muy inferior a su peso poblacional si bien las cinco inscritas son cuatro más que en 2023. La agrupación territorial en unos pocos municipios en lo que concierne a la promoción de estas empresas es muy elevada y, como muestra el gráfico 4.16, prácticamente en los mismos municipios. En efecto, si se toma como referencia el total acumulado en el decenio 2014-2023, se comprueba que de los cinco que encabezan la relación en 2024 repiten cuatro de ellos; sólo falta Caravaca de la Cruz, en sexta posición en la relación decenal, en cuyo lugar se posiciona Molina de Segura, sin tanto impulso en el último año como en el periodo señalado. Tampoco es una novedad que varios de los de mayor pujanza productiva en la Región de Murcia como, por citar algunos, Yecla, Totana, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco o Jumilla presenten porcentajes nulos o muy alejados de aquellos.

La afirmación con la que acaba el párrafo precedente alcanza más relieve cuando el simple análisis de distribuir porcentualmente por municipios las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales inscritas se complementa para tener en cuenta las poblaciones, lo que permite una comparación ro-

**GRÁFICO 4.17.**
**COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA POR MUNICIPIOS. 2024 Y 2014-2023**
(% Región de Murcia) (1)

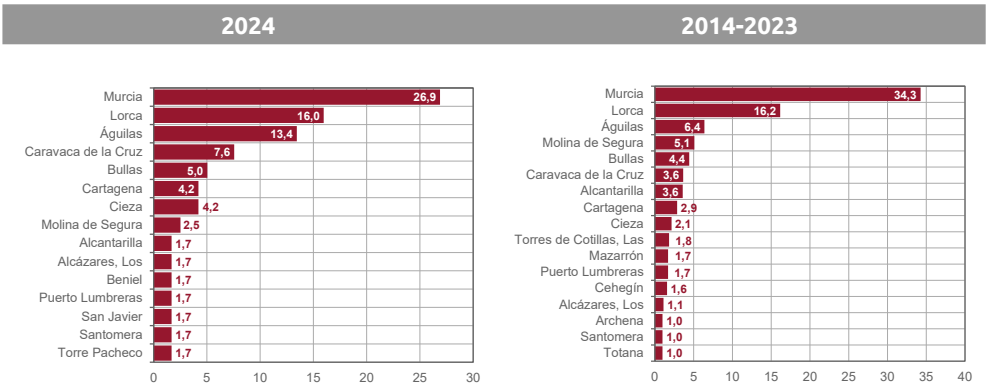


(1) Municipios con un porcentaje igual o superior a 1.

Fuente: D. G. de Autónomos y Economía Social y elaboración propia.

busta de los resultados. No debe sorprender que Murcia ocupe el primer lugar de la lista dada la diferencia del peso relativo de sus habitantes en el total regional respecto al de todos los demás municipios. Pero pudiera extrañar, por ejemplo, el lugar de Bullas, cuyos residentes no llegan al 1%, en ambas relaciones. Para ofrecer una valoración homogénea de la importancia relativa de la economía social en los municipios y evaluar esta actividad en términos equiparables de población se elabora un índice que relaciona ambas variables, las entidades constituidas en los municipios y comarcas con sus habitantes. Este índice es el cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de las empresas de economía social inscritas y los de población respecto a los totales regionales. En consecuencia, un resultado de 200 implica que, en ese municipio o comarca, la creación de entidades de economía social duplica la que correspondería en función de sus residentes. Los resultados se enseñan en el gráfico 4.18.

Aplicada esta metodología, las listas municipales cambian significativamente, en particular en lo que se refiere al orden puesto que el alto grado de concentración territorial en ciertos municipios, pocos, es una característica que no muta. Empezando por los datos que arroja el índice en el decenio 2014-2023, muy representativo, dada su extensión temporal, del arraigo municipal en economía social, un año más descuella sobremanera Bullas (568), que constituye empresas de este tipo en una proporción que es casi 6 veces la que cabría esperar conforme a su población. A distancia, como se observa en la sección derecha del citado gráfico (representa los de índice superior a 50), Águilas, Lorca y Caravaca de la Cruz, con una ratio que rebasa con holgura las 2 veces; en el tramo de 200 a 150 se encuentran Lorquí, Puerto Lumbreras, Cehegín y Ricote, a su vez con un marcado dinamismo, a los que se podrían unir, con índices que, sin llegar a este último umbral, superan la media regional, Alcantarilla, Las Torres de Cotillas, Murcia y Molina de Segura. Es decir, poco más de una cuarta parte de los municipios de la Región destacan

## GRÁFICO 4.18.
## ÍNDICE MUNICIPAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA POR MUNICIPIOS. 2024 Y 2014-2023 (R. M.=100) (1) (2)

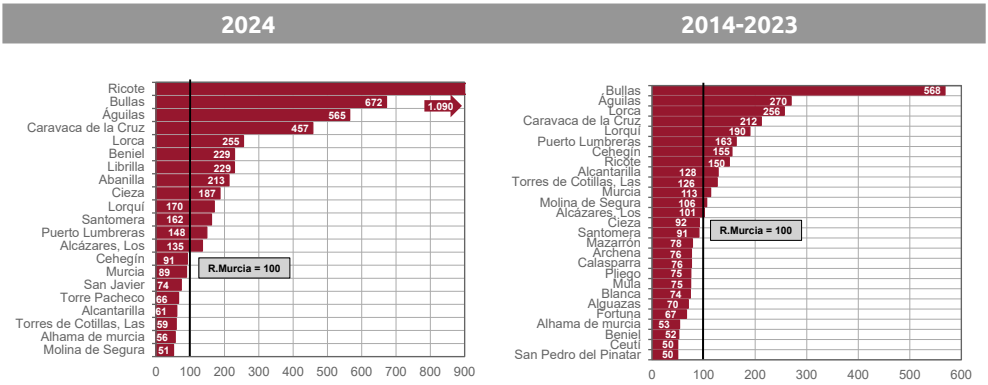


(1) Cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de entidades inscritas y población en relación con los correspondientes totales regionales.
(2) Los municipios que no aparecen tienen un índice inferior a 50.

Fuente: D. G. de Autónomos y Economía Social y elaboración propia.

## GRÁFICO 4.19.
## ÍNDICE COMARCAL DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2024 Y 2014-2023 (R.M.=100) (1)

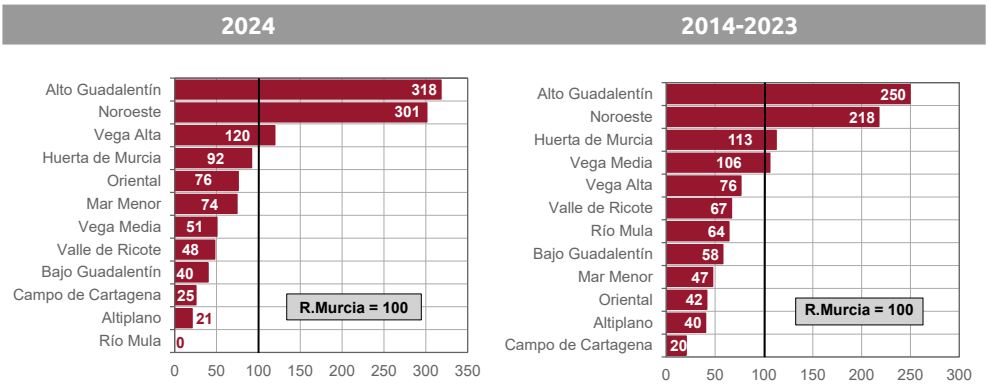


(1) La agrupación de los municipios por comarcas figura al final de la tabla 3.28.

Fuente: D. G. de Autónomos y Economía Social, Padrón municipal de habitantes y elaboración propia.

por su capacidad para crear empresas de economía social. En el lado contrario, en esos diez años no se han inscrito cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales en Abanilla, Albudeite, Aledo, Campos del Río, Ojós, Ulea y Villanueva del Río Segura. Ahora bien, los índices son muy bajos (menos de 50), entre otros, en Totana (46), Jumilla (41), Yecla (39), Torre Pacheco (38), San Javier (30) y Cartagena (20). La sección izquierda del citado gráfico ofrece los resultados del año 2024. De los cinco primeros repiten cuatro, y Ricote, que figura en la primera posición, se encuentra a su vez entre aquellos que en los años anteriores se han caracterizado por desarrollar una actividad superior a la esperable por su peso poblacional. Ahora bien, varios con reducido dinamismo en los diez años referidos destacan en 2024 por obtener un índice supera el promedio autonómico: Beniel, Librilla, Abanilla, Cieza y Santomera.

La alta concentración municipal que caracteriza el emprendimiento en economía social y su elevada dispersión son rasgos que están presentes asimismo cuando las inscripciones se agrupan por comarcas. Vuelve a suceder en 2024, incluso acentuados, como muestra la comparativa entre las secciones izquierda y derecha del gráfico 4.19. Por un lado, los valores del índice entre los años 2014 y 2023 señalan a dos comarcas prominentes, Alto Guadalentín y Noroeste, cuyos ritmos duplican al menos el correspondiente a su población. Lejos de estas, adelantan la media regional Huerta de Murcia, con cierta significación, y Vega Media por escaso margen. En cambio, es muy escasa la actividad (índices inferiores a 50) en las comarcas de Mar Menor, Oriental, Altiplano y Campo de Cartagena. En lo que concierne al año 2024, las dos primeras de la lista anterior vuelven a ocupar idénticos lugares y con resultados acrecentados, por encima de 300. Aunque lejos, resalta Vega Alta, con una acción considerable en el decenio precedente pero sin llegar a la media. Las demás comarcas no alcanzan el promedio autonómico en el último año, aunque Huerta de Murcia no se sitúa lejos de su resultado en el decenio. Se aprecia cierto avance en la comarca de Mar Menor, a diferencia de lo que ocurre en Río Mula, mientras persiste la atonía en Altiplano y Campo de Cartagena.

El análisis precedente revela la capacidad de la Región de Murcia y sus municipios en la generación de nuevas empresas de economía social, circunscritas al ámbito más estrictamente laboral, las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales. Representa el flujo anual de entrada, pero no dimensiona el sector de la economía social puesto que su volumen en un momento determinado, por entidades y trabajadores, es el resultado de un proceso acumulativo que revela el saldo entre las que se incorporan y las que se extinguen, más los crecimientos y menguas que en empleo experimenten las que siguen operativas. La estadística del Ministerio de Trabajo y Economía Social permite conocer las magnitudes referidas para el conjunto de las cooperativas y las sociedades laborales. Concretamente, aporta el total de entidades y los trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social. Esta era una información tradicional que dejó de divulgarse a mediados de 2020. El MITES vuelve a ofrecerla desde principios de la actual anualidad, tras una revisión metodológica, y además ha completado los trimestres perdidos desde entonces y reelaborado los dos primeros de aquel año conforme a la nueva metodología. Es oportuno, por tanto, retomar este análisis, que permite posicionar en el conjunto nacional al sector de la economía social radicado en la comunidad murciana. Se advierte de que los datos de 2020 se refieren al primer trimestre de ese ejercicio mientras que son del cuarto los de las demás anualidades, opción tomada para preservar la homogeneidad de la serie y adoptar la referencia inicial más cercana previa a la pandemia (coincide con su declaración); por ello, las referencias que se realizan al último quinquenio se han de entender que comprenden el periodo entre el primer trimestre de 2020 y el cuarto de 2024.

**TABLA 4.11.**
**COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN SITUACIÓN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2024** (1)

| | Cooperativas (2) | | | Sociedades Laborales (3) | | | Total Economía Social | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | Var. 23/24 (%) | Var. 20/24 (%) | 2024 | Var. 23/24 (%) | Var. 20/24 (%) | 2024 | Var. 23/24 (%) | Var. 20/24 (%) |
| Andalucía | 4.005 | -1,1 | 7,3 | 1.318 | -5,7 | -20,0 | 5.323 | -2,3 | -1,1 |
| Aragón | 564 | 0,5 | -5,2 | 214 | -4,9 | -23,0 | 778 | -1,0 | -10,9 |
| Asturias | 175 | -3,3 | -12,5 | 221 | -5,6 | -23,8 | 396 | -4,6 | -19,2 |
| Baleares | 169 | -5,1 | 23,4 | 62 | -6,1 | -19,5 | 231 | -5,3 | 7,9 |
| Canarias | 209 | 3,0 | -5,9 | 174 | -2,2 | -16,3 | 383 | 0,5 | -10,9 |
| Cantabria | 95 | -2,1 | -8,7 | 95 | -2,1 | -5,0 | 190 | -2,1 | -6,9 |
| Castilla- La Mancha | 1.036 | 0,7 | -4,3 | 536 | -6,9 | -18,9 | 1.572 | -2,1 | -9,8 |
| Castilla y León | 1.097 | 0,4 | 2,9 | 394 | -0,5 | -17,6 | 1.491 | 0,1 | -3,4 |
| Cataluña | 2.533 | -2,4 | -11,4 | 475 | -5,0 | -24,5 | 3.008 | -2,8 | -13,8 |
| C. Valenciana | 2.137 | -0,6 | -2,3 | 473 | -4,3 | -17,9 | 2.610 | -1,3 | -5,6 |
| Extremadura | 556 | -2,5 | -0,7 | 184 | -4,7 | -18,2 | 740 | -3,0 | -5,7 |
| Galicia | 1.124 | 8,2 | 42,5 | 344 | -1,4 | -16,9 | 1.468 | 5,8 | 22,0 |
| Madrid | 627 | -0,6 | -7,8 | 779 | -1,4 | -12,1 | 1.406 | -1,1 | -10,2 |
| R.Murcia | 1.487 | -0,2 | 2,5 | 401 | -4,8 | -14,7 | 1.888 | -1,2 | -1,7 |
| Navarra | 751 | 7,0 | 11,3 | 172 | -6,5 | -25,9 | 923 | 4,2 | 1,8 |
| País Vasco | 1.840 | -0,1 | 5,5 | 422 | -4,3 | -18,1 | 2.262 | -0,9 | 0,1 |
| Rioja, La | 83 | -4,6 | -23,1 | 20 | -13,0 | -23,1 | 103 | -6,4 | -23,1 |
| **España** | **18.506** | **-0,1** | **1,6** | **6.286** | **-4,3** | **-18,6** | **24.792** | **-1,2** | **-4,4** |

(1) Los datos de 2020 son del primer trimestre, con nueva metodología y serie revisada; del cuarto trimestre los de años posteriores. (2) Cooperativas totales, incluidas las formadas sólo por autónomos. (3) Sociedades laborales autónomas y limitadas.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

Comenzando por el total de empresas cooperativas o sociedades laborales en situación de alta en la Seguridad Social, los números muestran una evolución de leve declive para el agregado por el debilitamiento en el ámbito de las sociedades laborales, tanto en 2024 como en el lustro, que se extiende a las cooperativas en la última anualidad. En efecto, las 1.888 entidades de alguno de esos tipos inscritas en la Región al finalizar 2024 suponen un 1,2% menos que un año antes, medio punto adicional en el quinquenio. No es distinto en España en lo que concierne a la evolución en 2024, aunque la contracción en el lustro es más acusada en el país, como muestra la tabla 4.11. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la atonía que desprenden los datos expuestos no se limita al ámbito de la economía social, sino que es perceptible en el conjunto de las empresas, con independencia de su naturaleza jurídica. Así, el número total de estas en situación de alta en la Seguridad Social en la Región de Murcia al acabar el año 2024 es sólo un 0,9% superior a la del mismo mes de 2019, antes de que estallara la pandemia, y la tasa que arroja en 2024 es nula; en España, los valores respectivos son 0,5 y 0,3%. Retornando al agregado de las cooperativas y las sociedades laborales, la trayectoria descendente predomina en las comunidades autónomas, tanto en el año 2024 (son 13 las que registran tasas anuales negativas)

**GRÁFICO 4.20.**
**ÍNDICE DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2024** (1)

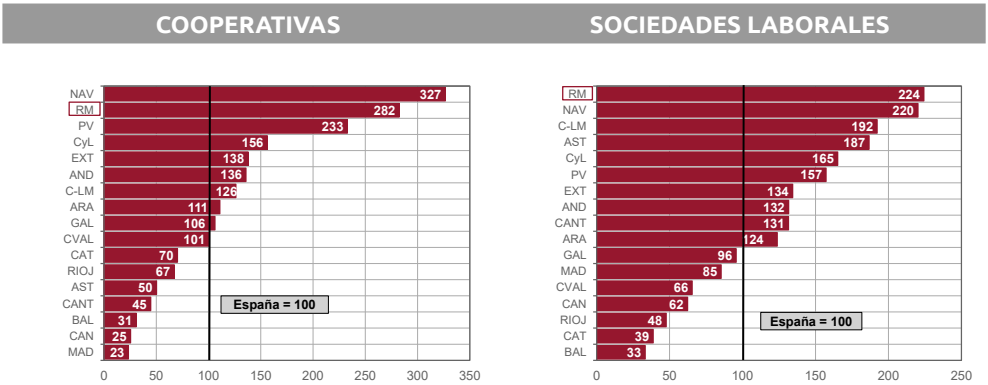


(1) Cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de entidades en alta en la Seguridad Social y el de empresas con asalariados. Los datos de cooperativas y sociedades laborales corresponden al cuarto trimestre; los del DIRCE, a uno de enero de 2024.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Directorio Central de Empresas (INE) y elaboración propia.

como en el quinquenio (también con 13 a la baja), como muestra la tabla 4.11. En este entorno de retraimiento, sobresale el vigor expansivo que muestra Galicia, sobre todo, Baleares, aun con su tropiezo en 2024 y, de forma más moderada, Navarra, al alza en las dos comparaciones temporales. Por el contrario, experimentan fuertes contracciones La Rioja, Asturias, Cataluña, Aragón y Canarias.

La evolución es desigual distinguiendo entre cooperativas y sociedades laborales. En la Región de Murcia y en España, aquellas muestran más resistencia. Las 1.487 localizadas en la autonomía comportan una tasa quinquenal del 2,5% pese a que la de 2024 es 2 décimas negativas; casi como en España, con un alza más discreta desde 2020. En las comunidades autónomas son mayoría asimismo las que presentan tasas negativas en los dos periodos, igualmente con Baleares descollando por lo contrario aun con la reducción que anota en 2024, como sucede en Andalucía, mientras que es firme el ascenso en Navarra y País Vasco, y de forma más discreta en Castilla y León. Por el contrario, las sociedades laborales que operan en la Región de Murcia en el cuarto trimestre de 2024 suma 401, casi un 5% menos que en 2023 y cerca de un 15% desde 2020; son decrementos que difieren poco de los de España, aunque, en el lustro que se estudia, la caída es más profunda en el país. Ninguna comunidad autónoma evita la pérdida de sociedades laborales en este periodo y todas, salvo Cantabria, con fuertes disminuciones, de entre 23 y 25 puntos en La Rioja, Navarra, Cataluña, Asturias y Aragón. No es diferente en 2024, sin excepciones en cuanto a los resultados negativos; anotan los más suaves Castilla y León, Galicia y Madrid, mientras que el desplome en La Rioja es de gran alcance.

Se ha afirmado en páginas precedentes que uno de los signos distintivos de la Región de Murcia es la fuerte implantación de la economía social respecto a su desarrollo en España. En un contexto de discreta

**TABLA 4.12.**
**TRABAJADORES AFILIADOS EN ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2024** (1)

| | Cooperativas (2) | | | Sociedades Laborales (3) | | | Total Economía Social | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | Var. 23/24 (%) | Var. 20/24 (%) | 2024 | Var. 23/24 (%) | Var. 20/24 (%) | 2024 | Var. 23/24 (%) | Var. 20/24 (%) |
| Andalucía | 71.276 | 3,8 | -1,1 | 10.437 | -3,5 | -2,6 | 81.713 | 2,8 | -1,3 |
| Aragón | 7.568 | -0,2 | -2,4 | 1.032 | -9,2 | -20,1 | 8.600 | -1,4 | -4,9 |
| Asturias | 2.923 | -0,3 | 10,8 | 2.526 | -6,2 | -21,5 | 5.449 | -3,1 | -7,0 |
| Baleares | 2.854 | 3,6 | 20,1 | 381 | -16,1 | -16,4 | 3.235 | 0,8 | 14,2 |
| Canarias | 4.710 | 1,1 | -1,2 | 1.193 | -8,1 | -0,8 | 5.903 | -0,9 | -1,1 |
| Cantabria | 1.196 | -0,8 | -10,5 | 867 | 3,2 | -3,7 | 2.063 | 0,8 | -7,7 |
| Castilla- La Mancha | 11.410 | 3,7 | 5,8 | 3.007 | -6,2 | -8,1 | 14.417 | 1,5 | 2,5 |
| Castilla y León | 9.669 | 2,6 | 8,3 | 2.126 | -1,0 | -9,6 | 11.795 | 1,9 | 4,6 |
| Cataluña | 39.649 | -0,1 | 7,2 | 5.163 | -3,2 | -16,1 | 44.812 | -0,4 | 3,8 |
| C. Valenciana | 53.957 | -1,5 | 23,9 | 3.266 | -5,8 | -21,4 | 57.223 | -1,7 | 20,0 |
| Extremadura | 5.724 | -0,8 | 7,9 | 1.577 | 4,0 | 21,7 | 7.301 | 0,2 | 10,6 |
| Galicia | 9.128 | 3,4 | 12,4 | 1.743 | -4,2 | -15,9 | 10.871 | 2,1 | 6,6 |
| Madrid | 17.558 | 1,7 | 0,7 | 6.398 | 1,1 | -0,8 | 23.956 | 1,5 | 0,3 |
| R.Murcia | 22.007 | 3,4 | 13,2 | 3.688 | 3,4 | -2,5 | 25.695 | 3,4 | 10,6 |
| Navarra | 9.616 | 3,5 | 6,0 | 1.882 | -4,2 | -11,8 | 11.498 | 2,1 | 2,6 |
| País Vasco | 64.372 | 1,4 | 3,9 | 5.806 | -2,9 | -7,3 | 70.178 | 1,1 | 2,8 |
| Rioja, La | 892 | 0,5 | -18,5 | 76 | -10,6 | -47,2 | 968 | -0,5 | -21,8 |
| **España** | **335.057** | **1,5** | **6,7** | **51.208** | **-2,8** | **-8,4** | **386.265** | **0,9** | **4,4** |

(1) Personas afiliadas de entidades cuya sede social está en la comunidad autónoma. Los datos de 2020 son del primer trimestre, con nueva metodología y serie revisada; del cuarto trimestre los de años posteriores. (2) Cooperativas totales, incluidas las formadas sólo por autónomos. (3) Sociedades laborales autónomas y limitadas.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

regresión, como se ha expuesto, con resultados que se asemejan a los del conjunto nacional, ligeramente mejores o menos desfavorable según el tipo de entidad o el periodo comparativo, no es previsible que haya menguado la pujanza. Y no ha sucedido, como confirma el estudio que se expone a continuación, que relaciona los pesos relativos en España de las empresas y empleo de la economía social de cada región con los que arrojan los totales de esas variables

El primer acercamiento puede realizarse a partir de la información estadística del Directorio Central de Empresas (DIRCE). Sus números revelan que, a 1 de enero de 2024, último disponible, se localiza en la Región de Murcia el 2,8% de las empresas con asalariados de España. Sin embargo, esta cuota es muy superior tanto en las cooperativas (8%) como en las sociedades laborales (6,4%); agregadas ambas modalidades, resulta un 7,6%. Naturalmente, es una primera evidencia de su relevancia en el país, aunque quede menoscabada, en una primera lectura, por las participaciones relativas de comunidades autónomas como las de Andalucía, que reúne un 21,5%, Cataluña (12,1%), Comunidad Valenciana (10,5%) y País Vasco (9,1%).

No sorprende la brecha entre el porcentaje de la Región y los citados. Es lo que se espera dada la dimensión económica y

poblacional de esas comunidades, todas compuestas por varias provincias y caracterizadas, junto a Madrid, por ser las que concentran más habitantes y empresas. Para evitar este sesgo se elabora un índice en el que se relacionan la participación autonómica de las entidades de economía social con la del total de las empresas. La ratio, por tanto, es el cociente obtenido de estas variables expresado en tanto por ciento. Un resultado de 200 implica que en la comunidad autónoma correspondiente el número de empresas de economía social (cooperativas o sociedades laborales en su caso) duplica la cifra concordante con su censo empresarial con asalariados.

Aplicada esta metodología, la Región de Murcia ocupa la segunda posición por el desarrollo de las cooperativas, tal y como se observa en el gráfico 4.20, con un índice de 282, sólo rebasado por Navarra (327). Además, es amplia la distancia respecto a la que ocupa el tercer lugar, País Vasco; junto a las citadas, destacan por su dinamismo en el cooperativismo instalado, tomando como referencia un índice superior al menos en un 33% a la media, Castilla y León, Extremadura y Andalucía. Por el contrario, es muy endeble (resultado menor a 50) en Cantabria, Baleares, Canarias y Madrid. Si ahora se focaliza en las sociedades laborales, la prevalencia de la autonomía murciana no sólo persiste, sino mejora, puesto que se ubica en primer lugar con un índice de 224, ligeramente superior al de Navarra y, con más distancia, Castilla-La Mancha, Asturias, Castilla y León y País Vasco, las más potentes en este aspecto. En el lado opuesto, con resultados inferiores a 50, La Rioja, Cataluña y Baleares.

Los resultados conjuntos de cooperativas y sociedades laborales se exponen en el mapa 4.1. En la Región de Murcia se obtiene un valor de 268, el segundo más elevado tras el de Navarra (300), que, con País Vasco (214), cabe considerar las regiones de mayor desarrollo de la economía social pues son las únicas en las que opera un número de empresas de esa naturaleza jurídica que es más del doble del que correspondería conforme a sus empresas con asalariados. Siguiendo este criterio, aquellas en las que se han extendido menos son Madrid, Canarias y Baleares, cuyos índices no llegan a 50.

Restringidas a las fórmulas jurídicas de cooperativas y sociedades laborales en este estudio, el análisis precedente revela que en los últimos cinco años se pierden empresas de economía social, a lo que contribuye la mengua que sucede en 2024, por el descenso que experimentan las sociedades laborales. Sin embargo, las que permanecen en la actividad acrecientan el empleo con brío, únicamente por el impulso de las cooperativas, aunque es remarcable en la última anualidad su notable incremento en las sociedades laborales.

En efecto, suman casi 26.000 las personas afiliadas a la Seguridad Social que al finalizar 2024 trabajan en las empresas de economía social citadas que tienen la sede social en la Región de Murcia, lo que supone un alza relevante tanto respecto al año 2023, de un 3,4%, como al primer trimestre de 2020, periodo en el que se agranda la subida en cerca de 7 puntos porcentuales. En ambas referencias temporales, son aumentos mucho más pujantes que los de España, de un 0,9 y 4,4% respectivamente. La tasa de la Región en 2024, por otra parte, supera la del conjunto de la afiliación por 0,8 puntos, pero es unos dos inferior la del quinquenio; en el país, las tasas de la afiliación total son significativamente más elevadas. Volviendo al empleo generado por la economía social para repasar su evolución en las comunidades autónomas, su avance en la murciana en 2024 es el mayor, distanciado con holgura de los siguientes que anotan Andalucía, Galicia y Navarra, las únicas que rebasan los dos puntos porcentuales; en cambio, Asturias anota un descenso significativo (-3,1%). No deja de ser prominente la expansión murciana en el lustro referido (10,6%), cuyo incremento es el tercero por magnitud, adelantado sólo por los sobresalientes registros que

**GRÁFICO 4.21.**
**ÍNDICE DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2024** (1)

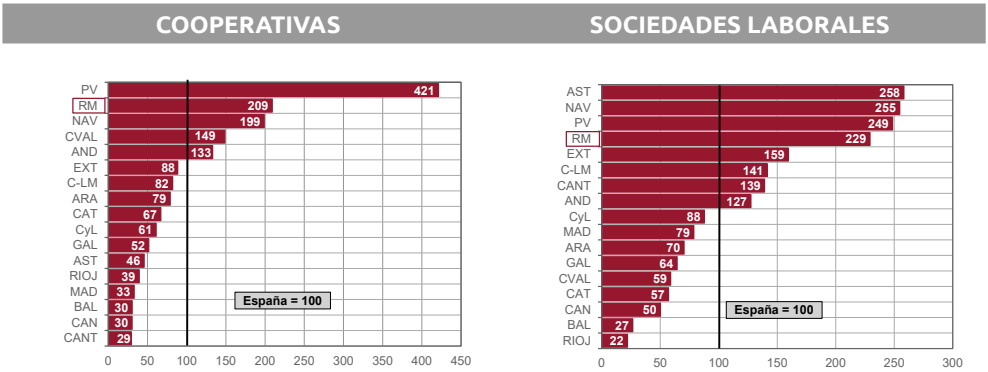


(1) Cociente, expresado en tanto por ciento, entre los porcentajes de afiliados en alta en la Seguridad Social de esas empresas y el de ocupados totales. Datos del cuarto trimestre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Encuesta de Población Activa (INE) y elaboración propia.

obtienen la Comunidad Valenciana y Baleares; es un periodo de gran dispersión puesto que, a tales ascensos, se opone la excepcional contracción que sucede en La Rioja (-21,8%), y otras, más moderadas, en Cantabria y Asturias.

Esta tendencia alcista del empleo en la economía social murciana que denotan las cifras ofrecidas se ensombrece por su dispar evolución entre cooperativas y sociedades laborales. Son aquellas las que la impulsan. En efecto, suman unas 22.000 personas inscritas en el último trimestre de 2024 tras seguir un recorrido creciente con firmeza, como se desprende de la última tasa anual, de un 3,4%, y otra casi 10 puntos superior respecto al primer trimestre de 2020. Es un aumento más robusto que el de España (en el orden citado, 1,5 y 6,7%), y descollante en el conjunto autonómico (en las dos comparaciones, es la cuarta de mayor progresión). De nuevo, es llamativa la fuerte dispersión de los resultados autonómicos, algunos reveladores de una fuerte expansión del empleo cooperativo (Baleares, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia), y otros, en cambio, de su significada regresión (La Rioja y Cantabria). Por el contrario, el empleo declina en las sociedades laborales, como acredita una caída del 2,5% en el quinquenio, pese a la destaca subida que sucede en 2024, a su vez de un 3,4%, de tal forma que termina esa anualidad con cerca de 3.700 personas afiliadas a la Seguridad Social. No obstante, estas tasas mejoran las de España, ambas negativas y la del primer periodo citado con una brecha relevante. Además, la regional de 2024 denota un ascenso sólo superado por el de Extremadura, mientras que predominan las reducciones, algunas de gran profundidad (Baleares, La Rioja, Aragón); en un generalizado proceso bajista en las comunidades autónomas del empleo generado por las sociedades laborales en el lustro, (sólo se eleva, con vigor, en Extremadura), es subrayable que la disminución del empleo en las sociedades laborales murcianas es de la más atenuadas.

También en el ámbito del empleo sobresale la importancia de la economía so-

## MAPA 4.1
## ÍNDICE DE EMPRESAS Y OCUPADOS EN ECONOMÍA SOCIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2024. ESPAÑA = 100 (1)

### EMPRESAS

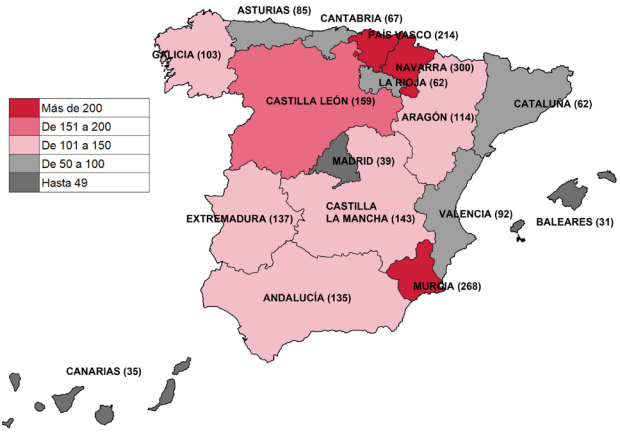


### OCUPADOS

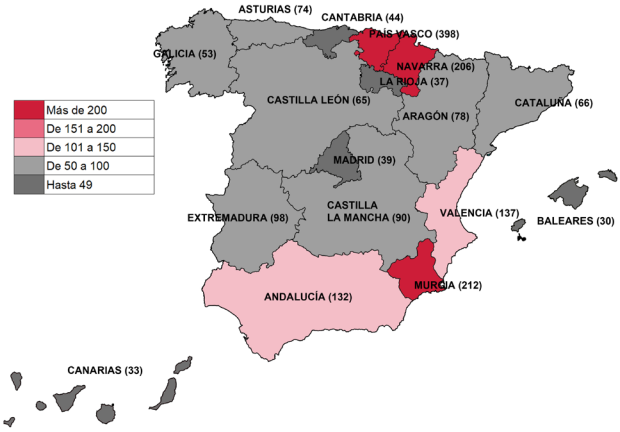


(1) Cuarto trimestre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, DIRCE (INE), Encuesta de Población Activa (INE) y elaboración propia.

**TABLA 4.13.**
**EMPLEO EN COOPERATIVAS O SOCIEDADES LABORALES POR SECTORES ECONÓMICOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2024** (1)

| | 2024 | | | Incremento 2023/2024 (%) | | | % Total Región de Murcia | | | % Actividad en España | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Coop. | S.L. | Total | Coop. | S.L. | Total | Coop. | S.L. | Total | Coop. | S.L. | Total |
| Agricultura | 7.079 | 56 | 7.135 | 4,8 | 12,0 | 4,8 | 29,1 | 1,5 | 25,6 | 23,3 | 9,3 | 23,0 |
| Industria | 1.029 | 547 | 1.576 | -4,5 | -5,2 | -4,7 | 4,2 | 15,1 | 5,6 | 2,0 | 4,4 | 2,4 |
| Construcción | 976 | 431 | 1.407 | -1,1 | -6,5 | -2,8 | 4,0 | 11,9 | 5,0 | 9,1 | 6,6 | 8,1 |
| Servicios | 15.216 | 2.582 | 17.798 | 4,7 | 6,7 | 4,9 | 62,6 | 71,4 | 63,8 | 6,3 | 8,2 | 6,5 |
| **Total** | **24.300** | **3.616** | **27.916** | **4,0** | **3,1** | **3,9** | **100,0** | **100,0** | **100,0** | **7,3** | **7,1** | **7,2** |

(1) Personas afiliadas en centros de cotización ubicados en la Región de Murcia. Cuarto trimestre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia.

cial desarrollada en la Región de Murcia en el contexto de España y las comunidades autónomas. Sumadas las afiliaciones de cooperativas y sociedades laborales, descuella la proporción que supone respecto a la afiliación total de la Región, un 3,9% conforme a los datos del último trimestre de 2024, una cuota que es más del doble que la de España (1,8%) y es la segunda autonómica, distanciada de la que resulta en País Vasco (6,9%). Bajo otro enfoque, se constata a su vez al comprobar que el número de ocupados totales en la Región de Murcia supone el 3,1% del conjunto nacional mientras que estas mismas participaciones relativas para el agregado del empleo en cooperativas y sociedades laborales se sitúan en un 6,7%. Aunque estos datos son ya suficientemente ilustrativos, para evitar las distorsiones derivadas del dispar tamaño de los mercados laborales autonómicos, un índice que relaciona ambas variables, trabajadores de la economía social y ocupación total estimada por la EPA, a través de sus correspondientes participaciones relativas en los totales nacionales permite conocer el impacto territorial en términos homogéneos.

Los resultados, expuestos en el gráfico 4.21, corroboran la conclusión avanzada: en términos comparativos homogéneos, la Región de Murcia es de las comunidades autónomas más dinámicas por el empleo generado en las empresas de economía social. En lo que concierne a las cooperativas, ocupa el segundo lugar, detrás de País Vasco que acumula una larga tradición de impulso en este tipo de gestión empresarial; con un índice de 209, el empleo que aportan estas empresas es ligeramente superior al doble del que cabría esperar en base al peso relativo de todo el empleo de la comunidad en España. Además de las dos citadas, son pocas las regiones que destacan en este aspecto: Navarra, con un valor próximo al de la Región, Comunidad Valenciana y Andalucía. La flojedad (índice no superior a 33) caracteriza la actividad en Madrid, Baleares, Canarias y Cantabria. También despunta la comunidad murciana por el empleo generado en las sociedades laborales, asimismo en las posiciones de cabeza dentro de grupo, con valores del índice muy parecidos, compuesto además por Asturias, Navarra y País Vasco; siguiendo el criterio de que su valor sea inferior a un tercio de la media nacional, este empleo es leve en Baleares y La Rioja.

La situación no cambia con las ratios del empleo conjunto en cooperativas y so-

ciedades laborales. Se constata a través del índice citado, cuyos valores se exponen en el mapa 4.1. El de la Región de Murcia (212) sólo es rebasado por el excepcional registro de País Vasco (398) y adelanta por poco al de Navarra (206), las tres comunidades autónomas de mayor prevalencia por empleo en economía social. Revela a su vez que es bajo el impacto (índices inferiores a 50) en Madrid, La Rioja, Canarias y Baleares.

La parte final de esta sección pretende conocer qué sectores reúnen el empleo generado por la economía social y hacia cuáles se dirige el creado en los dos periodos que se estudian. Frente a las diez divisiones sobre las que ofrecía información la serie histórica del Ministerio, la nueva se limita a los cuatro grandes sectores, por lo que no cabe esperar diferencias respecto a la estructura tradicional del empleo dado el extraordinario peso relativo de los servicios en la actividad económica. Los datos se exponen en la tabla 4.13, pero, antes de comentarlos, se señalan las ligeras diferencias que se encuentran respecto a los analizados anteriormente. Estos aplican como unidad de referencia territorial la ubicación de la sede social de la entidad; en cambio, para la desagregación sectorial es la del centro de cotización al que está adscrita la persona afiliada.

Limitado el análisis a los cuatro sectores, en la Región de Murcia es el de los servicios el que en 2024 concentra la mayor parte, aunque, desde esta perspectiva, lo que descuella es el extraordinario peso relativo del agrario, que reúne algo más de una cuarta parte del empleo por su acusada concentración en las cooperativas; en las sociedades laborales sucede lo contrario: es ínfima la cuota de la afiliación agraria y muy superior la de los demás. Respecto a la estructura que presenta en España, sobresale la gran participación relativa que alcanza el empleo agrario radicado en la comunidad murciana, de un 23,9%, aunque no deja de ser alta la que ostentan las sociedades laborales pese a la escasa magnitud de su cifra total, mientras que es muy reducida en la industria.

La respuesta a la segunda cuestión planteada es sencilla de responder a la vista de la información expuesta en la citada tabla: la agricultura y los servicios son los sectores que en 2024 generan el aumento del empleo en la economía social, tanto en las cooperativas como en las sociedades laborales y con una intensidad semejante. Aunque no se ha recogido en la tabla la evolución desde el año 2020 para no hacerla demasiado extensa, un repaso a los datos del quinquenio revela que el crecimiento, importante, que experimenta en las cooperativas es común a los cuatro sectores pero particularmente acusado en los servicios (más de un 30%); es relevante a su vez en la construcción (12,8%) y moderado (la tasa es unos 4 puntos inferior), en la agricultura y la industria. En cambio, en las sociedades laborales, cuya evolución global es descendente, sólo la construcción (10,2%) acrecienta el empleo, que se estabiliza en los servicios; todo el retroceso se localiza en la agricultura y la industria.

## 4.4. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

El año 2024 es importante para el sistema de protección por desempleo porque se reforma su marco normativo, un propósito intentado antes mediante el RDL 7/2023 pero frustrado tras no lograr la convalidación del Congreso de los Diputados. Se instrumenta a través del *RDL 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del*

**GRÁFICO 4.22.**
**BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2006-2024**
(Medias anuales en miles)

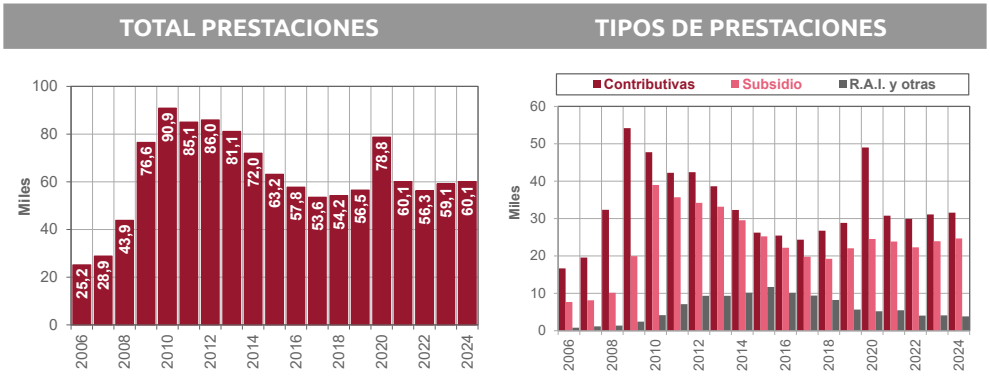


Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Estadística de prestaciones por desempleo.

*nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.* Los cambios, que afectan esencialmente al subsidio por desempleo, mantienen los principios recogidos en el RDL 7/2023 pero omiten la cuestión que concitó las mayores críticas, la rebaja de la cotización de jubilación de los beneficiarios del subsidio por desempleo de los mayores de 52 años, que estaba en el 125% de la base mínima del Régimen General vigente y se reducía de manera progresiva hasta el 100% en 2028, y subsana otro aspecto cuestionado en relación con el trabajo a tiempo parcial para garantizar los mismos derecho que en la jornada completa.

La reforma del subsidio de desempleo que realiza el RDL 2/2024 pretende la ampliación de la cobertura a los desempleados y la simplificación de ciertos aspectos relativos a la gestión. A grandes rasgos, las reformas principales respecto a la primera cuestión son las siguientes[17]: A) Elevación de las cuantías del subsidio por desempleo, desde el actual 80% del Indicador Público de Rentas de Efectos Públicos (IPREM) hasta el 95% en los primeros seis meses de percepción y al 90% en los seis posteriores, para recuperar después el 80% hasta su extinción; esta continuaría en 30 meses, dependiendo de la edad, circunstancias familiares y duración de la prestación agotada, con la única excepción de los mayores de 52 años, que seguiría en la misma cantidad. B) Cumpliendo ciertos requisitos, la norma amplía el subsidio a las personas menores de 45 años sin cargas familiares, trabajadores eventuales del sector agrario y trabajadores transfronterizos de Ceuta y Melilla. C) Permite compatibilizar el subsidio por desempleo en forma de complemento eco-

17 Se encuentra un amplio análisis en La protección por desempleo tras la reforma de 2024, de Guillermo Rodríguez Iniesta y Antonio V. Sempere Navarro.

nómico con un empleo durante 180 días. D) La prestación se vincula a un itinerario personalizado de activación para el empleo mediante la suscripción de un acuerdo de actividad en el marco de la Ley de Empleo. En cuanto a la simplificación de la protección asistencial del desempleo, comprende varias materias pero la principal es que reduce a dos los casos de acceso general a la prestación: el subsidio por agotamiento de la prestación contributiva y por cotizaciones insuficientes. En consecuencia, la entrada en vigor del RDL 2/2024 supone la desaparición del Subsidio Extraordinario por Desempleo, el acceso de emigrantes españoles retornados, de quienes se revisa una incapacidad permanente y vuelven a estar disponibles para el empleo por carecer de reserva del puesto de trabajo, el subsidio que reciben las personas liberadas de prisión y la Renta Activa de Inserción (RAI). Estas situaciones serán atendidas por el INSS a través del Ingreso Mínimo Vital (IMV), para lo cual establece un régimen transitorio. La norma incluye otras disposiciones de simplificación administrativa, como la igualación de la duración de los subsidios, su reconocimiento por periodos trimestrales, la supresión del plazo de espera de un mes para la solicitud tras el agotamiento de la prestación contributiva y cambios en el procedimiento de acreditación de las responsabilidades familiares.

Los efectos de la reforma del subsidio por desempleo comenzaron en noviembre de 2024. Por tanto, las variaciones que desprenden las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social respecto a la anualidad anterior responden sobre todo a los habituales movimientos derivados de la actividad económica; no obstante, en el bimestre final se evidencia ya la involución respecto a la trayectoria alcista de los meses precedentes, con caídas interanuales de las prestaciones totales en noviembre y diciembre arrastradas por las del subsidio por desempleo y la RAI. Además, se consolida otro ya percibido en 2023, atribuible a la reforma de la contratación laboral que establece el RDL 32/2021. Recuérdese que esta disposición extingue el contrato temporal de obra o servicio y flexibiliza la regulación del contrato fijo discontinuo para potenciarlo, tipo contractual que permite la percepción de la prestación contributiva en los periodos de inactividad. Dada su extraordinaria expansión posterior, en especial en la Región de Murcia donde ya estaba mucho más arraigado que en el país, se acrecienta la cuantía de los perceptores de la misma así como la tasa bruta de cobertura de la prestación por desempleo, hasta el punto que el valor autonómico sobrepasa con holgura el correspondiente nacional, cuando, hasta entonces, sucedía lo contrario.

Con la foto fija que ofrece en diciembre de 2024 la *Estadística de prestaciones por desempleo*, que elabora el SEPE, la conclusión que emana es que disminuye el número de perceptores. Los datos son incontestables: 58.404 beneficiarios, un 3,5% menos que en el mismo mes del año anterior. Sin embargo, esa contracción no es representativa de lo sucedido en el transcurso de la anualidad, al alza salvo ese mes y el precedente. Con endeblez en el primer cuatrimestre, periodo con tasas interanuales que no llegaron al 1% pese a que, por la habitual estacionalidad, la cuantía se redujo desde casi 60.500 beneficiarios cuando finaliza 2023 a unos 56.000 en abril. Repunta con cierta relevancia desde entonces, con incrementos hasta octubre en el entorno del 3%, que, aun con un pico que monta la cifra hasta más de 64.100 en agosto, permiten recuperar prácticamente aquella cantidad (60.800 en octubre). La tendencia cambia desde que empieza la vigencia del RDL 7/2023, de tal forma que la tasa interanual del 3% torna a 1% en noviembre, mengua que se ahonda un mes después. Por consiguiente, en el conjunto del año 2024 predominan las subidas respecto a los mismos meses de 2023. Tal ascenso lo resume el promedio mensual: 60.107 perceptores, de los que se deriva una tasa interanual de un 1,6% que, eso sí, implica una significativa desaceleración dado que, un año antes, anotó un 5,1%.

**GRÁFICO 4.23.**
**TASAS DE COBERTURA POR DESEMPLEO TOTAL Y POR SEXO EN LA REGIÓN DE MURCIA** (1)

**TOTAL. 2006-2024** | **POR SEXO. 2021 Y 2024**

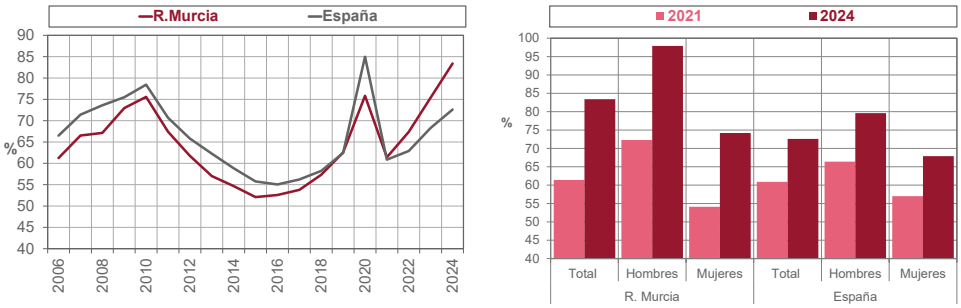


(1) Cociente entre los beneficiarios de prestaciones por desempleo y la suma de parados registrados con experiencia laboral y beneficiarios de subsidios en trabajadores eventuales agrarios, expresado en porcentaje.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Estadística de prestaciones por desempleo.

Es una evolución que apenas difiere de la de España. También aquí crece el número de beneficiarios durante casi todo el año, en concreto hasta octubre, si bien con ritmos interanuales más atenuados que en la Región de Murcia: salvo en abril, que marca un 2,2%, las tasas se sitúan ligeramente por encima o debajo del 1%. A su vez desde que entra en vigor la reforma del sistema, se invierte la tendencia y se entra a partir de noviembre en decrementos, de un 1,1% entonces y del 2,6% en diciembre, hasta 1.788.000 beneficiarios. No obstante este final bajista, la media anual arroja un dato apenas inferior a aquel en unas 1.300 personas pero conlleva un incremento de un 0,7% respecto a 2023, tanto como este año. La comparación entre los promedios de los dos territorios revela que en la comunidad murciana radica un 3,4% de los perceptores de prestaciones por desempleo, ratio levemente mayor que la de la población ocupada.

Siguiendo con el criterio de las medias, el moderado crecimiento de las prestaciones por desempleo en 2024 sucede tanto en la cohorte masculina como en la femenina, pero es más intenso en esta última. Suman 32.675 beneficiarias, un 2,5% más que en 2023, mientras que los 27.432 perceptores varones adelantan la cifra precedente en un 0,7%. Agregando ambos sexos, se observa que el avance es más vigoroso entre las personas extranjeras (un 4,5% que alza su cuantía hasta 10.123, un 16,8% del total que se corresponde con su participación relativa en el empleo), que españolas (respectivamente, 1,1% y 49.984). Se observan algunas diferencias, en cambio, distinguiendo por edad. El aumento se concentra en las personas jóvenes, las menores de 30 años (3,5% y 7.756 beneficiarios), y en las más añosas, las de 55 como mínimo (6,1% y 20.122); retrocede un 2% en el intervalo de 30 a 44 años, hasta concentrar a 17.696 perceptores, y de forma mínima, 6 décimas, en el de 45 a 54 años (14.532 beneficiarios).

No cabe valorar de potente el incremento de los beneficiarios de prestaciones

**TABLA 4.14.**
**PRESTACIONES POR DESEMPLEO SEGÚN TIPOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2019-2024** (1)

| | Media anual | | | | Var. (%) | | | % Total | | R.M./E. (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2022 | 2023 | 2024 | 23-24 | 21-24 | 19-24 | 2021 | 2024 | 2024 |
| Total | 56.533 | 56.263 | 59.140 | 60.107 | 1,6 | 0,0 | 6,3 | 100,0 | 100,0 | 3,4 |
| Contributiva | 28.835 | 29.932 | 31.108 | 31.587 | 1,5 | 2,7 | 9,5 | 51,2 | 52,6 | 3,8 |
| Subsidio | 22.047 | 22.293 | 23.928 | 24.691 | 3,2 | 3,5 | 12,0 | 39,7 | 41,1 | 2,9 |
| RAI | 5.643 | 4.038 | 4.103 | 3.829 | -6,7 | -30,0 | -32,1 | 9,1 | 6,4 | 4,3 |

(1) Las diferencias respecto a la cifra total son beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Estadística de prestaciones por desempleo) y elaboración propia.

por desempleo. Sin embargo, sucede en paralelo al descenso, notable, del paro registrado. Es decir, menos población potencialmente beneficiaria y más la efectivamente perceptora. Resulta así un significado repunte de la tasa de cobertura por desempleo, adicional a otros, asimismo robustos, registrados en el bienio anterior. Acumulados, el valor que arroja en 2024 constituye un máximo histórico. Esta tasa se calcula dividiendo el número de perceptores por la suma de los parados inscritos con experiencia laboral y los beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios (esta última prestación es aplicable únicamente en Andalucía y Extremadura), dato que se presenta en porcentaje. Conforme a las medias anuales, en la Región de Murcia se alzó 6 puntos en 2022 y 8 un año después. A estos se añaden los 8 que se acrecienta en 2024, de tal forma que pasa en el trienio desde el 61,4% anotado entonces al 83,4% que arroja en 2024. Una vez iniciado el siglo actual, las cifras más elevadas que proporciona rebasan por unas décimas el 75%, en 2010, tras el brutal aumento del desempleo (y de los beneficiarios) a causa de la crisis financiera e inmobiliaria, y en 2020, con motivo de las medidas extraordinarias aplicadas por la pandemia. La trayectoria es ascendente asimismo en España pero de forma más pausada. Desde un valor apenas inferior al de la Región en 2021 (60,9%), se eleva 11,7 puntos hasta 2024, año en el que anota un 72,6%. Una brecha positiva de 10,8 puntos, ampliada sin interrupciones desde que entró en vigor la reforma laboral, cuando antes el saldo era generalmente negativo, entre 3 y 6 puntos aunque la distancia empezó a moderarse en el segundo lustro de la pasada década.

El potente aumento de la tasa de cobertura por desempleo en 2024 favorece a hombres y mujeres con una intensidad parecida, un poco superior en estas (8,1 puntos, medio más que el de los hombres), pero sucede lo contrario desde la reforma laboral. Aunque también la subida de la tasa femenina es de gran magnitud, unos 20 un puntos que la montan al 74,2%, la de los hombres rebasa los 25 puntos, hasta un 97,9%. Estos fuertes ascensos y el alto valor que alcanza en la población masculina se explica por el enorme crecimiento del contrato fijo discontinuo, mucho más utilizado con los varones para el trabajo agrario, puesto que en los periodos de inactividad permite devengar la prestación contributiva pero no constan como parados registrados (de hecho, es posible que en determinados meses del año la tasa supere el 100%). También en España se elevan ambas

**TABLA 4.15.**
**BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO SEGÚN TIPO DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2019-2024**

| | Media anual | | | | | | Variación (%) | | España | | R.M./E. (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2022 | 2023 | 2024 | % Total | | 23-24 | 19-24 | % Total | | 2024 |
| | | | | | 2019 | 2024 | | | 2019 | 2024 | |
| Agotamiento prestación contributiva | 5.882 | 5.371 | 5.615 | 5.820 | 26,7 | 23,6 | 3,7 | -1,1 | 22,2 | 19,2 | 4,25 |
| Mayores de 52 años | 8.581 | 12.298 | 13.278 | 14.277 | 38,9 | 57,8 | 7,5 | 66,4 | 44,9 | 62,9 | 3,18 |
| Perido cotización insuficiente para contributiva | 4.500 | 3.440 | 4.098 | 3.807 | 20,4 | 15,4 | -7,1 | -15,4 | 22,3 | 15,1 | 3,53 |
| Derecho de 3 a 5 meses | 257 | 232 | 277 | 202 | 1,2 | 0,8 | -27,1 | -21,4 | 0,9 | 0,6 | 4,97 |
| Derecho de 6 meses | 1.288 | 1.294 | 1.636 | 1.511 | 5,8 | 6,1 | -7,6 | 17,3 | 7,3 | 6,3 | 3,37 |
| Derecho de 21 meses | 2.955 | 1.914 | 2.185 | 2.094 | 13,4 | 8,5 | -4,2 | -29,1 | 14,1 | 8,3 | 3,55 |
| Emigrantes retornados | 76 | 36 | 44 | 42 | 0,3 | 0,2 | -4,5 | -44,7 | 0,8 | 0,4 | 1,61 |
| Liberados de prisión | 388 | 305 | 308 | 291 | 1,8 | 1,2 | -5,5 | -25,0 | 1,4 | 0,9 | 4,40 |
| Trabajadores declarados capaces o inválidos parciales | 48 | 46 | 46 | 30 | 0,2 | 0,1 | -34,8 | -37,5 | 0,1 | 0,1 | 3,26 |
| Fijos discontinuos | 403 | 181 | 21 | 4 | 1,8 | 0,0 | -81,0 | -99,0 | 1,9 | 0,0 | 5,26 |
| Subsidio extraordinario por desempleo | 2.169 | 616 | 520 | 421 | 9,8 | 1,7 | -19,0 | -80,6 | 6,4 | 1,3 | 4,49 |
| Total | 22.047 | 22.294 | 23.930 | 24.692 | 100,0 | 100,0 | 3,2 | 12,0 | 100,0 | 100,0 | 3,46 |

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Estadística de prestaciones por desempleo) y elaboración propia.

**GRÁFICO 4.24.**
**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO SEGÚN MODALIDADES EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2024** (%)

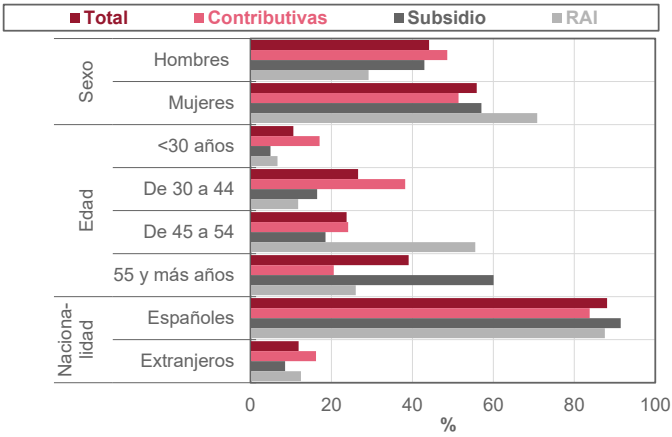


Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Estadística de prestaciones por desempleo) y elaboración propia.

tasas pero sin tanto brío. En concreto, desde 2021, 10,9 puntos la femenina y 13,2 la masculina, avances tras los que en 2024 anotan, aquella, un 67,9% y la de los hombres, un 79,6%.

El suave crecimiento de la cantidad de perceptores de prestaciones por desempleo, de un 1,6% según las medias anuales, es el resultado de evoluciones dispares entre sus distintas modalidades. La principal por número de beneficiarios e importe económico es la contributiva, cuya trayectoria se asemeja a la del total: un endeble repunte, de un 1,5%, que deja una cuantía próxima a 31.600 perceptores, ambas cifras

**TABLA 4.16.**
**BENEFICIARIOS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR COLECTIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2019-2024**

| | Media anual | | | | | | Variación (%) | | España | | R.M./E. (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2022 | 2023 | 2024 | % Total | | 23-24 | 19-24 | % Total | | 2024 |
| | | | | | 2019 | 2024 | | | 2019 | 2024 | |
| Mayores de 45 años | 4.104 | 2.674 | 2.817 | 2.536 | 72,7 | 66,2 | -10,0 | -38,2 | 77,2 | 70,7 | 4,07 |
| Personas con discapacidad | 820 | 577 | 497 | 447 | 14,5 | 11,7 | -10,1 | -45,5 | 11,0 | 9,9 | 5,11 |
| Emigrantes | 2 | 3 | 1 | 1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -50,0 | 0,1 | 0,1 | 1,05 |
| Víctimas violencia de género | 699 | 771 | 765 | 812 | 12,4 | 21,2 | 6,1 | 16,2 | 11,3 | 18,5 | 4,97 |
| Víctimas violencia doméstica | 18 | 13 | 23 | 32 | 0,3 | 0,8 | 39,1 | 77,8 | 0,4 | 0,7 | 4,96 |
| Total | 5.643 | 4.038 | 4.103 | 3.828 | 100,0 | 100,0 | -6,7 | -32,2 | 100,0 | 100,0 | 4,34 |

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Estadística de prestaciones por desempleo) y elaboración propia.

levemente menores que las de diciembre. Es un alza más floja que la de España, que, con más de 840.000 beneficiarios, monta al 4,9%. Pese a ello, de la relación entre los totales de ambos territorios resulta un 3,8%, lo que denota una incidencia relativa superior de esta prestación en la comunidad murciana, explicable por la acusada presencia del contrato fijo discontinuo en el mercado de trabajo regional.

No hay variaciones de entidad en la evolución de las prestaciones contributivas en 2024 desglosadas por sexo, edad y nacionalidad respecto al aumento de la cifra total. La tasa es casi la misma en hombres y mujeres (una décima mayor la femenina), por lo que aquellos siguen ostentando la mayoría en esta prestación (52,9%). Aumenta ligeramente más en las personas inmigrantes (un 3%, 1,9 puntos más que en las españolas), quienes reúnen un 23,5%, lo que constituye un signo más del efecto del contrato fijo discontinuo en la prestación contributiva (esa cuota es 8 puntos mayor la que del empleo extranjero). Por edades, disparidad: frente a ascensos próximos a los cinco puntos entre los menores de 30 años y los de 55 o más, y es cercano al 2% en el tramo de 45 a 54 años, desciende un 1,5% en el de 30 a 44 años.

El subsidio por desempleo se dinamizó con motivo de los cambios en su ordenamiento jurídico introducidos en los últimos años de la pasada década (se creó el Subsidio Extraordinario por Desempleo –SED- en sustitución del Programa de Recualificación Profesional Plan PREPARA- y el Programa de Activación para el Empleo (PAE), y se ampliaron y mejoraron las coberturas). También en 2020 a causa de las medidas extraordinarias aplicadas por la pandemia, con el consiguiente descenso en el bienio posterior una vez normalizada la situación. Se impulsa de nuevo con vigor en 2023 (7,3%), aumento que persiste, si bien notablemente desacelerado, un año más tarde, cuando promedia casi 24.700 beneficiarios, un 3,2% más que un año antes. En el ámbito de las prestaciones por desempleo, la principal diferencia respecto a España se encuentra en esta prestación, puesto que mengua en el país (-2%) y no sólo por los fuertes descensos que marca en el bimestre final, tras la entrada en vigor de la reforma, sino también los de otros meses, de escaso alcance.

En la Región de Murcia, en el último año las subidas son disímiles distinguiendo entre hombres y mujeres (0,9 y 4,7% respectivamente), tras las que resultan perceptores 9.763 varones y 14.928 mujeres. El ascenso es más robusto en las personas de origen extranjero (11,8%, hasta 2.165) que en las de nacimiento español, limitado

al 2,4%. Por edades, disminuye con levedad en quienes tienen menos de 30 años (1,2%), de forma moderada en el intervalo de 30 a 44 (3,3%), se estabiliza en el de 45 a 54 y sube con fuerza, un 7,4%, a partir de este último umbral. Interesa conocer asimismo los motivos del flujo de entrada o salida, que se exponen en la tabla 4.15. Son los que concentran la mayor parte del total, el acceso por ser mayor de 52 años (además de cumplir otros requisitos), que se acrecienta en unos 1.000 beneficiarios respecto a 2023, y el agotamiento de la prestación contributiva, con un aumento ligeramente superior a 200. Todas las demás causas de devengo del subsidio por desempleo experimentan caídas de desigual impacto, siendo la más relevante por número absoluto no haber completado un periodo de cotización suficiente para percibir la prestación contributiva. Mientras que esta última causa sigue una trayectoria oscilante en los últimos años, la cantidad de beneficiarios del SED declina continuamente (un 19% en 2024).

Estos cambios no alteran de forma significativa las características esenciales de la persona beneficiaria del subsidio por desempleo, con diferencias notables comparada con la contributiva. En aquella, es mayoritaria la presencia femenina (60,5%, 13,4 puntos más que en la contributiva). Igualmente, la de personas de 55 y más años (55,3%, frente al 17,4% en la contributiva). Y tienen una reducida representación las personas inmigrantes; naturalmente, dado los distintos pesos relativos de cada cohorte en el mercado laboral, la presencia de españoles es muy superior, pero los extranjeros sólo aportan un 8,8% en la prestación de subsidio por desempleo mientras que, en la contributiva, suponen un 23,5%.

Pese a su repunte en 2023, la suprimida RAI prosigue en 2024 su recorrido declinante, el que condujo desde unos 10.000 beneficiarios a mediados de la pasada década a poco más de 4.000. Con una ayuda que ascendía al 80% del IPREM, esta prestación protegía a las personas desempleadas con menos de 65 años, demandantes de empleo durante 12 o más meses ininterrumpidamente, la prestación contributiva o de subsidio extinguida, una renta de cualquier clase inferior al 75% del salario mínimo interprofesional, y que no hubiesen sido beneficiarias de este programa en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud, todo ello sin perjuicio de ciertas adaptaciones para las personas con discapacidad o víctimas de violencia de género. Tras la reforma del subsidio por desempleo, las situaciones que no tengan cabida en el nuevo marco definido para esta prestación deberán acogerse al IMV.

La vigencia de la RAI termina en 2024 con un nuevo descenso del número de beneficiarios. Ya sin nuevas altas en noviembre y diciembre, de su promedio anual, apenas superior a 3.800 personas, se deriva una tasa interanual del 6,7%. Un decremento inferior al de España, cuya tasa es unos tres puntos más negativa, donde arroja unos 97.500 perceptores.

La relevante disminución del número de perceptores de la RAI se concentra en quienes acceden a la prestación por tener más de 45 años (y cumplir otros requisitos familiares y de renta), que es el motivo principal para ello. Estos, tras retroceder un 10% en 2024, suponen dos tercios del total. Otro tanto disminuye la cantidad de quienes la devengan por discapacidad, que reúnen casi un 10%. Se acrecienta con fuerza, en cambio, la cuantía de aquellas que son víctimas de violencia de género o doméstica. Una de cada cuatro personas perceptoras de la RAI son mujeres, casi ocho de cada diez, hombres o mujeres, tienen 45 o más años y un 14,2% son personas foráneas.

En los últimos años, la política de protección por desempleo se ha caracterizado por crecimientos más vigorosos del gasto que del número de perceptores, con la consiguiente elevación de la cuantía media de la prestación. Conforme a la estadística *Demandantes de empleo, contratos, paro registrado y prestaciones por*

**GRÁFICO 4.25.**
**CUANTÍA MEDIA MENSUAL DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO. 2014-2024** (Euros) (1)

**EVOLUCIÓN** **COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2024**

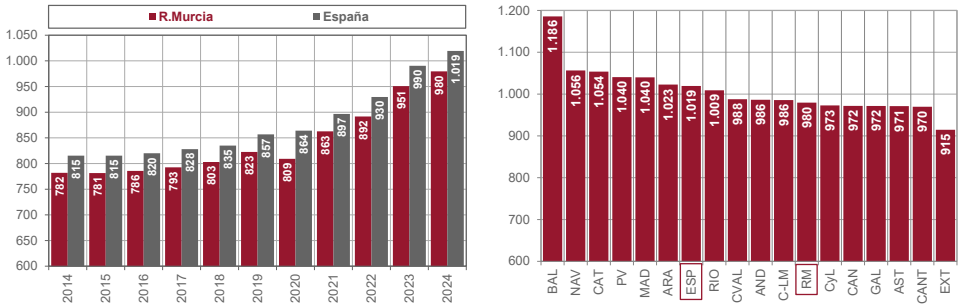


(1) Datos anuales de diciembre.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Demandantes de empleo, paro, contratos y prestaciones por desempleo.

*desempleo,* que elabora mensualmente el SEPE, en el periodo 2019-2023 aumentó en la Región de Murcia el gasto anual un 26,4% mientras que la cantidad de beneficiarios, conforme a los promedios anuales, se alzó un 4,6%. La causa principal es el incremento de las bases reguladoras por las subidas salariales nominales, estas significativamente superiores a las habituales desde 2021 por los rebrotes inflacionarios, cuyo efecto se manifiesta sobre todo en la prestación contributiva. Vuelve a suceder en 2024. Sumados los importes mensuales, asciende a 805 millones, un 5,1% más que en 2023, tasa 3,5 puntos superior a la que arroja la relación entre los promedios anuales de beneficiarios. De tal cantidad, un 71% corresponde a la prestación contributiva, que repunta un 4,4%, unos tres puntos más que los perceptores siguiendo el mismo criterio. Unos 210,5 millones se abonan en concepto de subsidio por desempleo, cifra que conlleva una tasa anual del 7,1%, frente al 3,2% la de beneficiarios. Conforme al descenso de prestaciones en la RAI, su gasto, por valor de 22,5 millones, mengua ese año un 6,2%.

Esta evolución se refleja en la prestación media por desempleo, que se alza notablemente. A partir de la serie que se muestra en el gráfico 4.25, que expone los importes en los meses de diciembre, es muy revelador que entre los años 2019 y 2023 creciera un 15,6% mientras que en el cuatrienio 2015-2019 sólo un 5,4%, porcentajes que apenas difieren unas décimas de los que resultan para España. En 2024, asciende en la Región de la prestación media por desempleo a 980 euros; implica un aumento de un 3% respecto a diciembre de 2023 cuando, recuérdese, la tasa interanual de beneficiarios arroja ese mes un 3,5%. No es distinto en España, cuya prestación promedio es bastante superior a aquella, 1.019 euros después de un avance anual de un 2,9% (la cantidad de beneficiarios disminuye, en cambio, un 2,6%).

El relevante incremento de la prestación media por desempleo es un rasgo generalizado en las comunidades autónomas. Tomando como referencia el último quinquenio, avanza en la Región de Murcia un 19,1%, prácticamente como en España (19%). No obstante, se observan disparidades de cierta relevancia. Mientras que se agranda un 23,2% en Extremadura y unas décimas más del 20% en Asturias y Castilla-La Marcha, las tasas son relativamente moderadas en La Rioja (16,6%), País Vasco (15,3%) y Navarra (13,4%). Después de estas subidas, la cuantía de la Región de Murcia continúa en la parte inferior del tercio central de autonomías ordenadas de forme decreciente (gráfico 4.25). Las desigualdades son pronunciadas. Por la brecha de Baleares respecto a la siguiente, Navarra (130 euros más, un 12,9%) y, sobre todo, la gran diferencia en relación con la que ocupa la última posición, Extremadura (271 euros y 29,6% respectivamente).

# BIBLIOGRAFÍA

## REFERENCIAS

RODRÍGUEZ INIESTA, G. y SEMPERE NAVARRO, A. V. (2024): *Protección por desempleo tras la reforma de 2024*, Ediciones Laborum.

## FUENTES ESTADÍSTICAS

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO: *Boletines territoriales.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Autónomos (personas trabajadoras por cuenta propia afiliadas a la Seguridad Social).*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Estadística de cooperativas constituidas.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Estadística de prestaciones por desempleo.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Estadística de sociedades laborales registradas.*

*SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. Datos estadísticos de contratos. Contratos indefinidos acogidos a medidas de fomento.*

*SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. Resumen estadístico mensual.*